



PRESUPUESTO

Consorcio de Abastecimiento de
Aguas a Fuerteventura

EJERCICIO 2024

ÍNDICE

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

- 1.1. Estado de ingresos y gastos 2024 – resumen por capítulos
- 1.2. Estado de ingresos 2024 – clasificación económica
- 1.3. Listado conceptos ingresos
- 1.4. Estado de gastos 2024 – clasificación económica
- 1.5. Estado de gastos 2024 – clasificación por programas
- 1.6. Estado de gastos 2024 – clasificación por programas económica
- 1.7. Estado de gastos relación partidas
- 1.8. Listado partidas gastos

2. BASES DE EJECUCIÓN

3. MEMORIA

4. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 Y AVANCE DEL AÑO 2023

- 5.1. Liquidación del presupuesto 2022 – decreto
- 5.2. Liquidación del presupuesto 2022 – liquidación del presupuesto de gastos
- 5.3. Liquidación del presupuesto 2022 – gastos por bolsas de vinculación jurídica
- 5.4. Liquidación del presupuesto 2022 – liquidación del presupuesto de ingresos
- 5.5. Liquidación del presupuesto 2022 – resultado presupuestario
- 5.6. Avance de la liquidación 2023
- 5.7. Avance de la liquidación 2023 – liquidación del estado de ingresos

5.8. Avance de la liquidación 2023 – liquidación del estado de gastos

6. ANEXOS

6.1. Anexo de personal

6.2. Anexo de inversiones

6.3. Anexo de deuda

7. PREVISIÓN EÓLICAS

7.1. Estados de previsión de ingresos y gastos. Programas de actuación, inversiones y financiación. Ejercicio 2024

7.2. Certificado aprobación estado de gastos, ingresos y PAIF Eólicas 2024

8. PLANTILLA DE PERSONAL

9. INFORME DE INTERVENCIÓN

9.1. Informe intervención presupuestos 2024

9.2. Informe estabilidad presupuestaria presupuestos 2024

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.1. Resumen por capítulos



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA
PRESUPUESTOS 2024

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	6.663.784,96	6.301.556,51	362.228,45	5,44 %
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.937.789,52	22.060.597,61	3.877.191,91	14,95 %
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	55.600,00	55.600,00	0,00	0,00 %
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00 %
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		32.657.174,48	28.417.754,12	4.239.420,36	12,98 %
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.960.044,62	849.000,00	1.111.044,62	56,68 %
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		1.960.044,62	849.000,00	1.111.044,62	56,68 %
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		34.617.219,10	29.266.754,12	5.350.464,98	15,46 %
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	34.200,00	34.200,00	0,00	0,00 %
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00 %
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		34.200,00	34.200,00	0,00	0,00 %
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		34.651.419,10	29.300.954,12	5.350.464,98	15,44 %

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00 %
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00 %
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.546.877,10	14.713.177,00	-1.166.299,90	-9 %
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.258.542,00	14.536.777,12	4.721.764,88	32 %
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00	21.000,00	0,00	0 %
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		32.826.419,10	29.270.954,12	3.555.464,98	10,83 %
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0 %
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0 %
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00 %
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		32.826.419,10	29.270.954,12	3.555.464,98	10,83 %
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00	0 %
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.795.000,00	0,00	-1.795.000,00	0 %
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		1.825.000,00	30.000,00	-1.795.000,00	-98,36 %
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		34.651.419,10	29.300.954,12	5.350.464,98	15,44 %

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.2. Estado de ingresos – clasificación
económica

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

PRESUPUESTOS 2024

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Presupuesto 2024
1				Impuestos directos	0,00 €
	10			Impuesto sobre la Renta.	0,00 €
		100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.	
		101		Impuesto sobre Sociedades.	
		102		Impuesto sobre la Renta de No Residentes.	
	11			Impuestos sobre el capital.	0,00 €
		110		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	
		111		Impuesto sobre Patrimonio.	
		112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	
		113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	
		114		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	
		115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	
		116		Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	
		117		Impuesto sobre viviendas desocupadas.	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas.	0,00 €
		130		Impuesto sobre Actividades Económicas.	
	16			Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma.	0,00 €
		160		Sobre impuestos del Estado.	
		161		Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma.	
	17			Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.	0,00 €

		170		En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	
		171		Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas.	
		179		Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.	
	18			Impuestos directos extinguidos.	
	19			Otros impuestos directos.	
2				Impuestos indirectos	0,00 €
	21			Impuestos sobre el Valor Añadido.	0,00 €
		210		Impuesto sobre el Valor Añadido.	
	22			Sobre consumos específicos.	0,00 €
		220		Impuestos Especiales.	
			220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.	
			220.01	Impuesto sobre la cerveza.	
			220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas.	
			220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco.	
			220.04	Impuesto sobre hidrocarburos.	
			220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte.	
			220.06	Impuesto sobre productos intermedios.	
			220.07	Impuesto sobre la energía.	
			220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos.	
			220.09	Exacción sobre la gasolina.	
	26			Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.	0,00 €
		260		Sobre impuestos del Estado.	
		261		Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma.	
	27			Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.	0,00 €
		270		Sobre impuestos de otros entes locales.	
	28			Impuestos indirectos extinguidos.	
	29			Otros impuestos indirectos.	0,00 €
		290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	
		291		Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca).	
		292		Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM).	

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		293		Impuesto general indirecto canario (IGIC).	
		294		Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla.	
		295		Impuesto sobre primas de seguros.	
		296		Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.	
		299		Otros Impuestos indirectos.	
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.	13.546.877,10 €
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	13.253.947,33 €
		300		Servicio de abastecimiento de agua.	13.253.947,33 €
			300.00	consumo de agua	13.129.947,33 €
			300.01	derechos de alta y enganche	120.000,00 €
			300.02	verificación y aforo	2.000,00 €
			300.03	reposición del servicio	2.000,00 €
			300.04	análisis químico del agua	0,00 €
		301		Servicio de alcantarillado.	
		302		Servicio de recogida de basuras.	
		303		Servicio de tratamiento de residuos.	
		304		Canon de saneamiento.	
		309		Otras tasas por prestación de servicios básicos.	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	0,00 €
		310		Servicios hospitalarios.	
		311		Servicios asistenciales.	
		312		Servicios educativos.	
		313		Servicios deportivos.	
		319		Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local.	0,00 €
		320		Licencias de caza y pesca.	
		321		Licencias urbanísticas.	
		322		Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.	
		323		Tasas por otros servicios urbanísticos.	

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		324		Tasas sobre el juego.	
		325		Tasa por expedición de documentos.	
		326		Tasa por retirada de vehículos.	
		329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local.	
	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.	0,00 €
		330		Tasa de estacionamiento de vehículos.	
		331		Tasa por entrada de vehículos.	
		332		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	
		333		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.	
		334		Tasa por apertura de calas y zanjas.	
		335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	
		336		Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.	
		337		Tasas por aprovechamiento del vuelo.	
		338		Compensación de Telefónica de España, S.A.	
		339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	
	34			Precios públicos.	0,00 €
		340		Servicios hospitalarios.	
		341		Servicios asistenciales.	
		342		Servicios educativos.	
		343		Servicios deportivos.	
		344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	
		345		Servicio de transporte público urbano.	
		349		Otros precios públicos.	
	35			Contribuciones especiales.	0,00 €
		350		Para la ejecución de obras.	
		351		Para el establecimiento o ampliación de servicios.	
	36			Ventas.	0,00 €
		360		Ventas.	0,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

			360.00	Venta de energía del parque eólico de Corralejo	0,00 €
			360.00	Venta de energía del parque eólico de Puerto del Rosario	0,00 €
	38			Reintegros de operaciones corrientes.	0,00 €
		380		Reintegro de avales.	
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes.	
	39			Otros ingresos.	292.929,77 €
		391		Multas.	
			391.00	Multas por infracciones urbanísticas.	
			391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas.	
			391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	
			391.90	Otras multas y sanciones.	
		392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.	150.000,00 €
			392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.	
			392.10	Recargo ejecutivo.	20.000,00 €
			392.11	Recargo de apremio.	130.000,00 €
		393		Intereses de demora.	30.000,00 €
		394		Prestación personal.	
		395		Prestación de transporte.	
		396		Ingresos por actuaciones de urbanización.	
			396.00	Canon de urbanización.	
			396.10	Cuotas de urbanización.	
		397		Aprovechamientos urbanísticos.	
			397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos.	
			397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	
		398		Indemnizaciones de seguros de no vida.	
		399		Otros ingresos diversos.	112.929,77 €
			399.00	Otros ingresos diversos.	12.929,77 €
			39901	retribución por la prestación del servicio de interrumpibilidad	0,00 €
			39902	prestación del servicio de alcantarillado	100.000,00 €
4				Transferencia corrientes	19.258.542,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

	40			De la Administración General de la Entidad Local.	
	41			De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	
	42			De la Administración del Estado.	0,00 €
		420		De la Administración General del Estado.	0,00 €
			420.00	Participación en los Tributos del Estado.	
			420.10	Fondo Complementario de Financiación.	
			420.20	Compensación por beneficios fiscales.	
			420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.	0,00 €
		421		De Organismos Autónomos y agencias estatales.	
			421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal.	
			421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.	
		422		De fundaciones estatales.	
		423		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
			423.00	De Loterías y Apuestas del Estado.	
			423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos.	
	43			De la Seguridad Social.	
	44			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.	0,00 €
		440		De entes públicos.	
		441		De sociedades mercantiles.	
			441-00	de Eólicas de FuerteventuraAIE	
	45			De Comunidades Autónomas.	550.000,00 €
		450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	550.000,00 €
			450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma.	
			450.01	Otras transferencias incondicionadas.	
			450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.	

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

			450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.	
			450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.	
			450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.	
			450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	550.000,00 €
		451		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	
		452		De fundaciones de las Comunidades Autónomas.	
		453		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	
	46			De Entidades Locales.	18.708.542,00 €
		461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	
			461.00	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	11.225.125,20 €
		462		De Ayuntamientos.	
			462.01	Ayuntamiento de Antigua	748.341,68 €
			462.02	Ayuntamiento de Betancuria	187.085,42 €
			462.03	Ayuntamiento de La Oliva	1.870.854,20 €
			462.04	Ayuntamiento de Pájara	935.427,10 €
			462.05	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	2.432.110,46 €
			462.06	Ayuntamiento de Tuineje	1.309.597,94 €
		463		De Mancomunidades.	
		464		De Áreas Metropolitanas.	
		465		De Comarcas.	
		466		De otras Entidades que agrupen Municipios.	
		467		De Consorcios.	
		468		De Entidades locales Menores.	
	47			De Empresas privadas.	
	48			De familias e instituciones sin fines de lucro.	
	49			Del exterior.	0,00 €
		490		Del Fondo Social Europeo.	

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		491		Del Fondo de Desarrollo Regional.	
		492		Del Fondo de Cohesión.	
		493		Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).	
		494		Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).	
		495		Del FEOGA-Orientación.	
		496		Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).	
		497		Otras transferencias de la Unión Europea.	
		499		Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.	
5				Ingresos patrimoniales	21.000,00 €
	50			Intereses de títulos y valores.	0,00 €
		500		Del Estado.	
		501		De Organismos Autónomos y agencias.	
		504		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
		505		De Comunidades Autónomas.	
		506		De Entidades locales.	
		507		De empresas privadas.	
	51			Intereses de anticipos y préstamos concedidos.	0,00 €
		511		De Organismos Autónomos y agencias.	
		514		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
		518		De familias e instituciones sin ánimo de lucro.	
	52			Intereses de depósitos.	3.000,00 €
		520		De cuentas corrientes	
			520.00	De cuentas corrientes	3.000,00 €
	53			Dividendos y participación beneficios.	0,00 €
		531		De Organismos Autónomos y agencias.	
		534		De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
			534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales.	
			534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales.	
		537		De empresas privadas.	
	54			Rentas de bienes inmuebles.	18.000,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		541		Arrendamientos de fincas urbanas.	
		542		Arrendamientos de fincas rústicas.	
		544		Censos.	
		549		Otras rentas de bienes inmuebles.	
			549.00	Alquiler para antenas de telefonía móvil	18.000,00 €
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.	0,00 €
		550		De concesiones administrativas con contraprestación periódica.	
		551		De concesiones administrativas con contraprestación no periódica.	
		552		Derecho de superficie con contraprestación periódica.	
		553		Derecho de superficie con contraprestación no periódica.	
		554		Aprovechamientos agrícolas y forestales.	
			554.00	Producto de explotaciones forestales.	
			554.10	Fondo de mejora de montes.	
		555		Aprovechamientos especiales con contraprestación.	
		559		Otras concesiones y aprovechamientos.	
	59			Otros ingresos patrimoniales.	0,00 €
		591		Beneficios por realización de inversiones financieras.	
		592		Ingresos por operaciones de intercambio financiero.	
		599		Otros ingresos patrimoniales.	
6				Enajenación de inversiones reales	0,00 €
	60			De terrenos.	0,00 €
		600		Venta de solares.	
		601		Venta de fincas rústicas.	
		602		Parcelas sobrantes de la vía pública.	
		603		Patrimonio público del suelo.	
		609		Otros terrenos.	
	61			De las demás inversiones reales.	0,00 €
		611		De inversiones de carácter inmaterial.	
		612		De objetos valiosos.	
		619		De otras inversiones reales.	
	68			Reintegros por operaciones de capital.	0,00 €

		680		De ejercicios cerrados.	
7				Transferencias de capital	0,00 €
	70			De la Administración General de la Entidad Local.	
	71			De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	
	72			De la Administración del Estado.	0,00 €
		720		De la Administración General del Estado.	
		721		De Organismos Autónomos y agencias estatales.	
			721.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal.	
			721.90	De otros Organismos Autónomos y agencias.	
		722		De fundaciones estatales.	
		723		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
			723.00	De Loterías y Apuestas del Estado.	
			723.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	
	73			De la Seguridad Social.	
	74			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.	0,00 €
		740		De entes públicos.	
		741		De sociedades mercantiles.	
	75			De Comunidades Autónomas.	0,00 €
		750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	
			750.00	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.	
			750.02	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.	
			750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.	
			750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.	

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

			750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.	
			750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	
		751		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	
		752		De fundaciones de las Comunidades Autónomas.	
		753		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	
	76			De Entidades Locales.	0,00 €
		761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	
		762		De Ayuntamientos.	
		763		De Mancomunidades.	
		764		De Áreas Metropolitanas.	
		765		De Comarcas.	
		766		De otras Entidades que agrupen Municipios.	
		767		De Consorcios.	
		768		De Entidades locales Menores.	
	77			De empresas privadas.	
	78			De familias e instituciones sin fines de lucro.	
	79			Del exterior.	0,00 €
		790		Del Fondo Social Europeo.	
		791		Del Fondo de Desarrollo Regional.	
		792		Del Fondo de Cohesión.	
		793		Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).	
		794		Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).	
		795		Del FEOGA-Orientación.	
		796		Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).	
		797		Otras transferencias de la Unión Europea.	
		799		Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.	
8				Activos financieros	30.000,00 €
	80			Enajenación de deuda del sector público.	0,00 €
		800		Enajenación de deuda del sector público a corto plazo.	0,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

			800.00	Del Estado.	
			800.10	De Comunidades Autónomas.	
			800.20	De Entidades locales.	
		801		Enajenación de deuda del sector público a largo plazo.	
			801.00	Del Estado.	
			801.10	De Comunidades Autónomas.	
			801.20	De Entidades locales.	
	81			Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.	0,00 €
		810		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo.	
		811		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo.	
	82			Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público.	0,00 €
		820		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo.	
			820.00	Del Estado.	
			820.10	De Comunidades Autónomas.	
			820.20	De Entidades locales.	
		821		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo.	
			821.00	Del Estado.	
			821.10	De Comunidades Autónomas.	
			821.20	De Entidades locales.	
	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público.	30.000,00 €
		830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.	
		831		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.	30.000,00 €
	84			Devolución de depósitos y fianzas constituidos.	0,00 €
		840		Devolución de depósitos.	
		841		Devolución de fianzas.	
	85			Enajenación de acciones y participaciones del sector público.	
	86			Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.	
	87			Remanente de tesorería.	0,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		870		Remanente de tesorería.	0,00 €
			870.00	Para gastos generales.	
			870.10	Para gastos con financiación afectada.	
9				Pasivos financieros	1.795.000,00 €
	90			Emisión de Deuda Pública en euros.	0,00 €
		900		Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.	
		901		Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.	
	91			Préstamos recibidos en euros.	1.795.000,00 €
		910		Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.	
		911		Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.	
		912		Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.	
		913		Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	1.795.000,00 €
	92			Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro.	0,00 €
		920		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.	
		921		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.	
	93			Préstamos recibidos en moneda distinta del euro.	0,00 €
		930		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.	
		931		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.	
	94			Depósitos y fianzas recibidos.	0,00 €
		940		Depósitos recibidos.	
		941		Fianzas recibidas.	

TOTAL PRESUPUESTO	34.651.419,10 €
--------------------------	------------------------

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.3. Listado conceptos ingresos

Consortio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura -

Listado de Conceptos de Ingresos

Año Presupuestario: 2024

05-dic-23

C.Org.	C.Prog.	C.Econ.	C.Esp.	Descripción del Concepto	Alias	Cuenta	Cred. Inicial
		30000		CONSUMO DE AGUA	30000	740	13.129.947,33
		30001		DERECHOS DE ALTA Y ENGANCHE		740	120.000,00
		30002		VERIFICACION Y AFORO		777	2.000,00
		30003		REPOSICION DEL SERVICIO		705	2.000,00
		30004		ANALISIS QUIMICO DEL AGUA		777	0,00
		36000		VTAS DE ENERGIA DEL P.EOLICO CO	36000	701	0,00
		38900		OTROS REINTEGROS OPERACIONES	38900	777	0,00
		39210		RECARGO DE EJECUTIVA	39210	769	20.000,00
		39211		RECARGO DE APREMIO	39211	769	130.000,00
		39300		INTERESES DE DEMORA	39300	769	30.000,00
		39900		OTROS INGRESOS DIVERSOS	39900	777	12.929,77
		39901		RETRIBUCIÓN POR LA PRESTACIÓN	39901	777	0,00
		39902		PRESTACIÓN SERVICIO DE ALCANTA	39902	777	100.000,00
		39905		TASAS DERECHOS EXAMEN PRUEBA	39905	777	0,00
		42090		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENT		7511	0,00
		45080		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENT		7511	550.000,00
		46100		DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CAB	46100	7511	11.225.125,20
		46201		AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	46201	7511	748.341,68
		46202		AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	46202	7511	187.085,42
		46203		AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	46203	7511	1.870.854,20
		46204		AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	46204	7511	935.427,10
		46205		AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL R	46205	7511	2.432.110,46
		46206		AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	46206	7511	1.309.597,94
		52000		DE CUENTAS CORRIENTES	52000	777	3.000,00
		54900		ALQUILER PARA ANTENAS DE TELEF		777	18.000,00
		76100		CABILDO INSULAR DE FUERTEVENT		7521	0,00
		76101		CABILDO FTVRA. SUMINISTRO ELEM		7521	0,00
		76102		CIA, MEJORA INFRAESTR. ALMACEN		7521	0,00
		76103		SUMINISTROS MEMBRANAS CONV.C		7521	0,00
		76104		CONV.REPARACIÓN DAÑOS DEPOSIT		7521	0,00
		79101		FEDER: MEJORA EFICIENCIA ENERG		7521	0,00
		83000		REINTEGROS DE PTMO CONCED AL P	83000	5429	0,00
		83100		REINTEGRO DE PTMOS.DE FUERA DE		2629	30.000,00
		87000		REMANENTE TESORERIA PARA GAS		007	0,00
		87010		REMANENTE TESORERIA PARA GAS		007	0,00
		91300		PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE FU		1706	1.795.000,00
		94000		DEPOSITOS RECIBIDOS		185	0,00
		94102		FIANZA CONTRATISTAS OBRAS Y SE		1802	0,00
Total...							34.651.419,10

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.4. Estado de gastos – clasificación
económica

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA
PRESUPUESTOS 2024

CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación	PRESUPUESTO 2024
1				GASTOS DE PERSONAL	6.663.784,96 €
	10			Órganos de gobierno y personal directivo.	88.067,17 €
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.	0,00 €
			100.00	Retribuciones básicas.	0,00 €
			100.01	Otras remuneraciones.	0,00 €
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.	88.067,17 €
			101.00	Retribuciones básicas.	23.820,52 €
			101.01	Otras remuneraciones.	64.246,65 €
		107		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
			107.00	De los miembros de los órganos de gobierno.	0,00 €
			107.01	Del personal directivo.	0,00 €
	11			Personal eventual.	0,00 €
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.	0,00 €
			110.00	Retribuciones básicas.	0,00 €
			110.01	Retribuciones complementarias.	0,00 €
			110.02	Otras remuneraciones.	0,00 €
		117		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
	12			Personal Funcionario.	359.106,61 €
		120		Retribuciones básicas.	150.040,33 €
			120.00	Sueldos del Grupo A1.	110.921,18 €
			120.01	Sueldos del Grupo A2.	0,00 €
			120.02	Sueldos del Grupo B.	0,00 €
			120.03	Sueldos del Grupo C1.	11.199,11 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		120.04	Sueldos del Grupo C2.	12.905,46 €
		120.05	Sueldos del Grupo E.	0,00 €
		120.06	Trienios.	15.014,58 €
		120.09	Otras retribuciones básicas.	0,00 €
	121		Retribuciones complementarias.	208.460,28 €
		121.00	Complemento de destino.	51.530,54 €
		121.01	Complemento específico.	97.554,50 €
		121.03	Otros complementos.	59.375,24 €
	122		Retribuciones en especie.	606,00 €
		122.00	Retribuciones en especie.	606,00 €
	124		Retribuciones de funcionarios en prácticas.	0,00 €
	127		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
		127.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
	13		Personal Laboral.	4.579.321,20 €
	130		Laboral Fijo.	4.304.734,48 €
		130.00	Retribuciones básicas.	3.495.388,92 €
		130.01	Horas extraordinarias	57.779,36 €
		130.02	Otras remuneraciones.	751.566,20 €
	131		Laboral temporal.	251.419,94 €
		131.00	Retribuciones básicas.	215.099,87 €
		131.01	Horas extraordinarias	1.500,00 €
		131.02	Otras remuneraciones.	34.820,07 €
	132		Retribuciones en especie.	21.725,75 €
		132.00	Retribuciones en especie.	21.725,75 €
	137		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	1.441,03 €
		137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	1.441,03 €
	14		Otro personal.	0,00 €
	143		Otro personal.	0,00 €
		143.00	Otro personal.	0,00 €
	147		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	0,00 €
	15		Incentivos al rendimiento.	12.062,08 €
	150		Productividad.	3.257,21 €
		150.00	Productividad.	3.257,21 €
	151		Gratificaciones.	8.804,87 €
		151.00	Gratificaciones.	8.804,87 €
	152		Otros incentivos al rendimiento.	0,00 €

		153		Complemento de dedicación especial.	0,00 €
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.625.227,90 €
		160		Cuotas sociales.	1.433.112,13 €
			160.00	Seguridad Social.	1.433.112,13 €
			160.08	Asistencia médico-farmacéutica.	0,00 €
			160.09	Otras cuotas.	0,00 €
		161		Prestaciones sociales.	41.432,64 €
			161.03	Pensiones excepcionales.	0,00 €
			161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.	41.432,64 €
			161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local.	0,00 €
			161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.	0,00 €
		162		Gastos sociales del personal.	150.683,13 €
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	10.432,25 €
			162.01	Economatos y comedores.	0,00 €
			162.02	Transporte de personal.	1.252,62 €
			162.04	Acción social.	2.698,70 €
			162.05	Seguros.	30.370,00 €
			162.09	Otros gastos sociales.	105.929,56 €
		164		Complemento familiar.	0,00 €
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	25.937.789,22 €
	20			Arrendamientos y cánones.	547.889,00 €
		200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	0,00 €
		203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	44.000,00 €
			203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.000,00 €
			203.02	Arrendamiento módulos de desalación	42.000,00 €
		204		Arrendamientos de material de transporte.	339.089,00 €
			204.00	Arrendamientos de material de transporte.	339.089,00 €
		205		Arrendamientos de mobiliario y enseres.	0,00 €
		206		Arrendamientos de equipos para procesos de información.	164.800,00 €
			206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	20.200,00 €
			206.01	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Plataforma es público	6.000,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

			206.02	Arrendamientos de equipos para procesos de información.plataforma control del agua	2.000,00 €
			206.03	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Enlace gt win	19.000,00 €
			206.04	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Dominios	500,00 €
			206.05	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Editrán	8.000,00 €
			206.06	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Antivirus	1.000,00 €
			206.07	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Gescoagua	50.000,00 €
			206.08	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Comunicaciones bancarias	2.000,00 €
			206.09	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Noray	1.100,00 €
			206.10	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Sical	7.500,00 €
			206.11	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Autocad	11.000,00 €
			206.12	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Control horario	15.000,00 €
			206.13	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Gesdoc	15.000,00 €
			206.14	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Nóminas	6.500,00 €
		208		Arrendamientos de otro inmovilizado material.	0,00 €
		209		Cánones.	2.000,00 €
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación.	2.612.700,00 €
		210		Infraestructuras y bienes naturales.	0,00 €
		212		Edificios y otras construcciones.	369.700,00 €
			212.00	Edificios y otras construcciones.	74.700,00 €
			21201	Edificios y otras construcciones.Mantenimiento de los depósitos	295.000,00 €
		213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.214.000,00 €
			213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	55.000,00 €
			213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Acero inoxidable	55.000,00 €
			213.02	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Material eléctrico	67.000,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

			213.03	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Lubricantes y grasas	6.000,00 €
			213.04	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Mataerial Hidráulico	344.000,00 €
			213.05	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Otros gastos potabilizadoras	80.000,00 €
			213.06	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Repuestos variadores de frecuencia	38.000,00 €
			213.07	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Repuestos bombas	208.000,00 €
			213.08	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Repuestos c	5.000,00 €
			213.09	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Repuestos mantenimiento parque de Corralejo	30.000,00 €
			213.10	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Revisión de puentes grúas	15.000,00 €
			213.11	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Revisión de compresores	4.000,00 €
			213.12	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Mantenimiento eléctrico de las plantas y bombeos	66.000,00 €
			213.13	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Mantenimiento mecánico plantas y bombeos	385.000,00 €
			213.14	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Dragado	30.000,00 €
			213.15	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.mantenimiento redes- material de construcción	15.000,00 €
			213.16	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento redes- material de fundición	50.000,00 €
			213.17	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Mantenimiento de redes- tubos de pvc	100.000,00 €
			213.18	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Mantenimiento de redes- tubos de pvc o	150.000,00 €
			213.19	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento de redes tubos pe	60.000,00 €
			213.20	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento de redes válvulas reductoras	60.000,00 €
			213.21	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento de redes- tapas, arquetas y marcos	120.000,00 €
			213.22	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento de bombeos- bombas	60.000,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		213.23	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento de bombeos- repuestos bombas	37.000,00 €
		213.24	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Contadores	160.000,00 €
		213.25	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento y reparación equipos de trabajo	14.000,00 €
	214		Elementos de transporte.	0,00 €
		214.00	Elementos de transporte.	0,00 €
	215		Mobiliario.	14.000,00 €
		215.00	Mobiliario.	2.000,00 €
		215.01	Mantenimiento equipos de oficina	12.000,00 €
	216		Equipos para procesos de información.	5.000,00 €
		216.00	Equipos para procesos de información.	5.000,00 €
	219		Otro inmovilizado material.	10.000,00 €
		219.00	Otro inmovilizado material.	10.000,00 €
22			Material, suministros y otros.	22.774.600,22 €
	220		Material de oficina.	20.000,00 €
		220.00	Ordinario no inventariable.	10.000,00 €
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	3.000,00 €
		220.02	Material informático no inventariable.	7.000,00 €
	221		Suministros.	19.089.402,99 €
		221.00	Energía eléctrica.	17.011.134,99 €
		221.01	Agua.	1.500.000,00 €
		221.02	Gas.	0,00 €
		221.03	Combustibles y carburantes.	176.068,00 €
		221.04	Vestuario.	24.000,00 €
		221.05	Productos alimenticios.	0,00 €
		221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.	3.000,00 €
		221.10	Productos de limpieza y aseo.	6.000,00 €
		221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	0,00 €
		221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.	0,00 €
		221.13	Manutención de animales.	6.000,00 €
		221.99	Otros suministros.	363.200,00 €
	222		Comunicaciones.	413.700,00 €
		222.00	Servicios de Telecomunicaciones.	111.000,00 €
		222.01	Postales.	233.000,00 €
		222.02	Telegráficas.	0,00 €
		222.03	Informáticas.	7.000,00 €
		222.99	Otros gastos en comunicaciones.	62.700,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		223		Transportes.	1.110.000,00 €
			223.00	Transportes.	110.000,00 €
			223.01	Transportes. Agua en cubas	1.000.000,00 €
		224		Primas de seguros.	100.000,00 €
			224.00	Primas de seguros.	100.000,00 €
		225		Tributos.	66.000,00 €
			225.00	Tributos estatales.	30.000,00 €
			225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas.	1.000,00 €
			225.02	Tributos de las Entidades locales.	35.000,00 €
		226		Gastos diversos.	146.900,00 €
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	0,00 €
			226.02	Publicidad y propaganda.	30.000,00 €
			226.03	Publicación en Diarios Oficiales.	15.000,00 €
			226.04	Jurídicos, contenciosos.	40.000,00 €
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos.	0,00 €
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	0,00 €
			226.09	Actividades culturales y deportivas.	0,00 €
			226.99	Otros gastos diversos.	61.900,00 €
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.828.597,23 €
			227.00	Limpieza y aseo.	19.000,00 €
			227.01	Seguridad.	36.000,00 €
			227.02	Valoraciones y peritajes.	0,00 €
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje.	0,00 €
			227.05	Procesos electorales.	0,00 €
			227.06	Estudios y trabajos técnicos.	183.749,60 €
			227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	159.000,00 €
			227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.430.847,63 €
	23			Indemnizaciones por razón del servicio.	2.600,00 €
		230		Dietas.	1.200,00 €
			230.00	De los miembros de los órganos de gobierno.	0,00 €
			230.10	Del personal directivo.	600,00 €
			230.20	Del personal no directivo.	600,00 €
		231		Locomoción.	1.400,00 €
			231.00	De los miembros de los órganos de gobierno.	0,00 €
			231.10	Del personal directivo.	600,00 €
			231.20	Del personal no directivo.	800,00 €
		233		Otras indemnizaciones.	0,00 €
			233.00	Otras indemnizaciones.	0,00 €
	24			Gastos de publicaciones.	0,00 €
			240	Gastos de edición y distribución.	0,00 €

	25			Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.	0,00 €
	26			Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro.	0,00 €
3				GASTOS FINANCIEROS.	55.600,00 €
	30			De Deuda Pública en euros.	0,00 €
		300		Intereses.	0,00 €
		301		Gastos de emisión, modificación y cancelación.	0,00 €
		309		Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros.	0,00 €
	31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros.	0,00 €
		310		Intereses.	0,00 €
		311		Gastos de formalización, modificación y cancelación.	0,00 €
		319		Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros.	0,00 €
	32			De deuda pública en moneda distinta del euro.	0,00 €
		320		Intereses.	0,00 €
		321		Gastos de emisión, modificación y cancelación.	0,00 €
		322		Diferencias de cambio.	0,00 €
		329		Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro.	0,00 €
	33			De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro.	0,00 €
		330		Intereses.	0,00 €
		331		Gastos de formalización, modificación y cancelación.	0,00 €
		332		Diferencias de cambio.	0,00 €
		339		Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro.	0,00 €
	34			De depósitos, fianzas y otros.	600,00 €
		340		Intereses de depósitos.	0,00 €
		341		Intereses de fianzas.	600,00 €
	35			Intereses de demora y otros gastos financieros.	55.000,00 €
		352		Intereses de demora.	40.000,00 €

		353	Operaciones de intercambio financiero.	0,00 €
		357	Ejecución de avales.	0,00 €
		358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).	0,00 €
		359	Otros gastos financieros.	15.000,00 €
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00 €
	40		A la Administración General de la Entidad Local.	
	41		A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	
	42		A la Administración del Estado.	0,00 €
		420	A la Administración General del Estado.	0,00 €
		421	A Organismos Autónomos y Agencias estatales.	0,00 €
		421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal.	0,00 €
		421.10	A otros organismos autónomos.	0,00 €
		422	A Fundaciones estatales.	0,00 €
		423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	0,00 €
		423.00	Subvenciones para fomento del empleo.	0,00 €
		423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros.	0,00 €
		423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	0,00 €
		423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	0,00 €
	43		A la Seguridad Social.	
	44		A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.	0,00 €
		440	Subvenciones para fomento del empleo.	0,00 €
		441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros.	0,00 €
		442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	0,00 €
		449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.	0,00 €
	45		A Comunidades Autónomas.	0,00 €
		450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas.	0,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		451		A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
		452		A fundaciones de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
		453		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
			453.00	Subvenciones para fomento del empleo.	0,00 €
			453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros.	0,00 €
			453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	0,00 €
			453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
	46			A Entidades Locales.	0,00 €
		461		A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares.	0,00 €
		462		A Ayuntamientos.	0,00 €
		463		A Mancomunidades.	0,00 €
		464		A Áreas Metropolitanas.	0,00 €
		465		A Comarcas.	0,00 €
		466		A otras Entidades que agrupen municipios.	0,00 €
		467		A Consorcios.	0,00 €
		468		A Entidades Locales Menores.	0,00 €
	47			A Empresas privadas.	0,00 €
		470		Subvenciones para fomento del empleo.	0,00 €
		471		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros.	0,00 €
		472		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	0,00 €
		479		Otras subvenciones a Empresas privadas.	0,00 €
	48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	
	49			Al exterior.	
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
	50			Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	0,00 €

		500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	0,00 €
6			INVERSIONES REALES.	1.960.044,62 €
	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €
		600	Inversiones en terrenos.	0,00 €
		609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €
	61		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €
		610	Inversiones en terrenos.	0,00 €
		619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	1.558.044,62 €
		621	Terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		622	Edificios y otras construcciones.	225.000,00 €
		623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.084.500,00 €
		624	Elementos de transporte.	0,00 €
		625	Mobiliario.	35.000,00 €
		626	Equipos para procesos de información.	40.000,00 €
		627	Proyectos complejos.	173.544,62 €
		629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €
		631	Terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		632	Edificios y otras construcciones.	0,00 €
		633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00 €
		634	Elementos de transporte.	0,00 €
		635	Mobiliario.	0,00 €
		636	Equipos para procesos de información.	0,00 €
		637	Proyectos complejos.	0,00 €
		639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €
	64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	402.000,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	0,00 €
		641	Gastos en aplicaciones informáticas.	402.000,00 €
		648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).	0,00 €
	65		Inversiones gestionadas para otros entes públicos.	0,00 €
		650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.	0,00 €
	68		Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	0,00 €
		681	Terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		682	Edificios y otras construcciones.	0,00 €
		689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	0,00 €
	69		Inversiones en bienes comunales.	0,00 €
		690	Terrenos y bienes naturales.	0,00 €
		692	Inversión en infraestructuras.	0,00 €
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
	70		A la Administración General de la Entidad Local.	
	71		A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	
	72		A la Administración del Estado.	0,00 €
		720	A la Administración General del Estado.	0,00 €
		721	A Organismos Autónomos y agencias.	0,00 €
		721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal.	0,00 €
		721.09	A otros organismos autónomos.	0,00 €
		722	A fundaciones estatales.	0,00 €
		723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	0,00 €
	73		A la Seguridad Social.	
	74		A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.	
	75		A Comunidades Autónomas.	0,00 €
		750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
		751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
		752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas.	0,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		753		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.	0,00 €
	76			A Entidades Locales.	0,00 €
		761		A Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 €
		762		A Ayuntamientos.	0,00 €
		763		A Mancomunidades.	0,00 €
		764		A Áreas Metropolitanas.	0,00 €
		765		A Comarcas.	0,00 €
		766		A Entidades que agrupen Municipios.	0,00 €
		767		A Consorcios.	0,00 €
		768		A Entidades Locales Menores.	0,00 €
	77			A empresas privadas.	0,00 €
	78			A familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00 €
	79			Al exterior.	0,00 €
8				ACTIVOS FINANCIEROS.	34.200,00 €
	80			Adquisición de deuda del sector público.	0,00 €
		800		Adquisición de deuda del sector público a corto plazo.	0,00 €
			800.00	Al Estado.	0,00 €
			800.10	A Comunidades Autónomas.	0,00 €
			800.20	A Entidades locales.	0,00 €
			800.90	A otros subsectores.	0,00 €
		801		Adquisición de deuda del sector público a largo plazo.	0,00 €
			801.00	Al Estado.	0,00 €
			801.10	A Comunidades Autónomas.	0,00 €
			801.20	A Entidades locales.	0,00 €
			801.90	A otros subsectores.	0,00 €
	81			Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público.	0,00 €
		810		Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.	0,00 €
		811		Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.	0,00 €
	82			Concesión préstamos al sector público.	0,00 €
		820		Préstamos a corto plazo.	0,00 €
			820.00	Al Estado.	0,00 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

			820.10	A Comunidades Autónomas.	0,00 €
			820.20	A Entidades locales.	0,00 €
			820.90	A otros subsectores.	0,00 €
		821		Préstamos a largo plazo.	0,00 €
			821.00	Al Estado.	0,00 €
			821.10	A Comunidades Autónomas.	0,00 €
			821.20	A Entidades locales.	0,00 €
			821.90	A otros subsectores.	0,00 €
	83			Concesión de préstamos fuera del sector público.	34.200,00 €
		830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	17.100,00 €
		831		Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	17.100,00 €
	84			Constitución de depósitos y fianzas.	0,00 €
		840		Depósitos.	0,00 €
			840.00	A corto plazo.	0,00 €
			840.10	A largo plazo.	0,00 €
		841		Fianzas.	0,00 €
			841.00	A corto plazo.	0,00 €
			841.10	A largo plazo.	0,00 €
	85			Adquisición de acciones y participaciones del sector público.	0,00 €
		850		Adquisición de acciones y participaciones del sector público.	0,00 €
			850.01	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas.	0,00 €
			850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables.	0,00 €
			850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público.	0,00 €
	86			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público.	0,00 €
		860		Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público.	0,00 €
			860.10	De empresas nacionales.	0,00 €
			860.20	De empresas de la Unión Europea.	0,00 €
			860.90	De otras empresas.	0,00 €
	87			Aportaciones patrimoniales.	0,00 €
		870		Aportaciones a fundaciones.	0,00 €
		871		Aportaciones a consorcios.	0,00 €

		872		Aportaciones a otros entes.	0,00 €
			872.10	Aportaciones para compensar pérdidas.	0,00 €
			872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables.	0,00 €
			872.90	Resto de aportaciones.	0,00 €
9				PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
	90			Amortización de Deuda Pública en euros.	0,00 €
		900		Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo.	0,00 €
		901		Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo.	0,00 €
	91			Amortización de préstamos y de operaciones en euros.	0,00 €
		910		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público.	0,00 €
		911		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.	0,00 €
		912		Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público.	0,00 €
		913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	0,00 €
	92			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro.	0,00 €
		920		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.	0,00 €
		921		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.	0,00 €
		929			0,00 €
	93			Amortización de préstamos en moneda distinta del euro.	0,00 €
		930		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo.	0,00 €
		931		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo.	0,00 €
	94			Devolución de depósitos y fianzas.	0,00 €
		940		Devolución de depósitos.	0,00 €
		941		Devolución de fianzas.	0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 34.651.418,80 €

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.5. Estado de gastos – clasificación por
programas

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA
PRESUPUESTO 2024

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTO

Área de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación	PRESUPUESTO 2024
1				SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	34.595.818,80 €
	13			Seguridad y movilidad ciudadana.	0,00 €
		130		Administración gral. de la seguridad y protección civil.	
		132		Seguridad y Orden Público.	
		133		Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
		134		Movilidad urbana.	
		135		Protección civil.	
		136		Servicio de prevención y extinción de incendios.	
	15			Vivienda y urbanismo.	0,00 €
		150		Administración General de Vivienda y urbanismo.	
		151		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	
		152		Vivienda.	
			1521	Promoción y gestión de vivienda protección pública.	
			1522	Conservación y rehabilitación de la edificación.	
		153		Vías públicas.	
			1531	Acceso a los núcleos de población.	
			1532	Pavimentación de vías públicas.	
	16			Bienestar comunitario.	34.595.818,80 €
		160		Alcantarillado.	
		161		Abastecimiento domiciliario de agua potable.	
			1610	Producción	18.237.611,73 €
			1611	Distribución	10.709.534,69 €
			1612	Administración y Servicios Generales	5.648.672,38 €

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		162		Recogida, gestión y tratamiento de residuos.	
			1621	Recogida de residuos.	
			1622	Gestión de residuos sólidos urbanos.	
			1623	Tratamiento de residuos.	
		163		Limpieza viaria.	
		164		Cementerio y servicios funerarios.	
		165		Alumbrado público.	
	17			Medio ambiente.	0,00 €
		170		Administración general del medio ambiente.	
		171		Parques y jardines.	
		172		Protección y mejora del medio ambiente.	
			1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	
2				ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	0,00 €
	21			Pensiones.	0,00 €
		211		Pensiones.	
	22			Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	0,00 €
		221		Otras prestaciones económicas a favor empleados.	
	23			Servicios Sociales y promoción social.	0,00 €
		231		Asistencia social primaria.	
	24			Fomento del Empleo.	0,00 €
		241		Fomento del Empleo.	
3				PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	0,00 €
	31			Sanidad.	0,00 €
		311		Protección de la salubridad pública.	
		312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	
	32			Educación.	0,00 €
		320		Administración general de educación.	
		321		Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria.	
		322		Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria	
		323		Func. centros preescolar y primaria y especial	
		324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.	
		325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		326		Servicios complementarios de educación	
		327		Fomento de la convivencia ciudadana.	
	33			Cultura.	0,00 €
		330		Administración general de cultura.	
		332		Bibliotecas y Archivos.	
			3321	Bibliotecas públicas.	
			3322	Archivos.	
		333		Equipamientos culturales y museos.	
		334		Promoción cultural.	
		336		Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	
		337		Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
		338		Fiestas populares y festejos.	
	34			Deporte.	0,00 €
		340		Administración general de deportes.	
		341		Promoción y fomento del deporte.	
		342		Instalaciones deportivas.	
4				ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00 €
	41			Agricultura, Ganadería y Pesca.	0,00 €
		410		Administración gral. agricultura, ganadería y pesca.	
		412		Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	
		414		Desarrollo rural.	
		415		Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.	
		419		Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	
	42			Industria y energía.	0,00 €
		420		Administración General de Industria y energía.	
		422		Industria.	
		423		Minería.	
		425		Energía.	
	43			Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.	0,00 €
		430		Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.	
		431		Comercio.	
			4311	Ferias.	
			4312	Mercados, abastos y lonjas.	
			4313	Comercio ambulante.	

**EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024**

		432	Información y promoción turística.	
		433	Desarrollo empresarial.	
		439	Otras actuaciones sectoriales.	
	44		Transporte público.	0,00 €
		440	Administración general del transporte.	
		441	Transporte de viajeros.	
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros.	
		4412	Otro transporte de viajeros.	
		442	Infraestructuras del transporte.	
		443	Transporte de mercancías.	
	45		Infraestructuras.	0,00 €
		450	Administración general de infraestructuras.	
		452	Recursos Hidráulicos	
		453	Carreteras.	
		454	Caminos vecinales.	
		459	Otras infraestructuras.	
	46		Investigación, desarrollo e innovación.	0,00 €
		462	Investigación y estudios relacionados serv. públicos.	
		463	Investigación científica, técnica y aplicada.	
	49		Otras actuaciones de carácter económico.	0,00 €
		491	Sociedad de la información.	
		492	Gestión del conocimiento.	
		493	Protección de consumidores y usuarios.	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00 €
	91		Órganos de gobierno.	0,00 €
		912	Órganos de gobierno.	
	92		Servicios de carácter general.	0,00 €
		920	Administración General.	
		922	Coordinación y organización institucional de las entidades locales.	
		923	Información básica y estadística.	
		9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	
		924	Participación ciudadana.	
		925	Atención a los ciudadanos.	
		926	Comunicaciones internas.	

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

		929		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.	0,00 €
			9290	Actuaciones de carácter general	0,00 €
	93			Administración financiera y tributaria.	0,00 €
		931		Política económica y fiscal.	
		932		Gestión del sistema tributario.	
		933		Gestión del patrimonio.	
		934		Gestión de la deuda y de la tesorería.	
	94			Transferencias a otras Administraciones Públicas.	0,00 €
		941		Transferencias a Comunidades Autónomas.	
		942		Transferencias a Entidades Locales territoriales.	
		943		Transferencias a otras Entidades Locales.	
		944		Transferencias a la Administración Gral. del Estado.	
0				DEUDA PÚBLICA	55.600,00 €
	01			Deuda Pública.	55.600,00 €
		011		Deuda Pública.	55.600,00 €

TOTAL PRESUPUESTO	34.651.418,80 €
--------------------------	------------------------

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.6. Estado de gastos – clasificación por
programas económica

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

PRESUPUESTOS 2024

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA- ECONÓMICA

Área	Programa	Capítulo	Económica	Descripción	Presupuesto 2024
0	011	3	30000	Intereses.	€ -
0	011	3	30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación.	€ -
0	011	3	30900	Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros.	€ -
0	011	3	31000	Intereses.	€ -
0	011	3	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación.	€ -
0	011	3	31900	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros.	€ -
0	011	3	32000	Intereses.	€ -
0	011	3	32100	Gastos de emisión, modificación y cancelación.	€ -
0	011	3	32200	Diferencias de cambio.	€ -
0	011	3	32900	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro.	€ -

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

0	011	3	33000	Intereses.	€ -
0	011	3	33100	Gastos de formalización, modificación y cancelación.	€ -
0	011	3	33200	Diferencias de cambio.	€ -
0	011	3	34000	Intereses de depósitos.	€ -
0	011	3	34100	Intereses de fianzas.	€ 600,00
0	011	3	35200	Intereses de demora.	€ 40.000,00
0	011	3	35300	Operaciones de intercambio financiero.	€ -
0	011	3	35700	Ejecución de avales.	€ -
0	011	3	35800	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).	€ -
0	011	3	35900	Otros gastos financieros.	€ 15.000,00
0	011	9	90000	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo.	€ -
0	011	9	90100	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo.	€ -
0	011	9	91000	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público.	€ -
0	011	9	91100	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.	€ -
0	011	9	91200	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del	€ -

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				sector Público.	
0	011	9	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	€ -
0	011	9	92000	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.	€ -
0	011	9	92100	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.	€ -
0	011	9	93000	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo.	€ -
0	011	9	93100	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo.	€ -
0	011	9	94000	Devolución de depósitos.	€ -
0	011	9	94100	Devolución de fianzas.	€ -
	011				€ 55.600,00
1	1610	1	117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	€ -
1	1610	1	147	Contribuciones a planes y Fondos de pensiones	€ -
1	1610	1	152	Otros incentivos al rendimiento	€ -
1	1610	1	153	Complemento de dedicación especial	€ -
1	1610	1	164	Complemento familiar	€ -
1	1610	1	10000	Retribuciones básicas.	€ -
1	1610	1	10001	Otras remuneraciones.	€ -
1	1610	1	10100	Retribuciones básicas.	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

					-
1	1610	1	10101	Otras remuneraciones.	€
					-
1	1610	1	10700	De los miembros de los órganos de gobierno.	€
					-
1	1610	1	10701	Del personal directivo.	€
					-
1	1610	1	11000	Retribuciones básicas.	€
					-
1	1610	1	11001	Retribuciones complementarias.	€
					-
1	1610	1	11002	Otras remuneraciones.	€
					-
1	1610	1	12000	Sueldos del Grupo A1.	€
					-
1	1610	1	12001	Sueldos del Grupo A2.	€
					-
1	1610	1	12002	Sueldos del Grupo B.	€
					-
1	1610	1	12003	Sueldos del Grupo C1.	€
					-
1	1610	1	12004	Sueldos del Grupo C2.	€
					-
1	1610	1	12005	Sueldos del Grupo E.	€
					-
1	1610	1	12006	Trienios.	€
					-
1	1610	1	12009	Otras retribuciones básicas.	€
					-
1	1610	1	12100	Complemento de destino.	€
					-
1	1610	1	12101	Complemento específico.	€
					-
1	1610	1	12103	Otros complementos.	€
					-
1	1610	1	12200	Retribuciones en especie.	€
					-
1	1610	1	12700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	€
					-
1	1610	1	13000	Retribuciones básicas.	€
					891.241,79

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1610	1	13001	Horas extraordinarias	€ 36.779,36
1	1610	1	13002	Otras remuneraciones.	€ 289.189,96
1	1610	1	13100	Retribuciones básicas.	€ -
1	1610	1	13101	Horas extraordinarias	€ -
1	1610	1	13102	Otras remuneraciones.	€ -
1	1610	1	13200	Retribuciones en especie.	€ 6.697,00
1	1610	1	13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	€ -
1	1610	1	14300	Otro personal.	€ -
1	1610	1	15000	Productividad.	€ 500,00
1	1610	1	15100	Gratificaciones.	€ 1.500,00
1	1610	1	16000	Seguridad Social.	€ 348.658,63
1	1610	1	16008	Asistencia médico-farmacéutica.	€ -
1	1610	1	16009	Otras cuotas.	€ -
1	1610	1	16103	Pensiones excepcionales.	€ -
1	1610	1	16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.	€ 12.000,00
1	1610	1	16105	Pensiones a cargo de la Entidad local.	€ -
1	1610	1	16107	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.	€ -
1	1610	1	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	€ 4.000,00
1	1610	1	16201	Económicos y comedores.	€ -

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1610	1	16202	Transporte de personal.	€ 500,00
1	1610	1	16204	Acción social.	€ 600,00
1	1610	1	16205	Seguros.	€ 7.000,00
1	1610	1	16209	Otros gastos sociales.	€ 25.500,00
1	1610	2	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.	€ -
1	1610	2	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro.	€ -
1	1610	2	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1610	2	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	€ -
1	1610	2	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	€ 2.000,00
1	1610	2	20302	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. Alquiler módulos de desalación	€ 40.000,00
1	1610	2	20400	Arrendamientos de material de transporte.	€ 4.500,00
1	1610	2	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	€ -
1	1610	2	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	€ 15.000,00
1	1610	2	20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material.	€ -
1	1610	2	20900	Cánones.	€ -
1	1610	2	21000	Infraestructuras y bienes	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				naturales.	-
1	1610	2	21200	Edificios y otras construcciones.	€ 20.000,00
1	1610	2	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora - ferretería	€ 15.000,00
1	1610	2	21301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora- acero inoxidable	€ 45.000,00
1	1610	2	21302	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora - material eléctrico	€ 45.000,00
1	1610	2	21303	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora - lubricante y grasa	€ 6.000,00
1	1610	2	21304	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora- material hidráulico	€ 40.000,00
1	1610	2	21305	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora- otros gastos	€ 80.000,00
1	1610	2	21306	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora repuestos variadores de frecuencia	€ 38.000,00
1	1610	2	21307	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora repuestos	€ 208.000,00

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				bombas	
1	1610	2	21308	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora repuestos compresores	€ 5.000,00
1	1610	2	21309	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora mantenimiento parque eólico de Corralejo-repuestos	€ 30.000,00
1	1610	2	21310	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora revisión puentes grúas	€ 15.000,00
1	1610	2	21311	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora revisión compresores	€ 4.000,00
1	1610	2	21312	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora mantenimiento eléctrico plantas	€ 36.000,00
1	1610	2	21313	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora mantenimiento mecánico	€ 85.000,00
1	1610	2	21314	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento potabilizadora dragado	€ 30.000,00
1	1610	2	21400	Elementos de transporte.	€ -
1	1610	2	21500	Mobiliario.	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

					-
1	1610	2	21600	Equipos para procesos de información.	€ -
1	1610	2	21900	Otro inmovilizado material.	€ 10.000,00
1	1610	2	22000	Ordinario no inventariable.	€ -
1	1610	2	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	€ -
1	1610	2	22002	Material informático no inventariable.	€ -
1	1610	2	22100	Energía eléctrica.	€ 14.617.134,99
1	1610	2	22101	Agua.	€ -
1	1610	2	22102	Gas.	€ -
1	1610	2	22103	Combustibles y carburantes.	€ -
1	1610	2	22104	Vestuario.	€ -
1	1610	2	22105	Productos alimenticios.	€ -
1	1610	2	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	€ -
1	1610	2	22110	Productos de limpieza y aseo.	€ -
1	1610	2	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	€ -
1	1610	2	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.	€ -
1	1610	2	22113	Manutención de animales.	€ 6.000,00
1	1610	2	22199	Otros suministros.	€ 330.000,00
1	1610	2	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	€ 8.000,00
1	1610	2	22201	Postales.	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

					-
1	1610	2	22202	Telegráficas.	€
					-
1	1610	2	22203	Informáticas.	€
					-
1	1610	2	22299	Otros gastos en comunicaciones.	€
					-
1	1610	2	22300	Transportes.	€
					70.000,00
1	1610	2	22400	Primas de seguros.	€
					-
1	1610	2	22500	Tributos estatales.	€
					-
1	1610	2	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	€
					-
1	1610	2	22502	Tributos de las Entidades locales.	€
					-
1	1610	2	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	€
					-
1	1610	2	22602	Publicidad y propaganda.	€
					-
1	1610	2	22603	Publicación en Diarios Oficiales.	€
					-
1	1610	2	22604	Jurídicos, contenciosos.	€
					-
1	1610	2	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	€
					-
1	1610	2	22607	Oposiciones y pruebas selectivas.	€
					-
1	1610	2	22609	Actividades culturales y deportivas.	€
					-
1	1610	2	22699	Otros gastos diversos.	€
					20.900,00
1	1610	2	22700	Limpieza y aseo.	€
					-
1	1610	2	22701	Seguridad.	€
					-
1	1610	2	22702	Valoraciones y peritajes.	€
					-

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1610	2	22704	Custodia, depósito y almacenaje.	€ -
1	1610	2	22705	Procesos electorales.	€ -
1	1610	2	22706	Estudios y trabajos técnicos.	€ 74.000,00
1	1610	2	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	€ -
1	1610	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	€ 373.310,00
1	1610	2	23000	De los miembros de los órganos de gobierno.	€ -
1	1610	2	23010	Del personal directivo.	€ -
1	1610	2	23020	Del personal no directivo.	€ -
1	1610	2	23100	De los miembros de los órganos de gobierno.	€ -
1	1610	2	23110	Del personal directivo.	€ -
1	1610	2	23120	Del personal no directivo.	€ 600,00
1	1610	2	23300	Otras indemnizaciones.	€ -
1	1610	2	24000	Gastos de edición y distribución.	€ -
1	1610	6	60000	Inversiones en terrenos.	€ -
1	1610	6	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	€ -
1	1610	6	61000	Inversiones en terrenos.	€ -
1	1610	6	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	€ -

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				destinados al uso general.	
1	1610	6	62100	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1610	6	62200	Edificios y otras construcciones.	€ 225.000,00
1	1610	6	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	€ 115.000,00
1	1610	6	62400	Elementos de transporte.	€ -
1	1610	6	62500	Mobiliario.	€ -
1	1610	6	62600	Equipos para procesos de información.	€ -
1	1610	6	62700	Proyectos complejos.	€ -
1	1610	6	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	€ -
1	1610	6	63100	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1610	6	63200	Edificios y otras construcciones.	€ -
1	1610	6	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	€ -
1	1610	6	63400	Elementos de transporte.	€ -
1	1610	6	63500	Mobiliario.	€ -
1	1610	6	63600	Equipos para procesos de información.	€ -
1	1610	6	63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	€ -
1	1610	6	64000	Gastos en inversiones de	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				carácter inmaterial.	-
1	1610	6	64100	Gastos en aplicaciones informáticas.	€ -
1	1610	6	64800	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).	€ -
1	1610	6	65000	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.	€ -
1	1610	6	68100	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1610	6	68200	Edificios y otras construcciones.	€ -
1	1610	6	68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	€ -
1	1610	6	69000	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1610	6	69200	Inversión en infraestructuras.	€ -
	1610				€ 18.237.611,73
1	1611	1	117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	€ -
1	1611	1	124	Retribuciones de funcionarios en prácticas	€ -
1	1611	1	147	Contribuciones a planes y Fondos de pensiones	€ -
1	1611	1	152	Otros incentivos al rendimiento	€ -
1	1611	1	153	Complemento de dedicación especial	€ -
1	1611	1	164	Complemento familiar	€ -
1	1611	1	10000	Retribuciones básicas.	€ -
1	1611	1	10001	Otras remuneraciones.	€ -
1	1611	1	10100	Retribuciones básicas.	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

					-
1	1611	1	10101	Otras remuneraciones.	€
					-
1	1611	1	10700	De los miembros de los órganos de gobierno.	€
					-
1	1611	1	10701	Del personal directivo.	€
					-
1	1611	1	11000	Retribuciones básicas.	€
					-
1	1611	1	11001	Retribuciones complementarias.	€
					-
1	1611	1	11002	Otras remuneraciones.	€
					-
1	1611	1	12000	Sueldos del Grupo A1.	€
					-
1	1611	1	12001	Sueldos del Grupo A2.	€
					-
1	1611	1	12002	Sueldos del Grupo B.	€
					-
1	1611	1	12003	Sueldos del Grupo C1.	€
					-
1	1611	1	12004	Sueldos del Grupo C2.	€
					-
1	1611	1	12005	Sueldos del Grupo E.	€
					-
1	1611	1	12006	Trienios.	€
					-
1	1611	1	12009	Otras retribuciones básicas.	€
					-
1	1611	1	12100	Complemento de destino.	€
					-
1	1611	1	12101	Complemento específico.	€
					-
1	1611	1	12103	Otros complementos.	€
					-
1	1611	1	12200	Retribuciones en especie.	€
					606,00
1	1611	1	12700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	€
					-
1	1611	1	13000	Retribuciones básicas.	€
					1.124.611,07

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1611	1	13001	Horas extraordinarias	€ 15.000,00
1	1611	1	13002	Otras remuneraciones.	€ 292.346,37
1	1611	1	13100	Retribuciones básicas.	€ 119.523,29
1	1611	1	13101	Horas extraordinarias	€ 1.000,00
1	1611	1	13102	Otras remuneraciones.	€ 19.533,21
1	1611	1	13200	Retribuciones en especie.	€ 10.000,00
1	1611	1	13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	€ -
1	1611	1	14300	Otro personal.	€ -
1	1611	1	15000	Productividad.	€ 800,00
1	1611	1	15100	Gratificaciones.	€ 2.500,00
1	1611	1	16000	Seguridad Social.	€ 458.432,12
1	1611	1	16008	Asistencia médico-farmacéutica.	€ -
1	1611	1	16009	Otras cuotas.	€ -
1	1611	1	16103	Pensiones excepcionales.	€ -
1	1611	1	16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.	€ 15.000,00
1	1611	1	16105	Pensiones a cargo de la Entidad local.	€ -
1	1611	1	16107	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.	€ -
1	1611	1	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	€ -
1	1611	1	16201	Economatos y comedores.	€ -

**EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024**

1	1611	1	16202	Transporte de personal.	€ 500,00
1	1611	1	16204	Acción social.	€ 1.100,00
1	1611	1	16205	Seguros.	€ 12.000,00
1	1611	1	16209	Otros gastos sociales.	€ 45.000,00
1	1611	2	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.	€ -
1	1611	2	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro.	€ -
1	1611	2	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1611	2	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	€ -
1	1611	2	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	€ -
1	1611	2	20400	Arrendamientos de material de transporte.	€ 12.000,00
1	1611	2	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	€ -
1	1611	2	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	€ -
1	1611	2	20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material.	€ -
1	1611	2	20900	Cánones.	€ -
1	1611	2	21000	Infraestructuras y bienes naturales.	€ -
1	1611	2	21201	Mantenimientos de edificios y otras construcciones-mantenimiento de los	€ 295.000,00

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				depósitos	
1	1611	2	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.mantenimiento redes- ferretería	€ 30.000,00
1	1611	2	21301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento redes- acero inoxidable	€ 10.000,00
1	1611	2	21302	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento redes- material eléctrico	€ 22.000,00
1	1611	2	21304	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.mantenimiento bombeos- material hidráulico	€ 304.000,00
1	1611	2	21312	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Mantenimiento eléctrico bombes	€ 30.000,00
1	1611	2	21313	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento mecánico bombes	€ 300.000,00
1	1611	2	21315	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento redes material de construcción	€ 15.000,00
1	1611	2	21316	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento redes material de fundición	€ 50.000,00
1	1611	2	21317	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento redes- tubos de pvc	€ 100.000,00
1	1611	2	21318	Maquinaria, instalaciones técnicas y	€ 150.000,00

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				utillaje. Mantenimiento redes tubos de pvc o	
1	1611	2	21319	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento redes tubos pe	€ 60.000,00
1	1611	2	21320	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento redes válvulas reductoras	€ 60.000,00
1	1611	2	21321	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento redes tapas arquetas y marcos	€ 120.000,00
1	1611	2	21322	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.mantenimiento bombeos- bombas	€ 60.000,00
1	1611	2	21323	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento bombeos- repuestos bombas	€ 37.000,00
1	1611	2	21400	Elementos de transporte.	€ -
1	1611	2	21500	Mobiliario.	€ -
1	1611	2	21600	Equipos para procesos de información.	€ -
1	1611	2	21900	Otro inmovilizado material.	€ -
1	1611	2	22000	Ordinario no inventariable.	€ -
1	1611	2	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	€ -
1	1611	2	22002	Material informático no inventariable.	€ -
1	1611	2	22100	Energía eléctrica.	€ 2.394.000,00

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1611	2	22101	Agua.	€ 1.500.000,00
1	1611	2	22102	Gas.	€ -
1	1611	2	22103	Combustibles y carburantes.	€ 30.000,00
1	1611	2	22104	Vestuario.	€ -
1	1611	2	22105	Productos alimenticios.	€ -
1	1611	2	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	€ -
1	1611	2	22110	Productos de limpieza y aseo.	€ -
1	1611	2	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	€ -
1	1611	2	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.	€ -
1	1611	2	22113	Manutención de animales.	€ -
1	1611	2	22199	Otros suministros.	€ 6.000,00
1	1611	2	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	€ -
1	1611	2	22201	Postales.	€ -
1	1611	2	22202	Telegráficas.	€ -
1	1611	2	22203	Informáticas.	€ -
1	1611	2	22299	Otros gastos en comunicaciones.	€ 62.700,00
1	1611	2	22300	Transportes.	€ 40.000,00
1	1611	2	22301	Transportes. Agua en cubas	€ 1.000.000,00
1	1611	2	22400	Primas de seguros.	€ -

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1611	2	22500	Tributos estatales.	€ -
1	1611	2	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	€ -
1	1611	2	22502	Tributos de las Entidades locales.	€ -
1	1611	2	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	€ -
1	1611	2	22602	Publicidad y propaganda.	€ -
1	1611	2	22603	Publicación en Diarios Oficiales.	€ -
1	1611	2	22604	Jurídicos, contenciosos.	€ -
1	1611	2	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	€ -
1	1611	2	22607	Oposiciones y pruebas selectivas.	€ -
1	1611	2	22609	Actividades culturales y deportivas.	€ -
1	1611	2	22699	Otros gastos diversos.	€ -
1	1611	2	22700	Limpieza y aseo.	€ -
1	1611	2	22701	Seguridad.	€ -
1	1611	2	22702	Valoraciones y peritajes.	€ -
1	1611	2	22704	Custodia, depósito y almacenaje.	€ -
1	1611	2	22705	Procesos electorales.	€ -
1	1611	2	22706	Estudios y trabajos técnicos.	€ 75.000,00
1	1611	2	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	€ -
1	1611	2	22799	Otros trabajos realizados por otras	€ 859.382,63

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				empresas y profesionales.	
1	1611	2	23000	De los miembros de los órganos de gobierno.	€ -
1	1611	2	23010	Del personal directivo.	€ -
1	1611	2	23020	Del personal no directivo.	€ -
1	1611	2	23100	De los miembros de los órganos de gobierno.	€ -
1	1611	2	23110	Del personal directivo.	€ -
1	1611	2	23120	Del personal no directivo.	€ -
1	1611	2	23300	Otras indemnizaciones.	€ -
1	1611	2	24000	Gastos de edición y distribución.	€ -
1	1611	6	60000	Inversiones en terrenos.	€ -
1	1611	6	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	€ -
1	1611	6	61000	Inversiones en terrenos.	€ -
1	1611	6	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	€ -
1	1611	6	62100	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1611	6	62200	Edificios y otras construcciones.	€ -
1	1611	6	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	€ 969.500,00
1	1611	6	62400	Elementos de transporte.	€ -

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1611	6	62500	Mobiliario.	€ -
1	1611	6	62600	Equipos para procesos de información.	€ -
1	1611	6	62700	Proyectos complejos.	€ -
1	1611	6	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	€ -
1	1611	6	63100	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1611	6	63200	Edificios y otras construcciones.	€ -
1	1611	6	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	€ -
1	1611	6	63400	Elementos de transporte.	€ -
1	1611	6	63500	Mobiliario.	€ -
1	1611	6	63600	Equipos para procesos de información.	€ -
1	1611	6	63700	Proyectos complejos.	€ -
1	1611	6	63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	€ -
1	1611	6	64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	€ -
1	1611	6	64100	Gastos en aplicaciones informáticas.	€ -
1	1611	6	64800	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).	€ -
1	1611	6	65000	Gastos en inversiones	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				gestionadas para otros entes públicos.	-
1	1611	6	68100	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1611	6	68200	Edificios y otras construcciones.	€ -
1	1611	6	68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	€ -
1	1611	6	69000	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1611	6	69200	Inversión en infraestructuras.	€ -
	1611				€ 10.709.534,69
1	1612	1	117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	€ -
1	1612	1	124	Retribuciones de funcionarios en prácticas	€ -
1	1612	1	147	Contribuciones a planes y Fondos de pensiones	€ -
1	1612	1	152	Otros incentivos al rendimiento	€ -
1	1612	1	153	Complemento de dedicación especial	€ -
1	1612	1	164	Complemento familiar	€ -
1	1612	1	10000	Retribuciones básicas.	€ -
1	1612	1	10001	Otras remuneraciones.	€ -
1	1612	1	10100	Retribuciones básicas.	€ 23.820,52
1	1612	1	10101	Otras remuneraciones.	€ 64.246,65
1	1612	1	10700	De los miembros de los órganos de gobierno.	€ -
1	1612	1	10701	Del personal directivo.	€ -
1	1612	1	11000	Retribuciones básicas.	€ -

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1612	1	11001	Retribuciones complementarias.	€ -
1	1612	1	11002	Otras remuneraciones.	€ -
1	1612	1	12000	Sueldos del Grupo A1.	€ 110.921,18
1	1612	1	12001	Sueldos del Grupo A2.	€ -
1	1612	1	12002	Sueldos del Grupo B.	€ -
1	1612	1	12003	Sueldos del Grupo C1.	€ 11.199,11
1	1612	1	12004	Sueldos del Grupo C2.	€ 12.905,46
1	1612	1	12005	Sueldos del Grupo E.	€ -
1	1612	1	12006	Trienios.	€ 15.014,58
1	1612	1	12009	Otras retribuciones básicas.	€ -
1	1612	1	12100	Complemento de destino.	€ 51.530,54
1	1612	1	12101	Complemento específico.	€ 97.554,50
1	1612	1	12103	Otros complementos.	€ 59.375,24
1	1612	1	12200	Retribuciones en especie.	€ -
1	1612	1	12700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	€ -
1	1612	1	13000	Retribuciones básicas.	€ 1.479.536,06
1	1612	1	13001	Horas extraordinarias	€ 6.000,00
1	1612	1	13002	Otras remuneraciones.	€ 170.029,87
1	1612	1	13100	Retribuciones básicas.	€ 95.576,58
1	1612	1	13101	Horas extraordinarias	€ 500,00
1	1612	1	13102	Otras remuneraciones.	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

					15.286,86
1	1612	1	13200	Retribuciones en especie.	€ 5.028,75
1	1612	1	13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	€ 1.441,03
1	1612	1	14300	Otro personal.	€ -
1	1612	1	15000	Productividad.	€ 1.957,21
1	1612	1	15100	Gratificaciones.	€ 4.804,87
1	1612	1	16000	Seguridad Social.	€ 626.021,38
1	1612	1	16008	Asistencia médico-farmacéutica.	€ -
1	1612	1	16009	Otras cuotas.	€ -
1	1612	1	16103	Pensiones excepcionales.	€ -
1	1612	1	16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.	€ 14.432,64
1	1612	1	16105	Pensiones a cargo de la Entidad local.	€ -
1	1612	1	16107	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas.	€ -
1	1612	1	16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	€ 6.432,25
1	1612	1	16201	Economatos y comedores.	€ -
1	1612	1	16202	Transporte de personal.	€ 252,62
1	1612	1	16204	Acción social.	€ 998,70
1	1612	1	16205	Seguros.	€ 11.370,00
1	1612	1	16209	Otros gastos sociales.	€ 35.429,56
1	1612	2	25	Trabajos realizados por	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				administraciones públicas y otras entidades públicas.	-
1	1612	2	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro.	€ -
1	1612	2	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1612	2	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	€ -
1	1612	2	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	€ -
1	1612	2	20400	Arrendamientos de material de transporte.	€ 322.589,00
1	1612	2	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	€ -
1	1612	2	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	€ 5.200,00
1	1612	2	20601	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Plataforma es público	€ 6.000,00
1	1612	2	20602	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Plataforma control del agua	€ 2.000,00
1	1612	2	20603	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Enlace gt win	€ 19.000,00
1	1612	2	20604	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Dominios	€ 500,00
1	1612	2	20605	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Editrán	€ 8.000,00

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1612	2	20606	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Antivirus	€ 1.000,00
1	1612	2	20607	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Gescoagua	€ 50.000,00
1	1612	2	20608	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Comunicaciones bancarias	€ 2.000,00
1	1612	2	20609	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Noray	€ 1.100,00
1	1612	2	20610	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Sical	€ 7.500,00
1	1612	2	20611	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Autocad	€ 11.000,00
1	1612	2	20612	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Control horario	€ 15.000,00
1	1612	2	20613	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Gesdoc	€ 15.000,00
1	1612	2	20614	Arrendamientos de equipos para procesos de información. Nóminas	€ 6.500,00
1	1612	2	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	€ -
1	1612	2	20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material.	€ -
1	1612	2	20900	Cánones.	€ 2.000,00
1	1612	2	21000	Infraestructuras y bienes	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				naturales.	-
1	1612	2	21200	Edificios y otras construcciones.	€ 54.700,00
1	1612	2	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	€ 10.000,00
1	1612	2	21324	Contadores	€ 160.000,00
1	1612	2	21325	mantenimiento y reparación de equipos de trabajo	€ 14.000,00
1	1612	2	21400	Elementos de transporte.	€ -
1	1612	2	21500	Mobiliario.	€ 2.000,00
1	1612	2	21501	Mantenimiento de equipos de oficina	€ 12.000,00
1	1612	2	21600	Equipos para procesos de información.	€ 5.000,00
1	1612	2	21900	Otro inmovilizado material.	€ -
1	1612	2	22000	Ordinario no inventariable.	€ 10.000,00
1	1612	2	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	€ 3.000,00
1	1612	2	22002	Material informático no inventariable.	€ 7.000,00
1	1612	2	22100	Energía eléctrica.	€ -
1	1612	2	22101	Agua.	€ -
1	1612	2	22102	Gas.	€ -
1	1612	2	22103	Combustibles y carburantes.	€ 146.068,00
1	1612	2	22104	Vestuario.	€ 24.000,00
1	1612	2	22105	Productos alimenticios.	€ -
1	1612	2	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	€ 3.000,00

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1612	2	22110	Productos de limpieza y aseo.	€ 6.000,00
1	1612	2	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	€ -
1	1612	2	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.	€ -
1	1612	2	22113	Manutención de animales.	€ -
1	1612	2	22199	Otros suministros.	€ 27.200,00
1	1612	2	22200	Servicios de Telecomunicaciones.	€ 103.000,00
1	1612	2	22201	Postales.	€ 233.000,00
1	1612	2	22202	Telegráficas.	€ -
1	1612	2	22203	Informáticas.	€ 7.000,00
1	1612	2	22299	Otros gastos en comunicaciones.	€ -
1	1612	2	22300	Transportes.	€ -
1	1612	2	22400	Primas de seguros.	€ 100.000,00
1	1612	2	22500	Tributos estatales.	€ 30.000,00
1	1612	2	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	€ 1.000,00
1	1612	2	22502	Tributos de las Entidades locales.	€ 35.000,00
1	1612	2	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	€ -
1	1612	2	22602	Publicidad y propaganda.	€ 30.000,00
1	1612	2	22603	Publicación en Diarios Oficiales.	€ 15.000,00

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1612	2	22604	Jurídicos, contenciosos.	€ 40.000,00
1	1612	2	22606	Reuniones, conferencias y cursos.	€ -
1	1612	2	22607	Oposiciones y pruebas selectivas.	€ -
1	1612	2	22609	Actividades culturales y deportivas.	€ -
1	1612	2	22699	Otros gastos diversos.	€ 41.000,00
1	1612	2	22700	Limpieza y aseo.	€ 19.000,00
1	1612	2	22701	Seguridad.	€ 36.000,00
1	1612	2	22702	Valoraciones y peritajes.	€ -
1	1612	2	22704	Custodia, depósito y almacenaje.	€ -
1	1612	2	22705	Procesos electorales.	€ -
1	1612	2	22706	Estudios y trabajos técnicos.	€ 34.749,60
1	1612	2	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	€ 159.000,00
1	1612	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	€ 198.155,00
1	1612	2	23000	De los miembros de los órganos de gobierno.	€ -
1	1612	2	23010	Del personal directivo.	€ 600,00
1	1612	2	23020	Del personal no directivo.	€ 600,00
1	1612	2	23100	De los miembros de los órganos de gobierno.	€ -
1	1612	2	23110	Del personal directivo.	€ -
1	1612	2	23120	Del personal no directivo.	€ 800,00

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1612	2	23300	Otras indemnizaciones.	€ -
1	1612	2	24000	Gastos de edición y distribución.	€ -
1	1612	6	60000	Inversiones en terrenos.	€ -
1	1612	6	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	€ -
1	1612	6	61000	Inversiones en terrenos.	€ -
1	1612	6	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	€ -
1	1612	6	62100	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1612	6	62200	Edificios y otras construcciones.	€ -
1	1612	6	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	€ -
1	1612	6	62400	Elementos de transporte.	€ -
1	1612	6	62500	Mobiliario.	€ 35.000,00
1	1612	6	62600	Equipos para procesos de información.	€ 40.000,00
1	1612	6	62700	Proyectos complejos.	€ 173.544,62
1	1612	6	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	€ -
1	1612	6	63100	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1612	6	63200	Edificios y otras	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

				construcciones.	-
1	1612	6	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	€ -
1	1612	6	63400	Elementos de transporte.	€ -
1	1612	6	63500	Mobiliario.	€ -
1	1612	6	63600	Equipos para procesos de información.	€ -
1	1612	6	63700	Proyectos complejos.	€ -
1	1612	6	63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	€ -
1	1612	6	64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	€ -
1	1612	6	64100	Gastos en aplicaciones informáticas.	€ 402.000,00
1	1612	6	64800	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).	€ -
1	1612	6	65000	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.	€ -
1	1612	6	68100	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1612	6	68200	Edificios y otras construcciones.	€ -
1	1612	6	68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	€ -
1	1612	6	69000	Terrenos y bienes naturales.	€ -
1	1612	6	69200	Inversión en infraestructuras.	€ -
1	1612	8	80000	Al Estado.	€

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

					-
1	1612	8	80010	A Comunidades Autónomas.	€ -
1	1612	8	80020	A Entidades locales.	€ -
1	1612	8	80090	A otros subsectores.	€ -
1	1612	8	80100	Al Estado.	€ -
1	1612	8	80110	A Comunidades Autónomas.	€ -
1	1612	8	80120	A Entidades locales.	€ -
1	1612	8	80190	A otros subsectores.	€ -
1	1612	8	81000	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.	€ -
1	1612	8	81100	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.	€ -
1	1612	8	82000	Al Estado.	€ -
1	1612	8	82010	A Comunidades Autónomas.	€ -
1	1612	8	82020	A Entidades locales.	€ -
1	1612	8	82090	A otros subsectores.	€ -
1	1612	8	82100	Al Estado.	€ -
1	1612	8	82110	A Comunidades Autónomas.	€ -
1	1612	8	82120	A Entidades locales.	€ -
1	1612	8	82190	A otros subsectores.	€ -

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

1	1612	8	83000	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	€ 17.100,00
1	1612	8	83100	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	€ 17.100,00
1	1612	8	84000	A corto plazo.	€ -
1	1612	8	84010	A largo plazo.	€ -
1	1612	8	84100	A corto plazo.	€ -
1	1612	8	84110	A largo plazo.	€ -
1	1612	8	85001	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas.	€ -
1	1612	8	85020	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables.	€ -
1	1612	8	85090	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público.	€ -
1	1612	8	86010	De empresas nacionales.	€ -
1	1612	8	86020	De empresas de la Unión Europea.	€ -
1	1612	8	86090	De otras empresas.	€ -
1	1612	8	87000	Aportaciones a fundaciones.	€ -
1	1612	8	87100	Aportaciones a consorcios.	€ -
1	1612	8	87210	Aportaciones para compensar pérdidas.	€ -
1	1612	8	87220	Aportaciones para financiar inversiones no rentables.	€ -
1	1612	8	87290	Resto de aportaciones.	€ -
	1612				€ 5.648.672,38
9	9290	5	50000	Fondo de Contingencia	€



consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

					-
	9290				€ -
				TOTAL	€ 34.651.418,80

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.7. Estado de gastos relación partidas
por programa/económico

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
011	31000		INTERESES	0,00
			Total por Artículo 31:	0,00
011	34100		INTERESES DE FIANZAS	600,00
			Total por Artículo 34:	600,00
011	35200		INTERESES DE DEMORA	40.000,00
	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
			Total por Artículo 35:	55.000,00
			Total por Capítulo 3:	55.600,00
011	91300		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA SE	0,00
			Total por Artículo 91:	0,00
			Total por Capítulo 9:	0,00
			Total por Programa 011:	55.600,00
			Total por Política de Gasto 01:	55.600,00
			Total por Área de Gasto 0:	55.600,00

05-dic-2023

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Pág.: 3

05-dic-2023

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Pág.: 5

05-dic-2023

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Pág.: 6

05-dic-2023

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Pág.: 7

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Artículo 64:	402.000,00
			Total por Capítulo 6:	650.544,62
1612	83000		PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SEC	17.100,00
	83100		PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SEC	17.100,00
			Total por Artículo 83:	34.200,00
			Total por Capítulo 8:	34.200,00
1613	62700		PROYECTOS COMPLEJOS	0,00
			Total por Artículo 62:	0,00
			Total por Capítulo 6:	0,00
			Total por Programa 161:	34.595.818,80
			Total por Política de Gasto 16:	34.595.818,80
			Total por Área de Gasto 1:	34.595.818,80

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
929	50000		FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUEST	0,00
			Total por Artículo 50:	0,00
			Total por Capítulo 5:	0,00
			Total por Programa 929:	0,00
			Total por Política de Gasto 92:	0,00
			Total por Área de Gasto 9:	0,00
			Total por Orgánico :	34.651.418,80
			Total Presupuesto 2024:	34.651.418,80
			Total General:	34.651.418,80

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.8. Listado partidas gastos

Consortio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura -

Relación de Partidas de Gastos

Año Presupuestario: 2024

05-dic-23

C.Org.	C.Prog.	C.Ecón.	C.Esp.	Descripción de la Partida	Alias	Cuenta	Créd. Inicial
	011	31000		INTERESES		6625	0,00
	011	34100		INTERESES DE FIANZAS		6690	600,00
	011	35200		INTERESES DE DEMORA		6690	40.000,00
	011	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS		6699	15.000,00
	011	91300		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P E		520	0,00
	1610	12004		SUELDOS GRUPO C2		640	0,00
	1610	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS		640	0,00
	1610	13000		RETRIBUCIONES BASICAS		640	891.241,79
	1610	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	36.779,36
	1610	13002		OTRAS REMUNERACIONES		640	289.189,96
	1610	13100		RETRIBUCIONES BÁSICAS		640	0,00
	1610	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	0,00
	1610	13102		OTRAS REMUNERACIONES		640	0,00
	1610	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE		640	6.697,00
	1610	15000		PRODUCTIVIDAD		640	500,00
	1610	15100		GRATIFICACIONES		640	1.500,00
	1610	16000		SEGURIDAD SOCIAL		642	348.658,63
	1610	16104		INDEMNIZACIONES PERSONAL LABO		641	12.000,00
	1610	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENT		644	4.000,00
	1610	16202		TRANSPORTE DEL PERSONAL		644	500,00
	1610	16204		ACCION SOCIAL		644	600,00
	1610	16205		SEGUROS		644	7.000,00
	1610	16209		OTROS GASTOS SOCIALES		644	25.500,00
	1610	20300		ALQUILER BOTELLAS DE ACETILEN		621	2.000,00
	1610	20302		ALQUILER MÓDULO DE DESALACIÓ		621	40.000,00
	1610	20400		ALQUILER DE CUBETAS PARA EL TR		621	4.500,00
	1610	20600		SOFTWARE DE GESTIÓN DE LAS PLA		621	15.000,00
	1610	21200		MANTENIMIENTO POTABILIZADORA		622	20.000,00
	1610	21300		MANTENIMIENTO POTABILIZADORA		622	15.000,00
	1610	21301		MANTENIMIENTO POTABILIZADORA		622	45.000,00
	1610	21302		MANTENIMIENTO POTABILIZADORA		622	45.000,00
	1610	21303		MANTENIMIENTO POTABILIZADORA		622	6.000,00
	1610	21304		MANTENIMIENTO POTABILIZADORA		622	40.000,00
	1610	21305		MANTENIMIENTO POTABILIZADORA		622	80.000,00
	1610	21306		REPUESTOS VARIADORES DE FRECU		622	38.000,00
	1610	21307		REPUESTOS BOMBAS		622	208.000,00
	1610	21308		REPUESTOS COMPRESORES		622	5.000,00
	1610	21309		MANTENIMIENTO PARQUE CORRAL		622	30.000,00
	1610	21310		REVISIÓN PUENTES GRÚA		622	15.000,00
	1610	21311		REVISIÓN COMPRESORES		622	4.000,00
	1610	21312		MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PLAN		622	36.000,00
	1610	21313		MANTENIMIENTO MECÁNICO PLANT		622	85.000,00
	1610	21314		DRAGADO		622	30.000,00
	1610	21900		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		622	10.000,00
	1610	22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE		629	0,00

C.Org.	C.Prog.	C.Ecón.	C.Esp.	Descripción de la Partida	Alias	Cuenta	Créd. Inicial
	1610	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA- PLANTAS		628	14.617.134,99
	1610	22102		GAS		628	0,00
	1610	22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MA		628	0,00
	1610	22111		SUMINIS. REPUESTOS DE MAQ., UTIL		628	0,00
	1610	22113		MANUTENCIÓN DE ANIMALES		628	6.000,00
	1610	22199		PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS		628	330.000,00
	1610	22200		TELECOMUNICACIONES		629	8.000,00
	1610	22300		TRANSPORTES		624	70.000,00
	1610	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS		621	20.900,00
	1610	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		623	74.000,00
	1610	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR		607	373.310,00
	1610	23020		DIETAS DE PERSONAL NO DIERECTI		641	600,00
	1610	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCION		211	225.000,00
	1610	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉC		214	115.000,00
	1610	62500		MOBILIARIO Y ENSERES		216	0,00
	1610	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR		217	0,00
	1610	62700		PROYECTOS COMPLEJOS		215	0,00
	1610	63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCION		211	0,00
	1610	63300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉC		214	0,00
	1610	63500		MOBILIARIO Y ENSERES		216	0,00
	1610	63600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR		217	0,00
	1610	64100		GASTOS EN APLICACIONES INFORM		206	0,00
	1610	65000		INVERSIONES PARA OTROS ENTES P		212	0,00
	1611	12001		SUELDOS GRUPO A2		640	0,00
	1611	12004		SUELDOS GRUPO C2		640	0,00
	1611	12005		SUELDOS GRUPO E		640	0,00
	1611	12006		TRIENIOS		640	0,00
	1611	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS		640	0,00
	1611	12100		COMPLEMENTO DESTINO		640	0,00
	1611	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO		640	0,00
	1611	12103		OTROS COMPLEMENTOS		640	0,00
	1611	12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE		640	606,00
	1611	13000		RETRIBUCIONES BASICAS		640	1.124.611,07
	1611	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	15.000,00
	1611	13002		OTRAS REMUNERACIONES		640	292.346,37
	1611	13100		RETRIBUCIONES BASICAS		640	119.523,29
	1611	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	1.000,00
	1611	13102		OTRAS REMUNERACIONES		640	19.533,21
	1611	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE		640	10.000,00
	1611	15000		PRODUCTIVIDAD		640	800,00
	1611	15100		GRATIFICACIONES		640	2.500,00
	1611	16000		SEGURIDAD SOCIAL		642	458.432,12
	1611	16103		PENSIONES EXCEPCIONALES		645	0,00
	1611	16104		INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL J		645	15.000,00
	1611	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENT		644	0,00
	1611	16202		TRANSPORTE DE PERSONAL		644	500,00
	1611	16204		ACCION SOCIAL		644	1.100,00
	1611	16205		SEGUROS		644	12.000,00
	1611	16209		OTROS GASTOS SOCIALES		644	45.000,00

C.Org.	C.Prog.	C.Ecón.	C.Esp.	Descripción de la Partida	Alias	Cuenta	Créd. Inicial
	1611	20300		ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, IN		621	0,00
	1611	20400		ALQUILER DE CUBETAS PARA EL TR		621	12.000,00
	1611	21201		MANTENIMIENTO DE LOS DEPÓSITO		622	295.000,00
	1611	21300		MANTENIMIENTO REDES BOMBEOS		622	30.000,00
	1611	21301		MANTENIMIENTO REDES- ACERO IN		622	10.000,00
	1611	21302		MANTENIMIENTO BOMBEOS- MATE		622	22.000,00
	1611	21304		MANTENIMIENTO REDES Y BOMBEO		622	304.000,00
	1611	21312		MANTENIMIENTO ELÉCTRICO BOMB		622	30.000,00
	1611	21313		MANTENIMIENTO MECÁNICO BOMB		622	300.000,00
	1611	21315		MANTENIMIENTO REDES- MATERIAL		622	15.000,00
	1611	21316		MANTENIMIENTO REDES- MATERIAL		622	50.000,00
	1611	21317		MANTENIMIENTO REDES- TUBOS DE		622	100.000,00
	1611	21318		MANTENIMIENTO REDES- TUBOS DE		622	150.000,00
	1611	21319		MANTENIMIENTO REDES- TUBOS PE		622	60.000,00
	1611	21320		MANTENIMIENTO REDES- VÁLVULA		622	60.000,00
	1611	21321		MANTENIMIENTO REDES- TAPAS AR		622	120.000,00
	1611	21322		MANTENIMIENTO BOMBEOS- BOMB		622	60.000,00
	1611	21323		MANTENIMIENTO BOMBEOS- REPUE		622	37.000,00
	1611	21500		MOBILIARIO		622	0,00
	1611	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA BOMBEOS		628	2.394.000,00
	1611	22101		AGUA		628	1.500.000,00
	1611	22103		COMBUSTIBLE GRUPOS ELECTRÓGE		628	30.000,00
	1611	22111		SUMINIS. REPUESTOS DE MAQ., UTIL		628	0,00
	1611	22199		OTROS SUMINISTROS		628	6.000,00
	1611	22200		SERVICIOS TELECOMUNICACIONES		629	0,00
	1611	22299		SISTEMA DE TELECONTROL		629	62.700,00
	1611	22300		TRANSPORTES		624	40.000,00
	1611	22301		TRANSPORTE DE AGUA EN CUBAS		624	1.000.000,00
	1611	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		623	75.000,00
	1611	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR		607	859.382,63
	1611	61900		OTRAS INVER REPOS INFR Y BB DES		215	0,00
	1611	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉC		214	969.500,00
	1611	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR		217	0,00
	1611	62700		PROYECTOS COMPLEJOS		215	0,00
	1611	63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCION		211	0,00
	1611	63300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉC		214	0,00
	1611	63500		MOBILIARIO Y ENSERES		216	0,00
	1611	63600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR		217	0,00
	1611	63700		PROYECTOS COMPLEJOS		212	0,00
	1611	64100		GASTOS EN APLICACIONES INFORM		206	0,00
	1611	65000		INVERSIONES PARA OTROS ENTES P		212	0,00
	1612	10100		RETRIBUCIONES BÁSICAS		640	23.820,52
	1612	10101		OTRAS REMUNERACIONES		640	64.246,65
	1612	11000		RETRIBUCIONES BASICAS P.EVENTU		640	0,00
	1612	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1		640	110.921,18
	1612	12003		SUELDOS GRUPO C1		640	11.199,11
	1612	12004		SUELDOS GRUPO C2		640	12.905,46
	1612	12006		TRIENIOS		640	15.014,58
	1612	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS		640	0,00

C.Org.	C.Prog.	C.Ecón.	C.Esp.	Descripción de la Partida	Alias	Cuenta	Créd. Inicial
	1612	12100		COMPLEMENTO DESTINO		640	51.530,54
	1612	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO		640	97.554,50
	1612	12103		OTROS COMPLEMENTOS		640	59.375,24
	1612	12200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE		640	0,00
	1612	12700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FON		640	0,00
	1612	13000		RETRIBUCIONES BASICAS		640	1.479.536,06
	1612	13001		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	6.000,00
	1612	13002		OTRAS REMUNERACIONES		640	170.029,87
	1612	13100		RETRIBUCIONES BASICAS		640	95.576,58
	1612	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS		640	500,00
	1612	13102		OTRAS REMUNERACIONES		640	15.286,86
	1612	13200		RETRIBUCIONES EN ESPECIE		640	5.028,75
	1612	13700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FON		640	1.441,03
	1612	15000		PRODUCTIVIDAD		640	1.957,21
	1612	15100		GRATIFICACIONES		640	4.804,87
	1612	16000		SEGURIDAD SOCIAL		642	626.021,38
	1612	16103		PENSIONES EXCEPCIONALES		645	0,00
	1612	16104		INDEMNIZACIONES PESONAL LAB.JU		642	14.432,64
	1612	16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENT		644	6.432,25
	1612	16202		TRANSPORTE DE PERSONAL		644	252,62
	1612	16204		ACCION SOCIAL		644	998,70
	1612	16205		SEGUROS		644	11.370,00
	1612	16209		OTROS GASTOS SOCIALES		644	35.429,56
	1612	20300		ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, IN		621	0,00
	1612	20400		RENTING VEHÍCULOS		621	322.589,00
	1612	20600		PLATAFORMA RIESGOS LABORALES		621	5.200,00
	1612	20601		PLATAFORMA ES PÚBLICO		621	6.000,00
	1612	20602		PLATAFORMA CONTROL DEL AGUA		621	2.000,00
	1612	20603		ENLACE GT WIN		621	19.000,00
	1612	20604		DOMINIOS		621	500,00
	1612	20605		EDITRÁN		621	8.000,00
	1612	20606		ANTIVIRUS		621	1.000,00
	1612	20607		GESCOAGUAS		621	50.000,00
	1612	20608		COMUNICACIONES BANCARIAS		621	2.000,00
	1612	20609		NORAY		621	1.100,00
	1612	20610		SICAL		621	7.500,00
	1612	20611		AUTOCAD		621	11.000,00
	1612	20612		CONTROL HORARIO		621	15.000,00
	1612	20613		GESTOR DE EXPEDIENTES		621	15.000,00
	1612	20614		NÓMINAS		621	6.500,00
	1612	20900		CANONES		621	2.000,00
	1612	21200		MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADMINI		622	54.700,00
	1612	21300		MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL- F		622	10.000,00
	1612	21324		CONTADORES		622	160.000,00
	1612	21325		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E		622	14.000,00
	1612	21400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE		622	0,00
	1612	21500		MOBILIARIO Y ENSERES		622	2.000,00
	1612	21501		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OF		622	12.000,00
	1612	21600		MANTENIMIENTO SERVIDOR IBM		622	5.000,00

C.Org.	C.Prog.	C.Ecón.	C.Esp.	Descripción de la Partida	Alias	Cuenta	Créd. Inicial
	1612	21900		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		622	0,00
	1612	22000		MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA		629	10.000,00
	1612	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRA		629	3.000,00
	1612	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVEN		629	7.000,00
	1612	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		628	146.068,00
	1612	22104		VESTUARIO		628	24.000,00
	1612	22106		DESFIBRILADOR- RIESGOS LABOR		628	3.000,00
	1612	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		628	6.000,00
	1612	22111		SUMINISTRO REPUESTOS MAQ. UTIL		628	0,00
	1612	22112		SUMINISTRO MATERIAL ELECTRONI		628	0,00
	1612	22199		EPIS Y SEÑALIZACIÓN RIESGOS LAB		628	27.200,00
	1612	22200		TELECOMUNICACIONES		629	103.000,00
	1612	22201		POSTALES		629	233.000,00
	1612	22203		MANTENIMIENTO REDES		629	7.000,00
	1612	22300		TRANSPORTES		624	0,00
	1612	22400		PRIMAS DE SEGUROS		625	100.000,00
	1612	22500		TRIBUTOS ESTATALES		632	30.000,00
	1612	22501		TRIBUTOS COMUNIDADES AUTÓNO		631	1.000,00
	1612	22502		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCA		630	35.000,00
	1612	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS		627	0,00
	1612	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		627	30.000,00
	1612	22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALE		627	15.000,00
	1612	22604		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS		623	40.000,00
	1612	22607		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIV		629	0,00
	1612	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS		629	41.000,00
	1612	22700		LIMPIEZA Y ASEO		623	19.000,00
	1612	22701		SEGURIDAD		607	36.000,00
	1612	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		623	34.749,60
	1612	22708		SERVICIOS RECAUDACION A FAVOR		623	159.000,00
	1612	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR		607	0,00
	1612	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR		607	198.155,00
	1612	23000		DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO		641	0,00
	1612	23010		DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO		641	600,00
	1612	23020		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTI		641	600,00
	1612	23100		ORGANOS DE GOBIERNO		641	0,00
	1612	23110		LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIV		641	0,00
	1612	23120		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		641	800,00
	1612	23300		OTRAS INDEMNIZACIONES		641	0,00
	1612	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉC		214	0,00
	1612	62400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE		218	0,00
	1612	62500		MOBILIARIO		216	35.000,00
	1612	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR		217	40.000,00
	1612	62700		PROYECTOS COMPLEJOS		215	173.544,62
	1612	63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCION		211	0,00
	1612	63300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉC		214	0,00
	1612	63600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR		217	0,00
	1612	64100		GASTOS EN APLICACIONES INFORM		206	402.000,00
	1612	83000		PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESA		5429	17.100,00
	1612	83100		PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESA		2629	17.100,00

C.Org.	C.Prog.	C.Ecón.	C.Esp.	Descripción de la Partida	Alias	Cuenta	Créd. Inicial
	1613	62700		PROYECTOS COMPLEJOS		215	0,00
	929	50000		FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCI		100	0,00
						Total...	34.651.418,80

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

2. BASES DE EJECUCIÓN



ÍNDICE

TITULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES.	3
<u>CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES.</u>	3
BASE 1ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL.	3
BASE 2ª.- VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	3
BASE 3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PRESUPUESTO GENERAL.	3
BASE 4ª.- PRINCIPIOS GENERALES.	4
BASE 5ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.	6
<u>CAPÍTULO II: VINCULACIONES JURÍDICAS Y SUS EFECTOS.</u>	6
BASE 6ª.- VINCULACIONES JURÍDICAS.	6
BASE 7ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.	7
BASE 8ª.- CONTROL CONTABLE DE LOS GASTOS.	8
TITULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.	8
BASE 9ª.- DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Y DE SUS MODIFICACIONES.	8
BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.	9
BASE 11ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.	11
BASE 12ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.	12
BASE 13ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.	12
BASE 14ª.- BAJA POR ANULACIÓN.	14
BASE 15ª.- MODIFICACIONES DEL ESTADO DE INGRESOS.	14
TITULO III.- GESTIÓN DE GASTOS.	15
<u>CAPÍTULO I: FASES DE GESTIÓN.</u>	15
BASE 16ª.- NORMAS GENERALES.	15
BASE 17ª.- FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO.	16
BASE 18ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES.	16
BASE 19ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO.	16
BASE 20ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS.	17
BASE 21ª.- DISPOSICIÓN DE GASTOS.	17
BASE 22ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	17
BASE 23ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.	18
BASE 24ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO.	19
BASE 25ª.- ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.	19
BASE 26ª.- PRESENTACIÓN, FIRMA, CONFORMIDAD Y TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.	21
BASE 27ª.- FACTURA ELECTRÓNICA.	22
BASE 28ª.- SOBRE PROCEDIMIENTO DE PAGO POR LA TESORERÍA.	23
BASE 29ª.- SOBRE LA POSIBILIDAD DE DOMICILIAR DETERMINADOS RECIBOS.	23
<u>CAPÍTULO II.-TRAMITACION DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTOS.</u>	24
BASE 30ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.	24
BASE 31ª.- INDEMNIZACIÓN DE GASTOS.	25
BASE 32ª.- GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	26
BASE 33ª.- GASTOS PLURIANUALES Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.	27
BASE 34ª.- PAGOS A JUSTIFICAR.	28
BASE 35ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.	28
BASE 36ª.- ASISTENCIA JURÍDICA.	29
<u>CAPÍTULO III: GASTOS EN MATERIA DE PERSONAL.</u>	30
BASE 37ª.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.	30
BASE 38ª.-ANTICIPOS Y/O PRÉSTAMOS AL PERSONAL.	30
BASE 39ª.-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE ASISTENCIA A TRIBUNALES.	31

TITULO IV.- GESTION DE INGRESOS.....	31
BASE 40ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.....	31
BASE 41ª.- ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS.....	31
BASE 42ª.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO.....	32
BASE 43ª.- MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES.....	33
TITULO VI.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.....	33
BASE 44ª.- FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA.....	33
BASE 45ª.- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y CREACIÓN DE OFICIO DE CONCEPTOS DE INGRESOS.....	34
BASE 46ª.- OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.....	34
TITULO VII.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE.....	35
BASE 47ª.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE.....	35
BASE 48ª.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	36
BASE 49ª.- REMANENTE DE TESORERÍA.....	36
BASE 50ª.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.....	36
DISPOSICIONES FINALES.....	36
Primera.....	36
Segunda.....	37
Tercera.....	37
Cuarta.....	37

El Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Aguas a Fuerteventura, en adelante CAAF, con el fin de adaptar las disposiciones generales presupuestarias a su organización y circunstancias, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, en materia presupuestaria, establece las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General, para el ejercicio 2024.

Las presentes Bases constituyen, de acuerdo con la normativa presupuestaria aplicable a las entidades locales, la concreción del marco jurídico presupuestario, y en este sentido se adaptan estas disposiciones generales a la organización, circunstancias y restricciones financieras de la entidad local, permitiendo que el objetivo de equilibrio presupuestario tenga su reflejo en el ámbito de la gestión presupuestaria.

TITULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES.

CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES.

BASE 1ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General del CAAF, que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos a liquidar durante el ejercicio, está integrado por el presupuesto del propio Consorcio, cuyo importe de gastos e ingresos asciende a **34.651.418,80.-€**, encontrándose, por tanto, en equilibrio, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos y el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Eólicas de Fuerteventura, A.I.E.

BASE 2ª.- VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para el año 2024 y tendrán la misma vigencia temporal que éste.

2. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, las presentes Bases de Ejecución regirán, asimismo, durante el período de prórroga.

3. Se faculta a la Presidencia y a la Consejería Delegada de este Consorcio para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General del CAAF se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, concretada en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril; reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título VI de la derogada Ley 39/1988.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009 de la DGCFAEL, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por la que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Estatutos del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (B.O.P. Las Palmas nº26 de 28/02/2020)

2. Supletoriamente, en lo no previsto en las anteriores disposiciones, se aplicará la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

BASE 4ª.- PRINCIPIOS GENERALES.

El Presupuesto General del CAAF se apoya en los siguientes principios:

a) Principio de competencia de aprobación. Se reserva en exclusiva a la Junta del CAAF, según establecen los artículos 33.2 c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 168.4 del TRLRHL.

Esta competencia se extiende también a las modificaciones presupuestarias que así lo requieran, salvo en los casos previstos en el TRLRHL de transferencias, generación e incorporación de créditos, que se realizarán conforme se establece en las presentes Bases.

b) Principio de universalidad y unidad, al incluirse en un único presupuesto todas las previsiones de ingresos y gastos del Consorcio.

c) Principio de especialidad cuantitativa. Conforme establece el art. 173 TRLRHL, no podrán realizarse gastos no previstos o por importe superior al límite de los créditos presupuestados, siendo nulo de pleno derecho cualquier compromiso que no respete este carácter limitativo y vinculante.

Este principio debe considerarse articulado y flexibilizado mediante las oportunas modificaciones presupuestarias y el establecimiento de los distintos niveles de vinculación, que en estas Bases se detallan.

d) Principio de especialidad cualitativa. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados. Cada gasto se cargará a su aplicación presupuestaria, definida esta por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

e) Principios de especialidad temporal y de devengo. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Sin embargo, si al iniciarse el ejercicio económico 2024 no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presente hasta el límite de sus créditos iniciales. Durante la prórroga se podrán aprobar modificaciones presupuestarias con las condiciones establecidas en los artículos 177, 178 y 179 TRLRHL. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 TRLRHL y apartado b) del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90.
- Los que resulten del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme al apartado c) del artículo 26.2 en relación con el artículo 60.2 R.D. 500/90.

f) Principio de no afectación de ingresos. Los recursos del Consorcio se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados, que en el caso del Consorcio cobra una importancia capital, como son las subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura y de la Administración General del Estado.

Los ingresos que, en su caso, obtenga el Consorcio, procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos, que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios de competencia del Consorcio.

g) Principio de equilibrio presupuestario. El Presupuesto del Consorcio deberá aprobarse sin déficit inicial; asimismo ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio. En consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decrementos en las provisiones de ingresos deberán ser compensados en el mismo acto en que se acuerde.

BASE 5ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. Los créditos incluidos en los Presupuestos de esta Administración se estructuran de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (BOE n. 297 de 10/12/2008), modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán:

- Por programas. Por la finalidad de los créditos y por los objetivos que con ellos se proponga conseguir, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas. Estos últimos podrán desarrollarse en subprogramas.
- Por categorías económicas. Por la naturaleza económica, capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Los subconceptos podrán desarrollarse en partidas.

3. El Presupuesto de ingresos del CAAF se estructura conforme a la clasificación económica por subconcepto.

4. Se declaran expresamente abiertas con crédito cero, todas las aplicaciones y conceptos presupuestarios tanto de gastos como de ingresos que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

CAPÍTULO II: VINCULACIONES JURÍDICAS Y SUS EFECTOS.

BASE 6ª.- VINCULACIONES JURÍDICAS.

1. Respetando en todo momento el carácter cuantitativo y cualitativamente limitativo de los créditos presupuestarios aprobados por el CAAF, pero con ánimo de facilitar la eficacia y la eficiencia en la gestión, el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos, queda establecido del siguiente modo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 27 y siguientes del R.D. 500/90, de 20 de abril.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante según los niveles que se establecen a continuación:

- **CAPITULO I:** Gastos de Personal.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- **CAPÍTULO II.-** Gastos en bienes corrientes y servicios.

- a) Respecto de la clasificación por programas: el programa de gastos.
- b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPITULO III.- Gastos financieros
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO IV.- Transferencias Corrientes.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO V.- Fondo de contingencia.

En la desagregación de la aplicación presupuestaria.
- CAPÍTULO VI.- Inversiones reales.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO VIII.- Activos financieros.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.
- CAPÍTULO IX.- Pasivos financieros.
 - a) Respecto de la clasificación por programas: el área de gastos.
 - b) Respecto de la clasificación económica: el capítulo.

BASE 7ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.

1. La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles.
2. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.
3. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.



4. Se podrá crear nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.

BASE 8ª.- CONTROL CONTABLE DE LOS GASTOS.

1. El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria, y el fiscal, sobre el nivel de vinculación jurídica.

Los cinco dígitos de la clasificación por programas indican el área de gasto, la política de gasto, el grupo programa, el programa y el subprograma presupuestario.

Los tres primeros dígitos de la clasificación económica indican el capítulo, artículo y concepto, a partir del cuarto dígito indican el subconcepto.

2. En los casos en que existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación jurídica establecido y se pretenda imputar gastos en aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos, por no contar con dotación presupuestaria, con carácter excepcional, no será precisa la previa aprobación de transferencia de crédito, y se producirá su apertura previa solicitud. En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

TITULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BASE 9ª.- DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Y DE SUS MODIFICACIONES.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se define la aplicación presupuestaria como la expresión cifrada y conjunta de las clasificaciones por programa y económica. Teniendo en cuenta los términos de la nueva estructura presupuestaria, sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria constituye la consignación de crédito presupuestario sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el año 2024 estará integrada por la conjunción de la clasificación por programa y económica, a nivel de programa (cuatro dígitos) y subconcepto (cinco dígitos) respectivamente.

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto o en las modificaciones al mismo que se aprueben teniendo carácter limitativo y vinculante.

2. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto a la Junta del CAAF serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

3. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda el nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de crédito con sujeción a las particularidades reguladas en estas Bases.

4. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que a tal efecto se dispone en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990. Sobre el Presupuesto de Gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- 4.1) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- 4.2) Transferencias de crédito.
- 4.3) Ampliaciones de crédito.
- 4.4) Créditos generados por ingresos.
- 4.5) Incorporación de remanentes de crédito.
- 4.6) Bajas por anulación.

BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar una modificación presupuestaria vía crédito extraordinario.

Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- 2.1) Remanente líquido de tesorería.
- 2.2) Nuevos o mayores ingresos (en este último caso habrán de estar efectivamente recaudados) sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- 2.3) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión (aplicables a los Capítulos VI al IX) podrán financiarse, además de con los recursos anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

4. Excepcionalmente, los gastos corrientes (capítulos I al IV), podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones (artículo 177.5 del TRLRHL):

- a) Que la Junta del Consorcio con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación de los previstos en el punto 2 de esta base.
- b) Que el importe total no supere el 5% de los recursos corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- c) Que la carga financiera total no supere el 25% de los expresados recursos.

d) Que el vencimiento de la operación de crédito sea anterior a la fecha de renovación de la Junta.

5. La tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos seguirán el siguiente procedimiento:

- 5.1) Se incoarán por orden del Presidente o Consejero Delegado.
- 5.2) A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica.
- 5.3) Los expedientes, aprobados inicialmente por la Junta, se expondrán al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver la Junta en el plazo de un mes contando desde la finalización de la exposición al público.
- 5.4) La disponibilidad de los créditos extraordinarios o suplementos de crédito financiados con cargo a operaciones de crédito, quedará condicionada en su validez y ejecutoriedad a la formalización de las mismas.
- 5.5) En estos expedientes, la memoria justificativa de su necesidad deberá acreditar de forma especial lo siguiente:
 - a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicio posteriores.
 - b) En caso de que la modificación se financie mediante bajas por anulación, se requerirá que se acredite mediante informe que la reducción de la dotación no producirá perturbación en el respectivo servicio.
 - c) Si se financian con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los mismos vienen efectuándose con normalidad, en lo que al conjunto del Presupuesto respecta, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - d) La insuficiencia de los medios de financiación normales, cuando se pretenda acudir a la vía excepcional a que se refiere el punto 4 anterior.
- 5.6) Informe de fiscalización de Intervención.
- 5.7) Será competencia de la Junta del Consorcio la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública y otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial, y en consecuencia, a partir de este momento se aplicará el gasto por regulación del gasto ejecutado.

BASE 11ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1. Se consideraran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

3. La tramitación de las transferencias de crédito se ajustará a los siguientes extremos:

- Los expedientes serán incoados por orden del Presidente o Consejero Delegado
- Se incorporará informe propuesta del gerente o técnico que realice sus funciones donde se establezcan los siguientes cuestiones:
 - La necesidad, cuantía y aplicaciones objeto de la modificación.
 - La finalidad de la modificación.
 - La inexistencia en el estado de gastos de crédito suficiente al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Este extremo puede sustituirse por la comunicación de inexistencia de crédito emitida por la intervención prevista en la Base de ejecución 19.
 - Que la reducción de la dotación a minorar no perturbará el normal funcionamiento del servicio.

4. Se realizará la retención de crédito correspondiente en la aplicación que se prevea minorar.

5. Se incorporará al expediente el preceptivo informe emitido por la Intervención donde se podrá de manifiesto la adecuación de la propuesta a las limitaciones a que, según los artículos 180 TRLRHL y 41 RD 500/90, están sujetas las transferencias de crédito.

6. La aprobación de las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo área de gasto, o cuando afecten a partidas del Capítulo I, es competencia del Presidente o Consejero Delegado.

7. En cuanto a la tramitación de las transferencias de créditos que han de ser aprobadas por la Junta, se acomodará a las formalidades previstas para la aprobación del Presupuesto General del CAAF (artículos 169 a 171 del TRLRHL).

8. Las transferencias de crédito aprobadas por el Presidente o Consejero Delegado serán ejecutivas desde su aprobación.

9. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

9.a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

9.b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

9.c. No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 12ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

1.1) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Consorcio, gastos de su competencia. Será preciso para generar el crédito documento en el que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica y figure la aportación que ha de efectuar o, en su caso, copia del documento contable de ingreso en la Tesorería de la entidad.

1.2) Enajenación de bienes, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

1.3) Prestación de servicios en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

1.4) Reembolsos de préstamos.

1.5) Reintegro de pagos indebidos realizados con cargo al Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente, una vez que se haya hecho efectivo el ingreso.

2. En los supuestos regulados en las letras 1.3) y 1.4) del punto anterior, podrá generarse crédito con el mero reconocimiento del derecho, si bien no será disponible hasta tanto se produzca la recaudación del mismo.

3. El expediente de generación de créditos, será aprobado por el Presidente o Consejero Delegado, siendo preceptivo informe previo de la Intervención.

BASE 13ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1. Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

1.1) Los créditos correspondientes a los capítulos I, II, III y IV de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D") y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

1.2) Los créditos relativos a operaciones de capital (capítulos VI al IX de la clasificación económica del presupuesto de gastos).

1.3) Los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

1.4) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

2. Realizadas las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará estado comprensivo de los saldos de créditos, saldos de autorizaciones y saldos de disposiciones susceptibles de ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente al que correspondan.

3. Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la intervención completará el expediente que será elevado al Presidente o Consejero Delegado para su conformidad.

4. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanente, el Presidente o el Consejero Delegado, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

5. La incorporación de remanentes puede ser financiada mediante:

5.1) El remanente líquido de Tesorería

5.2) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto.

5.3) Recursos financieros recaudados o compromisos firmes de aportación afectados cuyo volumen total exceda de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

6. Comprobado el expediente por la Intervención y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente o Consejero Delegado del Consorcio para su aprobación.

7. La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

8. La liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

9. Excepcionalmente, la incorporación de determinados remanentes de créditos podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, siempre que se trate de créditos de gastos financiados con ingresos afectados, previa propuesta del Presidente o Consejero Delegado debidamente motivada.

10. En ningún caso podrán incorporarse los créditos que, declarados no disponibles por la Junta del Consorcio, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto. Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deben incorporarse obligatoriamente.

BASE 14ª.- BAJA POR ANULACIÓN.

1. Es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.

2. Esta modificación seguirá el trámite establecido en el art. 49 y siguientes del R.D. 500/90, correspondiendo a la Junta su aprobación.

3. El expediente requerirá la siguiente documentación y trámites:

3.1) Los expedientes serán incoados por orden del Presidente o Consejero Delegado

Propuesta del Consejero Delegado o Gerente, cuando estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del Servicio.

3.2) Informe- propuesta del gerente o técnico que desempeñe sus funciones mediante el cual se acredite el importe de la reducción, la aplicación presupuestaria afectada y que la reducción de la dotación se estima reducible o anulable sin perturbación del servicio así como todos aquellos aspectos no incluidos entre los enumerados anteriormente y que sean requeridos para la adopción del acuerdo. La propuesta del gerente contará con el Visto bueno de la Presidenta o Consejero delegado.

3.3) Documento contable de Retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria donde se va a producir la minoración del crédito.

3.4) Informe de fiscalización de la Intervención.

4. Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte integrante del expediente que se tramite para la aprobación de estos.

BASE 15ª.- MODIFICACIONES DEL ESTADO DE INGRESOS.

1. Con el objeto de observar el principio de equilibrio presupuestario, las previsiones iniciales del Estado de Ingresos del Presupuesto tendrán que ser modificadas al alza con ocasión de la aprobación de las modificaciones de créditos siguientes:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Se modificarán los correspondientes conceptos de ingresos cuando se financien los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en los mismos.

De igual modo se actuará cuando la financiación proceda de una operación de crédito o de la utilización del remanente líquido de tesorería.

En este último supuesto, la cuantía aplicada se imputará al subconcepto 870.02, según el caso, y no dará lugar al reconocimiento de derecho alguno.

b) Ampliaciones y generaciones de crédito. Los recursos afectados que determinen la tramitación de estos expedientes, tanto si están comprometidos o reconocidos, como si han sido ya efectivamente recaudados, según la modalidad, producirán ampliación en la consignación del concepto correspondiente por la cuantía que proceda.

c) Incorporación de remanentes de crédito. El aumento de la consignación presupuestaria de ingresos se producirá en función de la financiación de los mismos, de forma similar a lo previsto en los apartados anteriores.

2. Por el contrario, podrán modificarse a la baja las previsiones de ingresos cuando se efectúen bajas por anulación de los créditos presupuestarios, siempre que éstas vengan originadas por un previsible descenso en el rendimiento de aquellos.

TITULO III.- GESTIÓN DE GASTOS.

CAPÍTULO I: FASES DE GESTIÓN.

BASE 16ª.- NORMAS GENERALES.

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2. Excepcionalmente se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

2.1) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal correspondiente al reconocimiento de las mismas al Presidente o Consejero Delegado.

2.2) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicio anteriores.

2.3) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos siguientes.

2.4) Las procedentes de reconocimiento extrajudicial de créditos respecto de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores y las procedentes de expedientes de indemnización de gastos.

3. Con carácter previo a la autorización de gastos deberá solicitarse de los servicios de Intervención la expedición del documento de Retención de Crédito por el importe del gasto a autorizar, excepto en el caso de gasto de personal.

4. Con carácter general, por los servicios de Intervención no se tramitará ningún documento justificativo de reconocimiento de obligaciones si sobre este no se hubiera expedido documento de Retención de Crédito. Si por el órgano competente se ordenara la tramitación del expediente a pesar de no contar con el mentado documento, por los servicios de Intervención se tramitará con la advertencia correspondiente sobre la falta de aquél.

BASE 17ª.- FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO.

1. La gestión del Presupuesto de Gastos del Consorcio se realizará en las siguientes fases:

- 1.1) Autorización del gasto (Fase A).
- 1.2) Disposición del gasto (Fase D).
- 1.3) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- 1.4) Ordenación del pago (Fase P).

2. El registro contable de las fases anteriores será realizado por el Servicio de Intervención, y no producirán efectos contables ciertos en tanto no se verifique la toma de razón por la Intervención. Una vez reconocida la obligación, se dará traslado del expediente a la Tesorería donde se ordenará el pago y se realizará el pago material.

3. Los procesos administrativos y Órganos competentes para su aprobación se regulan en las bases siguientes.

BASE 18ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES.

1. Cuando el Presidente o Consejero Delegado considere necesario retener total o parcialmente crédito de una aplicación presupuestaria, formulará propuesta razonada.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta del Consorcio.

3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente, pero no supone anulación del crédito correspondiente.

BASE 19ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO.

1. Retención de Crédito (RC) Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide, respecto al de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

Para cualquier gasto que se proyecte realizar deberá previamente obtenerse el correspondiente documento RC, que se solicitará a la intervención mediante el modelo de autorización de gastos que ésta establezca a tal efecto. Una vez solicitado y autorizado el gasto por el Consejero Delegado de Consorcio o Gerente, en su caso, la Intervención verificará la existencia de saldo suficiente a nivel de vinculación jurídica

del crédito y expedirá el documento RC. En caso de insuficiencia de crédito se comunicará a la persona que figure como solicitante para que adopte las medidas oportunas.

2. El crédito retenido podrá volver a situación de disponible no retenido siempre que se produzca una baja en la cuantía del gasto inicialmente propuesto o cuando se desista de su realización, tramitando para ello su anulación mediante el documento RC/.

3. El responsable que suscriba la solicitud de documento RC será, con carácter general, quien preste la conformidad a la factura correspondiente y será el responsable de todos aquellos trámites que traigan causa de aquél.

BASE 20ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

1. Autorización (A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. El Presidente o Consejero Delegado es competente para autorizar gastos cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00€, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

3. Es competencia de la Junta la autorización de gastos cuyo importe exceda de los límites fijados en el punto 2 de esta Base.

4. La autorización de gasto requerirá la formación de un expediente en el que se incorporará por regla general el documento contable "A". Podrán acumularse la fase de autorización a la de compromiso (AD) y compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO) en los casos previstos en la Base de ejecución 25.

BASE 21ª.- DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1. Disposición de gastos (D) es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2. Los Órganos competentes para aprobar la disposición del gasto serán los mismos señalados en la Base anterior.

3. Con carácter previo a la aprobación de la disposición se tramitará expediente en el que figurará el documento contable "D".

4. Podrán acumularse la fase de autorización a la de compromiso (AD) y compromiso y reconocimiento de la obligación (ADO) en los casos previstos en la Base de ejecución 25.

BASE 22ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1. Reconocimiento de la obligación (O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2. El reconocimiento de obligaciones es competencia del Presidente o Consejero Delegado, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable “O”.

4. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse las fases de ejecución en los términos previstos en la Base de ejecución 25 emitiéndose el documento contable “ADO”.

BASE 23ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el CAAF se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o indemnizar al suministrador o ejecutante.

Serán documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones los siguientes:

- Las nóminas.
- Las liquidaciones correspondientes de cuotas de Seguridad Social.
- Documentos de autorización de la comisión de servicio y de realización de los gastos en caso de indemnizaciones por razón del servicio.
- Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo, los requisitos señalados en la Base 26ª.
- Las certificaciones de obras (documento justificativo de la inversión realizada) o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.

El contenido mínimo de tales certificaciones, a cuenta o certificación final, será el siguiente:

- Obra o servicio de que se trate
- Fecha de la adjudicación definitiva del contrato
- Cantidad a satisfacer, importe certificado con anterioridad y pendiente de satisfacer.
- Período a que corresponde, con indicación del número de certificación por obra.
- Aplicación presupuestaria

- Fecha y firma del director técnico de la obra con indicación expresa de su identidad y cargo. Si el director técnico de la obra no fuese personal laboral o funcionario de los Servicios técnicos del Consorcio, al mismo tiempo deberá estar conformada por personal laboral o funcionario de los servicios Técnicos del Consorcio con habilitación profesional adecuada.
- En el caso de los miembros de órganos que tengan reconocido el derecho a la percepción de indemnizaciones, informe del Secretario del órgano de la asistencia a la sesión correspondiente o copia estimada del acta de la sesión de que se trate.
- Los abonares o justificantes de pago emitidos por Administraciones Públicas, por tributos a los que esté sometido el Consorcio.
- Los cargos bancarios, o el calendario de vencimientos establecido para los gastos financieros y de pasivos financieros.
- En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

BASE 24ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO.

1. La Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago ("P".)

2. La ordenación de pagos es competencia del Presidente de la Corporación o del Consejero Delegado.

3. Los pagos a materializar por la Tesorería sólo podrán ser en referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

4. La ordenación de pagos se efectuará con carácter general mediante relaciones de órdenes de pago, que elaborará la Tesorería aunque, si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

Con carácter general, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figure en la correspondiente propuesta de pago, salvo en los casos de cesiones o embargos de derechos de cobro debidamente acordados y, en su caso, las reposiciones de fondos a las habilitaciones de Anticipos de Caja Fija.

5. La nómina mensual se satisfará mediante transferencia bancaria.

BASE 25ª.- ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

1. Procedimiento Abreviado de Tramitación de Autorización-Disposición ("AD").

Podrán acumularse en un solo acto administrativo las fases de autorización-disposición, procediendo en contabilidad a la emisión del documento contable AD. En particular:

- Gastos plurianuales por el importe de la anualidad comprometida,
- Arrendamientos,
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, mantenimiento, alumbrado,...),
- Contratos menores,
- Subvenciones nominativas,
- Gastos de comunidades de propietarios,
- Aportaciones a otras entidades ,
- Subvenciones de Concesión directa,
- Modificaciones de contratos o convenios,
- Prórrogas de contratos o convenios,
- Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios,
- Convenios y encomiendas de gestión,
- Será posible la aprobación de proyectos y pliegos de contratos cuya financiación se esté tramitando mediante la oportuna modificación de crédito, que tendrá que estar necesariamente en vigor para poder proceder a la adjudicación del correspondiente contrato. Realizada ésta, se efectuará conjuntamente la fase “AD”
- Cuando en el inicio del expediente del gasto se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición tramitándose el documento contable “AD”
- Cualquier otro que a criterio de la Intervención tenga similitud con los anteriormente referidos.

2. Procedimiento abreviado de Autorización-Disposición-Obligación (“ADO”).

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable “ADO”.

Los Órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos señalados para la autorización.

En particular podrá utilizarse en los siguientes casos:

- Gastos de personal,

- Gastos de dietas, locomoción, indemnizaciones asistenciales entre otros,
- Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista,
- Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores,
- Reconocimiento extrajudicial de créditos e indemnizaciones de gastos,
- Anticipos reintegrables,
- Gastos derivados de procedimientos de responsabilidad patrimonial,
- Intereses, amortizaciones de préstamos y otros gastos financieros,
- Pagos a justificar,
- Resoluciones judiciales,
- Intereses de demora,
- Gastos tramitados como Anticipos de Caja fija,
- Gastos sociales, mejoras graciabiles y demás atenciones de asistencia social y personal.
- Cualesquiera otros de similar o análoga consideración a los señalados anteriormente.

BASE 26ª.- PRESENTACIÓN, FIRMA, CONFORMIDAD Y TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

1. Las facturas o documentos justificativos del gasto se ajustarán a lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, deberán ser originales y no se admitirán facturas manuscritas, y deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (nombre, domicilio, N.I.F.)
- Identificación del expedidor de la factura (nombre y apellidos/razón social, N.I.F./C.I.F. y domicilio)
- Número de factura, y en su caso serie de la factura.
- Lugar y fecha de expedición.
- Descripción detallada de la prestación que se factura y fecha de realización cuando sea distinta a la fecha de la factura.
- Precios unitarios y totales.
- Impuestos que procedan con indicación de la base imponible, del tipo de gravamen y cuota resultante debiendo ajustarse a la normativa del impuesto correspondiente.
- Retenciones aplicables.
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.



- Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura (órgano gestor y unidad tramitadora), así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que deberá ser facilitado por los responsables de los gastos.
- Firma y sello del expedidor de la factura.

2. Las facturas se recibirán en el registro de facturas situado en el departamento de Intervención para su tramitación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 27ª relativa a la factura electrónica.

3. De existir deficiencias formales se comunicará al proveedor y se devolverá la factura para que los subsane.

5. En todo caso el responsable de la materialización del gasto, mediante su firma en la factura dará la conformidad en cuanto a “concepto, cantidad, calidad, destino y precio”, lo que significa que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo a las condiciones contractuales y servirá a la Intervención de justificación del gasto realizado, eximiéndola de toda responsabilidad si el destino final fuera otro diferente al autorizado.

6. Igualmente, la factura deberá contar con el visto bueno del Presidente o Consejero Delegado, o persona en quien delegue.

4. Una vez las facturas estén debidamente firmadas y conformadas se formulará propuesta de pago suscrita por el Gerente o técnico que realice sus funciones con el Visto Bueno del Presidente o Consejero Delegado, que se trasladará al departamento de Intervención para su fiscalización y contabilización.

BASE 27ª.- FACTURA ELECTRÓNICA.

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura podrán expedir y remitir factura electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. A tal efecto, y de conformidad con el artículo 6 de la mentada Ley, el punto general de entrada de facturas electrónicas del CAAF es FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado).

3. Serán los responsables de los gastos quienes deberán facilitar a los proveedores las relaciones de códigos establecidas en el punto general de entrada de facturas electrónicas del CAAF FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado), que deberán ser incluidas también en las facturas presentadas en formato papel, siendo aquellas relaciones las siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011830 Producción Global

GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011831 Producción Norte
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011832 Producción Centro
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011833 Producción Sur
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011834 Laboratorio
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011835 Distribución Global
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011836 Distribución Norte
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011837 Distribución Centro
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011838 Distribución Sur
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011839 Administración
GE0011828 INTERVENCIÓN	GE0011829 PRESIDENCIA	GE0011840 Servicios Generales

4. En aplicación del artículo cuatro de la mentada Ley, únicamente quedarán excluidas de la obligación de facturación electrónica aquellas facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior del Consorcio.

BASE 28ª.- SOBRE PROCEDIMIENTO DE PAGO POR LA TESORERÍA.

1. Recibida por Tesorería una orden o mandamiento de pago corresponderá a ésta su ejecución mediante pago material eligiéndose por esta Unidad la cuenta con cargo a la cual ha de realizarse el pago así como la introducción en el sistema de información contable de los datos relativos de dicha cuenta de cargo.

2. El modo de pago a utilizar por la Tesorería será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta / Modificación de Terceros.

Los documentos necesarios para disponer de fondos con cargo a cuentas corrientes de la Corporación, serán firmados de forma mancomunada por el Ordenador de Pagos, el Interventor y el Tesorero o persona que legalmente les sustituya.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Excepcionalmente, se podrá utilizar como medio de pago el cheque nominativo, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería como lugar de pago.

3. Las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 29ª.- SOBRE LA POSIBILIDAD DE DOMICILIAR DETERMINADOS RECIBOS.

Los gastos correspondientes a contratos que se encuentren domiciliados por exigencia de las empresas suministradoras o prestatarias de los servicios, tales como los de telefonía, servicio postal, servicios de representación en el mercado eléctrico, servicios de centros de control de generación de energía eléctrica, y otras; así como intereses, comisiones y reembolso de préstamos, podrán ser cargados directamente en cuenta por las Entidades bancarias, para las que será preciso solicitar RC por el gasto que se prevea realizar en el año (exceptuando los reembolsos de Préstamo).

De dichos recibos se realizará apunte contable PAD (Pago con Aplicación Diferida) con cargo a la cuenta Pagos Pendientes de Aplicación, hasta el momento en que se aprueben las fases contables para dichas facturas.

CAPÍTULO II.-TRAMITACION DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTOS.

BASE 30ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones de gastos efectuados sin la debida consignación presupuestaria mediante explicación de los condicionamientos que ha originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

2. Se precisará la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del técnico responsable, acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar el crédito adecuado y suficiente para la imputación del gasto se deberá concretar de modo singular, específico y con detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

3. La competencia para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, corresponde a la Junta del Consorcio, excepto cuando se trate de atrasos derivados de deudas con la Seguridad Social de ejercicios cerrados que se delega la competencia al Presidente o Consejero Delegado en el momento de aprobación de las presentes bases.

4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo los siguientes documentos:

4.1) Providencia del Presidente o Consejero Delegado para la incoación del expediente.

4.2) Memoria justificativa suscrita por el responsable del gasto , con los vistos buenos del Gerente o técnico que desempeñe sus funciones y del Presidente o Consejero Delegado, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de las prestaciones y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación presupuestaria durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.
- En el caso de gastos derivados de atenciones protocolarias, los puntos anteriores deberán ser justificados expresamente en la memoria exigida de acuerdo con la Base 32ª.2.

4.3) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente tramitada según la base 26, además, en su caso, certificación de obra.

4.4) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

4.5) Propuesta del Presidente o Consejero Delegado para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

4.6) Informe de fiscalización de la Intervención.

BASE 31ª.- INDEMNIZACIÓN DE GASTOS.

1. Podrán ser objeto de expedientes de indemnización de gastos, aquellos gastos de ejercicios anteriores que prescindieron del procedimiento administrativo para su aprobación, se acredite la cobertura presupuestaria en el año en el que se realizó el gasto. Se tramitará el expediente para la imputación de las obligaciones de gastos efectuados al presupuesto corriente, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

2. Se precisará la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del responsable técnico, acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar el crédito adecuado y suficiente para la imputación del gasto se deberá concretar de modo singular, específico y con detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

3. La competencia para la aprobación del expediente de indemnización de gastos corresponde al Presidente o Consejero Delegado.

4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo los siguientes documentos:

4.1) Providencia del Presidente o Consejero Delegado para la incoación del expediente.

4.2) Memoria justificativa suscrita por el responsable del gasto, con los vistos buenos del Gerente o técnico que desempeñe sus funciones y del Presidente o Consejero Delegado, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de las prestaciones y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación presupuestaria durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.
- En el caso de gastos derivados de atenciones protocolarias, los puntos anteriores deberán ser justificados expresamente en la memoria exigida de acuerdo con la Base 32ª.2.

4.3) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente tramitada según la base 26, además, en su caso, certificación de obra.

4.4) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

4.5) Propuesta del Presidente o Consejero Delegado para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

4.6) Informe de fiscalización de la Intervención

BASE 32ª.- GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.

1 Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 “Atenciones protocolarias y representativas”, aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Presidente o Consejero Delegado tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones siempre que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.

2 Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta o individual, suscrita por el Presidente, Consejero Delegado o por responsable designado a tal efecto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo y representación.

3. El documento de RC para satisfacer gastos de atenciones protocolarias podrán emitirse a solicitud del Presidente o del Consejero Delegado.

BASE 33ª.- GASTOS PLURIANUALES Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 79 a 88 del R.D. 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

2. La competencia para Autorizar y Disponer estos gastos se determinará conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

3. La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la Autorización y Disposición servirán como fases AD para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

4. Para los gastos de carácter plurianual sujetos a límites cuantitativos presupuestarios, estos serán calculados en los supuestos de créditos extraordinarios, e incorporaciones de remanente, sobre el importe de los mismos, y en el caso de suplementos de crédito por el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito.

5. Para los gastos previstos en el anexo de inversiones plurianuales, se entienden autorizadas las anualidades y los porcentajes anuales de gastos.

6. La tramitación de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar su ejecución.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

8. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:

a) En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe de Intervención en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Entidad o bien que el mismo está previsto en el Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

9. En el caso de expedientes de contratación con una sola anualidad, al comienzo del ejercicio y una vez verificada la existencia de crédito, se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada. Si no existe crédito, y a los efectos de la

condición suspensiva indicada en el párrafo 3.a) de la presente base, los responsables del gasto que hayan tramitado los expedientes de gastos anticipados habrán de determinar las actuaciones que procedan.

10. Cuando se trate de expedientes de contratación anticipada con varias anualidades, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y una vez verificado se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el párrafo 3.a) de la presente base, los responsables del gasto que hayan tramitado los expedientes de gastos anticipados habrán de determinar las actuaciones que procedan.

BASE 34ª.- PAGOS A JUSTIFICAR.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del RD 500/90, el Presidente o Consejero Delegado podrá autorizar, mediante resolución, la expedición de órdenes de pago “a justificar”.

2. Las normas generales a las que deberán ajustarse dichos pagos son las siguientes:

- a) El perceptor será responsable de la custodia de los fondos, así como de su correcta aplicación a la finalidad para la que se libraron.
- b) El control y seguimiento contable de estos fondos deberá integrarse en la contabilidad del CAAF y se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en las Reglas 31 y siguientes de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, contabilizándose a través del módulo seguimiento de pagos a justificar de la aplicación contable.
- c) Podrá atenderse por este sistema cualquier tipo de gasto, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo se podrán expedir órdenes de pago a justificar cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.
- d) El límite máximo no excederá, con carácter general, de 3.000.-€, pudiendo superarse esta cuantía siempre que exista informe propuesta debidamente motivado.
- e) No podrán expedirse nuevas órdenes de pago con este carácter, con cargo a las mismas partidas a favor de perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
- f) Los perceptores deberán rendir cuenta justificativa, dentro del plazo de tres meses, y en todo caso antes del 31 de diciembre, a la que se acompañarán las facturas con los requisitos establecidos en estas bases, o documentos justificativos de estos gastos admitidos legalmente, auténticos y originales que acrediten los gastos realizados. La aprobación o reparo de la cuenta, previa fiscalización por Intervención, corresponde al Presidente o Consejero Delegado.

3. En los supuestos en que no se haya gastado la totalidad de los fondos librados, la cantidad no invertida se justificará con la carta de pago demostrativa de su reintegro.

BASE 35ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Tienen la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos del capítulo 2 del presupuesto de gastos de carácter periódico y repetitivo. Los Habilitados serán nominados por Resolución de la Presidencia o del Consejero Delegado, previo informe propuesta de la Tesorería del CAAF.

1. Serán autorizados por el Presidente o Consejero Delegado y el importe individual no podrá exceder de 3.000 €.

2. A medida que las necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el/la Tesorero/a, que las confirmará y trasladará a Intervención para su censura. Dichas cuentas serán aprobadas por resolución de la Presidencia o del Consejero Delegado.

3. En cuanto a la contabilización, se observarán las reglas establecidas en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

4. El carácter permanente de las provisiones implica la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Tesorería en cada momento.

5. La justificación por el habilitado se realizará y aprobará de igual manera que la del pago a justificar.

BASE 36ª.- ASISTENCIA JURÍDICA.

El CAAF asistirá jurídicamente a aquellos miembros de la Junta y empleados públicos que lo soliciten y contra quienes se ejerzan acciones judiciales por actuaciones realizadas en el ejercicio de su cargo, siempre que la pretensión no se dirija contra la Corporación.

En cualquier caso, para que el CAAF pueda asumir los gastos de representación y defensa de sus miembros en un proceso penal, deberán concurrir las siguientes circunstancias:

- Que hayan sido causados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro del CAAF en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta. Estos gastos deben entenderse, en principio, que se tratan de gastos generados con ocasión del ejercicio de sus funciones, pues la causa remota de la imputación penal radica en una conducta de estas características.
- Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados, susceptibles de ser discernidos de los intereses de este Consorcio, pues en tal caso la actuación no puede considerarse como propia del ejercicio de la función, sino como realizada en interés particular, aunque externa o formalmente no sea así.
- Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de estos o de su carácter ilícito.

Si bien, existe la posibilidad de que el CAAF se haga cargo desde el inicio de los procedimientos, de los gastos de representación y defensa de los miembros de la Junta y del personal a su servicio, denunciados, imputados o investigados en cualquier procedimiento judicial, pero si finalmente es declarado responsable penal por la comisión de un delito o falta con intencionalidad o culpa o negligencia grave, deberá reembolsar a la entidad local los gastos pagados por ésta.

CAPÍTULO III: GASTOS EN MATERIA DE PERSONAL.

BASE 37ª.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

La Ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

1. Las nóminas mensuales se remitirán a la Intervención, adjuntándose como documento justificativo el cuadrante de nóminas debidamente diligenciado por la responsable del departamento de Personal, y sus retribuciones incluidas en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia del Presidente o Consejero Delegado la aprobación de la nómina mensual del personal.

2. Cualquier variación económica de la nómina mensual, deberá justificarse mediante informe-propuesta de la responsable del departamento de Personal, para su inclusión en el Decreto de aprobación de la nómina del mes correspondiente.

3. En el caso de la Seguridad Social se adjuntarán los boletines mensuales de liquidación que remite la Seguridad Social, que se desglosarán por el Servicio de Personal en programas y conceptos en un cuadrante debidamente diligenciado por la responsable del departamento de Personal, emitiéndose para su aprobación el informe-propuesta correspondiente.

4. La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, laboral, eventual y personal pasivo se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia de la responsable del departamento Personal, acreditativo de que el personal relacionado en aquella, ha prestado efectivamente los servicios en el período anterior.

5. La fiscalización de la Intervención se circunscribirá a verificar los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
- Que las nóminas están firmadas por el responsable de Personal y se proponen al órgano competente.
- La existencia de informe elaborado por el responsable de Personal donde se expliquen las circunstancias concurrentes en la nómina correspondiente.

BASE 38ª.-ANTICIPOS Y/O PRÉSTAMOS AL PERSONAL

1. Se podrán conceder a los funcionarios y personal laboral anticipos y préstamos en las condiciones previstas al efecto en los Acuerdos y Convenios vigentes.

2. El expediente deberá contener los documentos que establezca el correspondiente Acuerdo o Convenio, y en todo caso:

2.a) Solicitud del interesado que deberá presentarse por Registro de Entrada. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de presentación.

2.b) Informe-Propuesta de la Responsable del departamento de Personal, que deberá acompañarse de documento de Retención de Crédito, y que deberá hacer referencia, al menos, a los siguientes extremos:

- Si el solicitante adeuda o no algún otro anticipo.
- Que no podrá concederse al interesado situación administrativa diferente a la del servicio activo mientras no liquide con carácter previo a su reconocimiento o concesión el importe total pendiente del anticipo reintegrable concedido.
- En el caso del anticipo con cargo a pagas extras, si estas ya estuvieran prácticamente devengadas en su totalidad o no.

2.c) Decreto del Presidente o Consejero Delegado.

3. Los reintegros se verificarán en los plazos previstos para las distintas modalidades de anticipos y préstamos contenidos en los Acuerdos o Convenios vigentes, a cuyo efecto se descontará de las nóminas respectivas, la cantidad proporcional al anticipo o préstamo concedido.

4. Si por cualquier circunstancia cesara la relación funcional o el servicio activo del personal, se procederá a practicar la liquidación final del anticipo y al reintegro de las cantidades pendientes.

BASE 39ª.-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE ASISTENCIA A TRIBUNALES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, las indemnizaciones por razón de asistencia a los tribunales deberán regularse en las convocatorias de cada uno de los procesos selectivos, provisiones de puestos de trabajo o celebración de pruebas que habiliten para el ejercicio de profesiones, de modo que se precise el número máximo de asistencias que puedan devengarse así como la duración temporal mínima y máxima de cada una de ellas, teniendo en cuenta las sesiones previsibles y atendiendo al número de aspirantes, el tiempo necesario para la elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Para ello deberá solicitarse documento RC por el importe estimado en razón del número de sesiones máximo a devengar en el correspondiente proceso selectivo.

TITULO IV.- GESTION DE INGRESOS

BASE 40ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del CAAF que puede proceder de la propia entidad, de otra Administración o de los particulares.

2. Los servicios gestores pondrán en conocimiento del Servicio de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación para su toma de razón.

BASE 41ª.- ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS.

1.- Causas de anulación

La anulación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1. Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho.

A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el Centro Gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2. Anulaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería.

3. Anulaciones por créditos incobrables, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables.

2.- Procedimiento para su anulación.

Corresponde al Presidente o Consejero Delegado, adoptar la aprobación definitiva de las rectificaciones y bajas de saldos de derechos pendientes de cobro, con cargo a la Agrupación Contable de Ejercicio Cerrado, así como la declaración de prescripción de derechos, previo sometimiento del expediente, en su caso, a información pública y publicación en el B.O.P., dándose cuenta a la Junta del Consorcio en la primera sesión que se celebre, y acompañando una relación de las resoluciones adoptadas, al Expediente de aprobación de la Cuenta General.

A tal efecto será la Tesorería quien reciba las propuestas de anulación de derechos reconocidos por anulación de liquidaciones, por prescripción, o por créditos incobrables, la encargada de tramitar el oportuno expediente administrativo.

BASE 42ª.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO.

1. El saldo de dudoso cobro se determinará a 31 de diciembre a efectos del cálculo del Remanente de Tesorería. Las reglas para definir dicho saldo son las siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

2. La consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

3. En el caso de que exista la seguridad de que un ingreso que figura contabilizado como derecho reconocido pendiente de cobro no va a materializarse y que no ha sido dado de baja en cuentas conforme al procedimiento establecido será considerado como de imposible recaudación en su totalidad, aunque por aplicación de la primera regla debiera ser considerado como de dudoso cobro en un porcentaje inferior.

4. De la misma manera, si existen razones fundadas para considerar que se va a producir el cobro de un determinado derecho reconocido, éste no se calificará como de imposible o difícil recaudación aunque por aplicación de la primera regla le correspondiera ser así considerado total o parcialmente.

BASE 43ª.- MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES.

El reconocimiento del derecho de las subvenciones se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

TITULO VI.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL

BASE 44ª.- FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA

No están sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000.- euros que de acuerdo con la normativa vigente se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de Caja.

La Intervención del CAAF aplicará el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora prevista en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público local y el artículo 219.2 del TRLRHL

El órgano interventor formulará las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que éstas tengan en ningún caso, efectos suspensivos sobre la tramitación del expediente.

En las reclamaciones de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, se fijan además los siguientes extremos adicionales a comprobar por la intervención:

- Existencia de informe del responsable del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- Existencia de informe jurídico que incluya si dicho daño está o no asegurado.

En los expedientes de contratación (excluidos los contratos menores), el ejercicio de la función interventora se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la

Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

La Intervención no emitirá “Informe de Fiscalización” de expedientes sin contenido económico, debiéndose indicar esta circunstancia de forma expresa en la propuesta de resolución.

BASE 45ª.- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y CREACIÓN DE OFICIO DE CONCEPTOS DE INGRESOS

En virtud de lo establecido en el artículo 219.4 del TRLRHL, la fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente toma de razón en la contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Cuando se produzca un derecho o ingreso cuyo concepto o subconcepto no figure en el presupuesto en vigor, se podrá proceder a su creación de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden antes citada, a efectos de realizar la aplicación contable de dicho ingreso.

BASE 46ª.- OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

A tal efecto, cuando la Intervención conozca de un expediente en que observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión, mediante un informe con el contenido del artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente o Consejero Delegado decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

Una vez emitido informe de omisión de función interventora por la Intervención, corresponderá al responsable del gasto, que contará con el visto bueno del gerente o técnico que desempeñe sus funciones, elevar Informe-Propuesta al Presidente o Consejero Delegado para que apruebe, en su caso, continuar con la revisión de oficio, o bien aprobar sin revisión de oficio, atendiendo a razones de economía procesal, la indemnización a favor del tercero, en aras de evitar el enriquecimiento injusto que se produciría por parte de la Administración.

El Informe-Propuesta se elevará al Presidente o Consejero Delegado acompañado del Informe ya emitido de Intervención, debiendo pronunciarse sobre:

- a) Los motivos que han llevado a la incorrecta tramitación del correspondiente expediente.

- b) La descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- c) Conformidad con las prestaciones, confirmando que éstas se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado.

De los acuerdos favorables del Presidente o Consejero Delegado para indemnizar en casos de omisión de función interventora se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias, y no eximirá de las exigencias de las responsabilidades a que en su caso, hubiera lugar.

TITULO VII.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE

BASE 47ª.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE

1. El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los estados demostrativos de dicha liquidación deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del año siguiente, correspondiendo al Presidente o Consejero Delegado del Consorcio la aprobación de la misma, previo informe del Interventor.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, quedarán a cargo de la Tesorería a fin de terminar el proceso de ejecución del gasto público.

2. Con la liquidación del Presupuesto se determinará:

- 2.1) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- 2.2) El resultado presupuestario.
- 2.3) Los remanentes de crédito.
- 2.4) El remanente de Tesorería.

3. Los derechos y las obligaciones pendientes al 31 de diciembre, integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados, con la consideración de operaciones de Tesorería y Contabilidad independiente de la referida al Presupuesto corriente.

4. Cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, previa comunicación de los servicios gestores se registrará al menos a 31 de diciembre, un acreedor a través de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", que quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación, de

acuerdo con lo establecido la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

BASE 48ª.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

1. Viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos durante el año y las obligaciones reconocidas netas en el mismo período.

2. El resultado presupuestario deberá ajustarse en función de las obligaciones reconocidas con cargo a créditos financiados con remanente de Tesorería y también tomando en consideración las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

BASE 49ª.- REMANENTE DE TESORERÍA.

1. Estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos cuya titularidad corresponde al Consorcio, todo ello referido al 31 de diciembre del ejercicio.

2. El remanente de Tesorería deberá ajustarse en función de las desviaciones producidas en gastos con financiación afectada y los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

3. Si el remanente de Tesorería es negativo deberá procederse de acuerdo con lo que se establece en el artículo 193 del TRLRHL. Si por el contrario, tiene carácter positivo, su cuantía podrá utilizarse como recurso para la financiación de las modificaciones de crédito, no formando parte nunca de las previsiones iniciales de ingresos.

BASE 50ª.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

1. La Cuenta General del Consorcio mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto. Estará integrada por:

- a) La Cuenta de la propia entidad.
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.
- c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

2. La Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será llevada a la Junta para que pueda ser examinada, y en su caso, aprobada antes del 1 de octubre para su remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias antes del 15 de octubre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo que dispone la legislación vigente para la Administración Local en materia económico-financiera y como legislación supletoria la correspondiente de la Administración del Estado.



Segunda.- Cualquier duda o aclaración que se presente en la interpretación de estas Bases será resuelta por la Presidencia de la Corporación, con el informe de la Intervención o de la Secretaría en los campos de sus respectivas competencias.

Tercera.- Las competencias en materia de ejecución de gastos se entenderán atribuidas a los técnicos designados como responsables de contratos suscritos por este Consorcio o a los técnicos designados como responsables de los expedientes de gastos. Asimismo, las competencias en materia de ejecución de gastos atribuidas a la persona que ocupe la Presidencia se entienden sin perjuicio del régimen de delegaciones establecido de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarta.- Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor automáticamente con la aprobación definitiva del Presupuesto.

Documento firmado electrónicamente.

PRESUPUESTO
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

3. MEMORIA

MEMORIA

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF) para el ejercicio 2024 es el resultado de una línea de trabajo que se ha venido desarrollando, caracterizada por la garantía en la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable; todo ello en un contexto económico complejo fruto de la pandemia Covid-19 y del conflicto bélico en Ucrania, de las que todavía existen consecuencias económicas.

Pero, además, el ejercicio 2024 viene marcado por la continuidad de la incertidumbre internacional que afecta al principal coste de la desalación de agua: el de la energía eléctrica. Esto supone para los entes consorciados continuar con el esfuerzo económico para dar cobertura presupuestaria al suministro eléctrico de las instalaciones del CAAF; plasmándose en la previsión de aportación de estos. Unido al contexto descrito, hay que añadir el aumento de la demanda de agua potable y la disminución de caudales existentes por diversos motivos, produciendo cortes continuos del suministro en diversas zonas de la Isla que culminaron con la declaración de emergencia hídrica en marzo del 2023, prorrogándose posteriormente hasta septiembre de 2024, por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura. Dicha declaración tiene un coste económico para el CAAF debido a que permite la compra de agua a terceros productores o el transporte de agua, entre otras acciones, hasta que las importantes inversiones que se están realizando por el Cabildo Insular de Fuerteventura concluyan y mejoren la producción, distribución y reserva de agua. Dicho coste económico derivado de la declaración de emergencia conlleva el aumento de la aportación durante 2024 que fue comunicada a los consorciados en la Junta General celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023 y que se recoge en los Presupuestos.

Asimismo, se debe destacar que el Presupuesto elaborado se encuentra equilibrado, aprobándose sin déficit inicial, tal como establece el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respetando así mismo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Además, se acompaña como Anexo al Presupuesto de este Consorcio la Previsión de los Estados de Ingresos y Gastos y el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la mercantil Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., cuyo capital social pertenece mayoritariamente a este Consorcio (en concreto, un 60 por ciento), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024

El Presupuesto del CAAF se ha confeccionado teniendo en cuenta, entre otros extremos:

- Las previsiones de derechos a liquidar por los diferentes conceptos recogidos en la Ordenanza Fiscal (B.O.C. nº 85 de 2 de julio de 2010) que regula los ingresos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para el ejercicio 2024.
- Los compromisos de aportación de los Entes consorciados así como de otras Administraciones Públicas en cumplimiento, en el caso de los primeros, del artículo 40 de los Estatutos de funcionamiento del CAAF (BOP Las Palmas nº 26, viernes 28 de febrero de 2020), notificándose a Ayuntamientos y Cabildo Insular el importe de la aportación para el ejercicio 2024, que se refleja en el Estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto.
- La valoración de la Plantilla presupuestaria.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por los diferentes departamentos, atendiendo a la capacidad económica de este Consorcio.
- La cuantificación de las inversiones necesarias para la mejora de las inversiones, a financiar con un préstamo a Largo plazo.

Todo ello, en conjunto ha servido de base para formar el Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para el ejercicio económico 2024, cuyo resumen por capítulos, tanto en su estado de ingresos como de gastos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.546.877,10
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.258.542,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		32.826.419,10
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		0,00



**EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024**

INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		32.826.419,10
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.795.000,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		1.825.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		34.651.419,10

II.

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS			2024
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL		6.663.784,96
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		25.937.789,52
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS		55.600,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA		0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES			32.657.174,48
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES		1.960.044,62
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL			1.960.044,62
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)			34.617.219,10
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		34.200,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)			34.200,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS			34.651.419,10

III.

Respecto de la Clasificación por Programas de Gastos, cuyo objetivo consiste en determinar la **finalidad y objetivos a alcanzar con el gasto que se presupuesta para el 2024**, el **resumen por Área de Gasto** es el siguiente:

**EXPEDIENTE 2110
PRESUPUESTO 2024**

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
AREA 1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	34.595.818,80 €
AREA 2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	0,00
AREA 3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	0,00
AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00
AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00
AREA 0	DEUDA PÚBLICA	55.600,00
TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTO		34.651.419,10€

La estructura del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 no presenta diferencias en relación con la del ejercicio anterior, ajustándose estrictamente a la recogida en la Orden HAP/3565/2008 de 3 de diciembre modificada por la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo. La estructura económica es estrictamente la que recoge la Orden que la regula para así facilitar la remisión de la información a los órganos correspondientes (Ministerio de Economía y Hacienda y Comunidad Autónoma).

Documento firmado electrónicamente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

4. ANÁLISIS ECONÓMICO -
FINANCIERO

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

El Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para el ejercicio económico 2024 se ajusta a la normativa vigente en materia presupuestaria y su contenido recoge las estimaciones de los diferentes recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta entidad.

I.- ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

Como puede comprobarse en los estados que se unen, desarrollados a nivel de concepto de ingresos, los recursos del Consorcio proceden fundamentalmente de los ingresos por tasas (Capítulo III), derivados de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, regulados en la Ordenanza Fiscal en vigor (B.O.C. nº 85 de 2 de julio de 2010), y de transferencias y subvenciones de otras administraciones, principalmente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y de los seis Ayuntamientos de la Isla, en aplicación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de funcionamiento de la Entidad. Los importes consignados se explican a continuación:

- a)** Tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulo III): Se han presupuestado en función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2023 y las previsiones para el 2024. Se justifica la disminución con respecto al ejercicio anterior en virtud de las estimaciones a la baja de dichos ingresos derivado del menor impacto del inicialmente previsto tras la instalación de contadores inteligentes así como de las previsiones macroeconómicas fijadas por diferentes organismos públicos.
- b)** Transferencias corrientes (Capítulo IV): Destaca en este concepto las aportaciones que los entes consorciados realizan en atención al artículo 40 de los estatutos del Consorcio y la disminución de ingresos procedente de otras Administraciones.

El importante incremento de las aportaciones trae causa de la incertidumbre del contexto internacional con repercusión siempre en el mercado de la energía y el consiguiente esfuerzo presupuestario que es para el CAAF el pago de la factura eléctrica y del así como de la necesidad de dotar financiación a los gastos derivados de la declaración de la emergencia hídrica por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para paliar la disminución de caudales que conllevan cortes del suministro a la población en tanto no concluyan las inversiones acometidas para garantizar el suministro de forma definitiva.

El total de las aportaciones a realizar por los consorciados, puesta en conocimiento de estos en la Junta celebrada el 15 de noviembre de 2023 y posteriormente notificada, asciende a:

<i>Cabildo de Fuerteventura</i>	<i>11.225.125,20.-€</i>
<i>Ayto. de Antigua</i>	<i>748.341,68.-€</i>
<i>Ayto. de Betancuria</i>	<i>187.085,42.-€</i>
<i>Ayto. de La Oliva</i>	<i>1.870.854,20.-€</i>
<i>Ayto. de Pájara</i>	<i>935.427,10.-€</i>
<i>Ayto. de Puerto del Rosario</i>	<i>2.432.110,46.-€</i>
<i>Ayto. de Tuineje</i>	<i>1.309.597,94.-€</i>
<i>TOTAL</i>	<i>18.708.542,00.-€</i>

Por tanto, el citado acuerdo se adopta sin perjuicio de que el CAAF pudiera resultar beneficiario de otros auxilios, ayudas y subvenciones que permitan paliar los costes energéticos en los que va a incurrir este Consorcio, en cuyo caso serán minoradas las citadas aportaciones en proporción al porcentaje de participación de los Entes consorciados en este Consorcio.

Además, se contempla la subvención a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar que anualmente promueve el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y que tiene como finalidad abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en las plantas desaladoras situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, impulsando la eficacia y eficiencia en todo el proceso, que ha ido experimentando un incremento en las dos últimas anualidades.

Si bien es factible estimar que a lo largo del ejercicio se perciban más ingresos por este Capítulo, la previsión se ha realizado con criterio de prudencia.

- c)** Transferencias de capital (Capítulo VII): No se contemplan transferencias de capital, aunque la posibilidad de acceder al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), no impedirá que, durante el ejercicio presupuestario, este Consorcio pueda resultar beneficiario de subvenciones para inversiones, generándose el crédito en el momento de su concesión, pues será entonces cuando se aprobará por la administración concedente el destino de los fondos.

II.- ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS:

- a) Gastos de Personal (Capítulo I):** En cuanto a las retribuciones del personal durante el ejercicio 2024, debe destacarse que se contempla el incremento de las retribuciones de los empleados públicos prevista en la mesa general de negociación de la función pública a propuesta del Ministerio de Hacienda y los principales sindicatos en tanto no se aprueben la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el ejercicio 2024.

Además, se contemplan diferentes cambios organizativos que se incluyen en la Memoria de Recursos Humanos que se incorpora como anexo.

- b) Gastos de Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II):** Las dotaciones presupuestarias experimentan un importante incremento con respecto al ejercicio 2023, pasando de los 22.060.597,61.-€ de 2023 a 25.937.789,52€ como consecuencia del gasto añadido que ha supuesto garantizar el abastecimiento a la población, principalmente compra y transporte de agua, como consecuencia de la declaración de emergencia hídrica en marzo de 2023, prorrogada hasta septiembre de 2024.

Como siempre, los gastos de bienes corrientes y servicios son los imprescindibles de acuerdo a lo propuesto por los técnicos para la prestación del servicio, pues no hay que olvidar que el servicio que presta el CAAF tiene consideración de esencial.

- c) Gastos financieros (Capítulo III):** Los gastos financieros tampoco varían con respecto a los presupuestados inicialmente en el ejercicio 2023, cifrándose el mismo para el 2024 en cincuenta y cinco mil seiscientos euros (55.600,00 €).

- d) Fondo de contingencia (Capítulo V):** De acuerdo con la propia naturaleza de este Capítulo, esto es, la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, no se dota con cantidad alguna, puesto que el incremento en las retribuciones de los empleados públicos acordada para el 2024 en la mesa general de negociación de la función pública a propuesta del Ministerio de Hacienda y de los principales sindicatos ya se encuentra incluido en la dotación presupuestaria del Capítulo I. Al no existir aún proyecto de presupuestos generales para el año 2024, en el imprevisible caso de que finalmente se aprueben subidas salariales distintas para los empleados públicos se deberá acudir a la modificación presupuestaria para su cobertura.

- e) Inversiones Reales (Capítulo VI):** Se han dotado inicialmente en el Presupuesto las actuaciones cuya ejecución está previsto realizar con cargo a préstamos a largo plazo, de modo que a lo largo del ejercicio presupuestario se arbitrarán las eventuales modificaciones que se consideren necesarias en función de la financiación que les de cobertura.

- f) Activos financieros (VIII):** Los activos financieros, constituidos por los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal, se recogerán en los Conceptos 830, «Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores», y 831, «Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores», se mantiene igual que los presupuestados en ejercicios anteriores.

- g) Pasivos financieros (Capítulo IX):** Representan los créditos destinados a atender las cuotas de amortización de las operaciones vivas de endeudamiento, que al ser amortizado el total de la deuda que mantenía el CAAF con las entidades de crédito en el pasado ejercicio 2020, no se presupuesta cuantía alguna para el ejercicio 2024, estando prevista la concertación de un préstamo para inversiones con carencia en el ejercicio 2024.

Como **RESUMEN**, el Presupuesto que se presenta a la aprobación de la Junta se formula equilibrado y pretende adaptarse a las necesidades complejas del servicio que presta el Consorcio de Abastecimiento de Aguas en un entorno socioeconómico sometido a la incertidumbre de la evolución del alza de los precios y de otros factores como el conflicto bélico en Ucrania que repercuten a su vez en los costes generados en la prestación del servicio, así como de la necesidad de acometer inversiones por lo que se prevé la contratación de un préstamo para su financiación.

Documento firmado electrónicamente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

5. LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO 2022 Y AVANCE DEL
AÑO 2023

5.1. Liquidación del presupuesto 2022 –
decreto

5.2. Liquidación del presupuesto 2022 –
liquidación del presupuesto de gastos

5.3. Liquidación del presupuesto 2022 –
gastos por bolsas de vinculación jurídica

5.4. Liquidación del presupuesto 2022 –
liquidación del presupuesto de ingresos

5.5. Liquidación del presupuesto 2022 –
resultado presupuestario

5.6. Avance de la liquidación 2023

5.7. Avance de la liquidación 2023 –
liquidación del estado de ingresos

5.8. Avance de la liquidación 2023 –
liquidación del estado de gastos



DECRETO N° 433 / 2023

Dada cuenta del contenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2022, confeccionada por la Intervención del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y encontrándola conforme.

En su virtud y en uso de las competencias que me son conferidas por la vigente normativa legal, así como del régimen de delegación de atribuciones establecido en el Decreto 899/2022, de fecha 14 de diciembre, de la Presidencia,

HE RESUELTO

1. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura correspondiente al ejercicio 2022 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen en cuanto a sus principales magnitudes contables:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	15.779.791,89.-€
2	Obligaciones reconocidas (-)	12.804.149,00.-€
3	Resultado presupuestario (1-2)	2.975.642,89.-€
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00.-€
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00.-€
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00.-€
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	2.975.642,89.-€

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	9.827.812,23.-€
2	Acreedores pendientes de pago (-)	5.955.554,61.-€
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	9.100.988,90.-€
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-375.032,03.-€
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	12.598.214,49.-€
6	Saldo de dudoso cobro	2.078.923,62.-€
7	Exceso de financiación afectada	0,00.-€
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	10.519.290,87.-€

2. Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente (P.D. Dto. N° 899/2022, de 14 de diciembre)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS				
011 34100	INTERESES DE FIANZAS	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
011 35200	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	0,00	40.000,00	37,97	37,97	0,00	39.962,03
011 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	0,00	15.000,00	18.256,56	18.165,61	90,95	-3.256,56
1610 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	805.199,26	0,00	805.199,26	752.565,83	752.565,83	0,00	52.633,43
1610 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	31.018,49	0,00	31.018,49	16.411,92	16.411,92	0,00	14.606,57
1610 13002	OTRAS REMUNERACIONES	208.699,98	0,00	208.699,98	227.448,91	227.448,91	0,00	-18.748,93
1610 13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	6.565,00	0,00	6.565,00	6.643,50	6.643,50	0,00	-78,50
1610 15000	PRODUCTIVIDAD	469,37	0,00	469,37	0,00	0,00	0,00	469,37
1610 15100	GRATIFICACIONES	1.131,76	0,00	1.131,76	0,00	0,00	0,00	1.131,76
1610 16000	SEGURIDAD SOCIAL	311.107,56	0,00	311.107,56	320.551,63	294.062,97	26.488,66	-9.444,07
1610 16104	INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL JUBIL	11.539,42	0,00	11.539,42	0,00	0,00	0,00	11.539,42
1610 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERS	3.832,03	0,00	3.832,03	0,00	0,00	0,00	3.832,03
1610 16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	273,72	0,00	273,72	0,00	0,00	0,00	273,72
1610 16204	ACCION SOCIAL	595,02	0,00	595,02	0,00	0,00	0,00	595,02
1610 16205	SEGUROS	6.774,00	0,00	6.774,00	0,00	0,00	0,00	6.774,00
1610 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	25.268,99	0,00	25.268,99	40.582,34	40.582,34	0,00	-15.313,35
1610 20300	ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACIO	9.000,00	0,00	9.000,00	707,84	0,00	0,00	9.000,00
1610 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	75.000,00	55.000,00	130.000,00	31.978,33	14.883,16	0,00	115.116,84
1610 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	0,00	0,00	0,00	21.565,31	11.902,11	8.528,80	-20.430,91
1610 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000.000,00	4.900.000,00	8.900.000,00	2.763.138,37	2.763.138,37	0,00	6.136.861,63
1610 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1610 22111	SUMINIS. REPUESTOS DE MAQ., UTILLAJE Y ELE	250.000,00	263.500,00	513.500,00	460.168,30	212.175,64	67.170,22	234.154,14
1610 22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	4.000,00	0,00	4.000,00	3.000,00	1.583,56	603,66	1.812,78
1610 22199	OTROS SUMINISTROS	105.100,00	30.000,00	135.100,00	108.208,55	100.534,56	595,96	33.969,48
1610 22200	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	4.500,00	0,00	4.500,00	7.756,00	4.991,88	200,00	-691,88
1610 22300	TRANSPORTES	8.000,00	0,00	8.000,00	22.600,00	14.680,04	2.988,15	-9.668,19
1610 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
1610 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	279.700,00	57.000,00	336.700,00	300.620,35	166.596,35	19.490,00	150.613,65
1610 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	27.000,00	10.000,00	37.000,00	62.589,60	39.088,57	5.683,36	-7.771,93
1610 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	28.914,00	0,00	24.225,00	-24.225,00
1610 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	250.000,00	0,00	250.000,00	429.179,06	185.913,06	11.900,00	52.186,94
1610 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	4.770,80	4.770,80	0,00	-4.770,80
1610 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	47.598,44	43.707,54	0,00	-43.707,54
1610 63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	51.000,00	0,00	51.000,00	184.476,36	84.428,33	33.983,08	-67.411,41
1610 63500	MOBILIARIO Y ENSERES	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1611 12004	SUELDOS GRUPO C2	669,30	0,00	669,30	0,00	0,00	0,00	0,00	669,30
1611 12005	SUELDOS GRUPO E	10.062,79	0,00	10.062,79	0,00	0,00	0,00	0,00	10.062,79
1611 12100	COMPLEMENTO DESTINO	4.389,59	0,00	4.389,59	0,00	0,00	0,00	0,00	4.389,59
1611 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.547,83	0,00	6.547,83	0,00	0,00	0,00	0,00	6.547,83
1611 12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.059,62	0,00	3.059,62	0,00	0,00	0,00	0,00	3.059,62
1611 12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	606,00	0,00	606,00	0,00	0,00	0,00	0,00	606,00
1611 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	969.667,58	0,00	969.667,58	1.035.028,59	1.035.028,59	1.035.028,59	0,00	-65.361,01
1611 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	12.116,97	0,00	12.116,97	17.349,17	17.349,17	17.349,17	0,00	-5.232,20
1611 13002	OTRAS REMUNERACIONES	240.863,88	0,00	240.863,88	218.970,26	218.970,26	218.970,26	0,00	21.893,62
1611 13100	RETRIBUCIONES BASICAS	163.488,54	0,00	163.488,54	52.728,47	52.728,47	52.727,40	1,07	110.760,07
1611 13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	545,91	0,00	545,91	0,00	0,00	0,00	0,00	545,91
1611 13102	OTRAS REMUNERACIONES	29.334,04	0,00	29.334,04	6.831,81	6.831,81	6.831,81	0,00	22.502,23
1611 13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	9.322,30	0,00	9.322,30	10.694,80	10.694,80	10.694,80	0,00	-1.372,50
1611 15000	PRODUCTIVIDAD	797,61	0,00	797,61	0,00	0,00	0,00	0,00	797,61
1611 15100	GRATIFICACIONES	2.321,56	0,00	2.321,56	0,00	0,00	0,00	0,00	2.321,56
1611 16000	SEGURIDAD SOCIAL	423.232,23	0,00	423.232,23	385.544,38	385.544,38	361.494,01	24.050,37	37.687,85
1611 16104	INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL JUBILACION	13.703,06	0,00	13.703,06	0,00	0,00	0,00	0,00	13.703,06
1611 16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	478,90	0,00	478,90	0,00	0,00	0,00	0,00	478,90
1611 16204	ACCION SOCIAL	1.041,17	0,00	1.041,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.041,17
1611 16205	SEGUROS	11.856,00	0,00	11.856,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.856,00
1611 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	44.173,69	0,00	44.173,69	7.379,20	7.379,20	7.379,20	0,00	36.794,49
1611 20300	ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACIO	0,00	0,00	0,00	2.500,00	923,81	923,81	0,00	-923,81
1611 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	75.000,00	0,00	75.000,00	9.100,00	9.100,00	9.100,00	0,00	65.900,00
1611 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	1.236.364,49	964.600,00	2.200.964,49	1.505.298,05	1.032.176,34	862.498,66	169.677,68	1.168.788,15
1611 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	543.562,77	488.321,47	488.321,47	0,00	511.678,53
1611 22101	AGUA	160.000,00	412.000,00	572.000,00	384.837,35	384.836,65	384.836,65	0,00	187.163,35
1611 22111	SUMINIS. REPUESTOS DE MAQ., UTILLAJE Y ELE	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
1611 22200	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1611 22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	9.420,00	0,00	9.420,00	13.000,00	8.635,00	7.850,00	785,00	785,00
1611 22300	TRANSPORTES	105.000,00	198.000,00	303.000,00	311.480,19	211.604,58	197.798,73	13.805,85	91.395,42
1611 22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
1611 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	219.000,00	62.000,00	281.000,00	149.123,61	73.907,35	73.907,35	0,00	207.092,65
1611 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	144.000,00	0,00	144.000,00	370.035,63	93.179,90	83.991,55	9.188,35	50.820,10
1611 61900	OTRAS INVER REPOS INFR Y BB DESTIN USO GR	0,00	142.872,00	142.872,00	290.406,98	146.629,96	109.745,10	36.884,86	-3.757,96
1611 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	213.500,00	0,00	213.500,00	71.843,00	71.664,54	71.664,54	0,00	141.835,46

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS				
1611 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	80.000,00	20.000,00	100.000,00	83.538,10	83.438,10	0,00	16.561,90
1611 63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	0,00	0,00	0,00	14.999,00	14.013,04	0,00	-14.013,04
1611 63500	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
1612 10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	27.839,59	0,00	27.839,59	10.099,35	10.099,35	0,00	17.740,24
1612 10101	OTRAS REMUNERACIONES	60.900,08	0,00	60.900,08	28.635,88	28.635,88	0,00	32.264,20
1612 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	85.319,69	0,00	85.319,69	82.178,53	82.178,53	0,00	3.141,16
1612 12003	SUELDOS GRUPO C1	804,19	0,00	804,19	9.989,49	9.989,49	0,00	-9.185,30
1612 12004	SUELDOS GRUPO C2	11.615,47	0,00	11.615,47	14.815,04	14.815,04	0,00	-3.199,57
1612 12006	TRIENIOS	15.619,95	0,00	15.619,95	11.757,31	11.757,31	0,00	3.862,64
1612 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	30.259,45	30.259,45	0,00	-30.259,45
1612 12100	COMPLEMENTO DESTINO	36.427,17	0,00	36.427,17	44.910,75	44.910,75	0,00	-8.483,58
1612 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	72.445,69	0,00	72.445,69	63.253,31	63.253,31	0,00	9.192,38
1612 12103	OTROS COMPLEMENTOS	46.124,16	0,00	46.124,16	52.149,63	52.149,63	0,00	-6.025,47
1612 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	1.236.068,26	0,00	1.236.068,26	1.166.944,46	1.166.682,03	262,43	69.123,80
1612 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	5.135,61	0,00	5.135,61	5.521,87	5.521,87	0,00	-386,26
1612 13002	OTRAS REMUNERACIONES	147.588,22	0,00	147.588,22	108.224,22	108.224,22	0,00	39.364,00
1612 13100	RETRIBUCIONES BASICAS	89.221,95	0,00	89.221,95	0,00	0,00	0,00	89.221,95
1612 13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	526,86	0,00	526,86	0,00	0,00	0,00	526,86
1612 13102	OTRAS REMUNERACIONES	14.270,68	0,00	14.270,68	0,00	0,00	0,00	14.270,68
1612 13200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	5.028,75	0,00	5.028,75	10.969,06	10.969,06	0,00	-5.940,31
1612 13700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PEN	1.441,03	0,00	1.441,03	0,00	0,00	0,00	1.441,03
1612 15000	PRODUCTIVIDAD	1.990,23	0,00	1.990,23	0,00	0,00	0,00	1.990,23
1612 15100	GRATIFICACIONES	5.351,55	0,00	5.351,55	0,00	0,00	0,00	5.351,55
1612 16000	SEGURIDAD SOCIAL	525.820,38	0,00	525.820,38	496.831,91	458.337,74	38.494,17	28.988,47
1612 16104	INDEMNIZACIONES PESONAL LAB.JUBILACIONE	14.432,64	0,00	14.432,64	9.175,68	9.175,68	0,00	5.256,96
1612 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONA	6.432,25	0,00	6.432,25	20.180,00	16.940,00	2.480,00	-10.507,75
1612 16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	459,38	0,00	459,38	0,00	0,00	0,00	459,38
1612 16204	ACCION SOCIAL	998,70	0,00	998,70	0,00	0,00	0,00	998,70
1612 16205	SEGUROS	11.370,00	0,00	11.370,00	0,00	0,00	0,00	11.370,00
1612 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	35.429,56	0,00	35.429,56	10.527,81	10.527,81	0,00	24.901,75
1612 20400	ARRENDAMIENTOS MATERIAL TRANSPORTE	150.000,00	0,00	150.000,00	199.224,00	199.224,00	0,00	-49.224,00
1612 20900	CANONES	0,00	0,00	0,00	4.649,33	4.649,33	0,00	-4.649,33
1612 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00	39.800,00	44.800,00	44.815,20	22.545,20	21.019,33	1.235,47
1612 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	0,00	10.000,00	10.000,00	9.360,00	1.934,95	660,65	7.404,40
1612 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	57.000,00	0,00	57.000,00	88.302,30	54.609,02	1.230,95	1.160,03

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS				
1612 21500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	2.000,00	2.905,86	2.607,52	0,00	-607,52
1612 21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	49.230,00	0,00	49.230,00	17.637,67	12.649,40	0,00	36.580,60
1612 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.000,00	0,00	10.000,00	20.480,00	18.641,02	9.980,00	-8.641,02
1612 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	5.000,00	0,00	5.000,00	17.455,00	10.375,24	2.835,00	-5.375,24
1612 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	7.000,00	26.000,00	33.000,00	14.400,00	14.325,10	9.990,00	18.674,90
1612 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	132.000,00	0,00	132.000,00	137.708,68	97.542,77	10.345,50	34.457,23
1612 22104	VESTUARIO	22.000,00	30.000,00	52.000,00	17.074,70	16.587,71	0,00	35.412,29
1612 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00	0,00	2.000,00	6.090,18	2.313,33	71,92	-313,33
1612 22199	OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	29.959,00	10.846,20	509,11	-10.846,20
1612 22200	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	78.000,00	34.200,00	112.200,00	59.450,46	56.709,76	0,00	55.490,24
1612 22201	POSTALES	85.000,00	0,00	85.000,00	141.274,92	122.539,26	0,00	-37.539,26
1612 22300	TRANSPORTES	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1612 22400	PRIMAS DE SEGUROS	57.600,00	0,00	57.600,00	35.000,00	0,00	0,00	57.600,00
1612 22500	TRIBUTOS ESTATALES	56.000,00	0,00	56.000,00	9,86	9,86	0,00	55.990,14
1612 22501	TRIBUTOS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.517,04	1.517,04	0,00	-517,04
1612 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	15.000,00	0,00	15.000,00	13.800,52	13.800,52	0,00	1.199,48
1612 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1612 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	14.990,00	16.490,00	55.900,00	45.904,48	10.430,00	-29.414,48
1612 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00	0,00	5.000,00	8.192,28	8.192,28	0,00	-3.192,28
1612 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	15.000,00	0,00	15.000,00	26.097,26	22.480,05	0,00	-7.480,05
1612 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1612 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00	0,00	15.000,00	13.742,59	11.552,59	0,00	3.447,41
1612 22700	LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00	0,00	15.000,00	14.964,00	13.804,29	0,00	1.195,71
1612 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	162.848,00	0,00	162.848,00	89.360,99	23.774,50	1.000,00	139.073,50
1612 22708	SERVICIOS RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTI	100.075,65	0,00	100.075,65	0,00	0,00	0,00	100.075,65
1612 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	290.000,00	62.748,52	352.748,52	289.767,97	230.630,46	5.191,24	122.118,06
1612 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
1612 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00	0,00	800,00	1.000,00	45,57	0,00	754,43
1612 62500	MOBILIARIO	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1612 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	60.000,00	87.400,00	147.400,00	4.614,96	0,00	0,00	147.400,00
1612 63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTI	0,00	84.950,00	84.950,00	14.270,00	2.140,00	0,00	82.810,00
1612 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	272.000,00	0,00	272.000,00	7.631,59	7.631,59	0,00	264.368,41
1612 83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO PO	17.100,00	0,00	17.100,00	0,00	0,00	0,00	17.100,00
1612 83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO PO	17.100,00	0,00	17.100,00	19.253,00	19.253,00	0,00	-2.153,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC. DEFINITIVOS					
Total General:		16.011.453,35	7.505.060,52	23.516.513,87	14.926.354,48	12.804.149,00	12.233.307,68	10.712.364,87

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS				
BOLSA VINCULACIÓN 00000235		55.600,00	0,00	55.600,00	18.294,53	18.203,58	90,95	37.305,47
0 0 3		55.600,00	0,00	55.600,00	18.294,53	18.203,58	90,95	37.305,47
TOTAL 00000235		55.600,00	0,00	55.600,00	18.294,53	18.203,58	90,95	37.305,47
BOLSA VINCULACIÓN 00000237		5.819.415,21	0,00	5.819.415,21	5.275.154,56	5.180.137,86	91.776,70	547.500,65
0 1 1		5.819.415,21	0,00	5.819.415,21	5.275.154,56	5.180.137,86	91.776,70	547.500,65
TOTAL 00000237		5.819.415,21	0,00	5.819.415,21	5.275.154,56	5.180.137,86	91.776,70	547.500,65
BOLSA VINCULACIÓN 00000238		4.766.800,00	5.315.500,00	10.082.300,00	3.434.834,39	3.329.574,24	105.260,15	6.647.465,61
0 1610 2		4.766.800,00	5.315.500,00	10.082.300,00	3.434.834,39	3.329.574,24	105.260,15	6.647.465,61
TOTAL 00000238		4.766.800,00	5.315.500,00	10.082.300,00	3.434.834,39	3.329.574,24	105.260,15	6.647.465,61
BOLSA VINCULACIÓN 00000239		2.995.284,49	1.636.600,00	4.631.884,49	3.288.937,60	2.109.228,22	193.456,88	2.329.199,39
0 1611 2		2.995.284,49	1.636.600,00	4.631.884,49	3.288.937,60	2.109.228,22	193.456,88	2.329.199,39
TOTAL 00000239		2.995.284,49	1.636.600,00	4.631.884,49	3.288.937,60	2.109.228,22	193.456,88	2.329.199,39
BOLSA VINCULACIÓN 00000240		1.343.653,65	217.738,52	1.561.392,17	1.042.722,38	969.458,68	73.263,70	518.669,79
0 1612 2		1.343.653,65	217.738,52	1.561.392,17	1.042.722,38	969.458,68	73.263,70	518.669,79
TOTAL 00000240		1.343.653,65	217.738,52	1.561.392,17	1.042.722,38	969.458,68	73.263,70	518.669,79
BOLSA VINCULACIÓN 00000241		996.500,00	335.222,00	1.331.722,00	714.445,04	607.452,10	106.992,94	617.276,96
0 1 6		996.500,00	335.222,00	1.331.722,00	714.445,04	607.452,10	106.992,94	617.276,96
TOTAL 00000241		996.500,00	335.222,00	1.331.722,00	714.445,04	607.452,10	106.992,94	617.276,96
BOLSA VINCULACIÓN 00000242		34.200,00	0,00	34.200,00	19.253,00	19.253,00	0,00	14.947,00
0 1 8		34.200,00	0,00	34.200,00	19.253,00	19.253,00	0,00	14.947,00
TOTAL 00000242		34.200,00	0,00	34.200,00	19.253,00	19.253,00	0,00	14.947,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC. DEFINITIVOS					
		16.011.453,35	7.505.060,52	23.516.513,87	14.926.354,48	12.804.149,00	12.233.307,68	10.712.364,87
Total General:								

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACION ES							
30000	Servicio Abastec de Agua	12.577.223,58	0,00	12.485.429,74	185.273,31	0,00	12.300.156,43	8.024.024,34	4.276.132,09	-277.067,15
30001	DERECHOS DE ALTA Y ENGAN	120.000,00	0,00	97.357,83	0,00	0,00	97.357,83	97.357,83	0,00	-22.642,17
30002	VERIFICACION Y AFORO	2.000,00	0,00	228,00	0,00	0,00	228,00	228,00	0,00	-1.772,00
30003	REPOSICION SERVICIO	18.000,00	0,00	348,00	0,00	0,00	348,00	348,00	0,00	-17.652,00
30004	ANÁLISIS QUIMICO DEL AGUA	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
36000	VT.A. ENERG P.EOLIC CORRA Y	600.000,00	0,00	2.687,58	0,00	0,00	2.687,58	1.946,55	741,03	-597.312,42
38900	Otros reintegros de operaciones corri	0,00	0,00	125,21	0,00	0,00	125,21	125,21	0,00	125,21
39210	Recargo ejecutivo.	0,00	0,00	18.408,68	491,22	0,00	17.917,46	17.917,46	0,00	17.917,46
39211	Recargo de apremio.	180.000,00	0,00	111.811,69	2.181,09	0,00	109.630,60	109.630,60	0,00	-70.369,40
39300	Intereses de Demora	0,00	0,00	49.617,97	1.869,77	0,00	47.748,20	47.748,20	0,00	47.748,20
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	12.929,77	0,00	825.343,58	4.306,82	0,00	821.036,76	748.550,23	72.486,53	808.106,99
39901	RETRIBUCIÓN POR LA PRESTA	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-550.000,00
39902	PRESTACIÓN SERVICIO DE ALC	100.000,00	0,00	57.402,57	0,00	0,00	57.402,57	57.402,57	0,00	-42.597,43
42090	Otras transferencias corrientes de la	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-800.000,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la A	0,00	0,00	1.293.016,50	0,00	0,00	1.293.016,50	617.719,23	675.297,27	1.293.016,50
46100	Cabildo Insular Ftvra. Subv. G.Corrie	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
46201	De Ayuntamientos, otras transf.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
46202	DE ENTIDADES LOCALES	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
46203	DE ENTIDADES LOCALES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
46204	DE ENTIDADES LOCALES	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
46205	DE ENTIDADES LOCALES	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00	0,00	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00
46206	DE ENTIDADES LOCALES	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00
52000	Intereses Cuentas Corrientes Bancari	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
54900	ALQUILER PARA ANTENAS DE	18.000,00	0,00	12.883,75	0,00	0,00	12.883,75	11.234,10	1.649,65	-5.116,25
83100	Reintegros Pimo Conced al Personal	30.000,00	0,00	19.253,00	0,00	0,00	19.253,00	3.271,09	15.981,91	-10.747,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
87000	Para gastos generales.	0,00	7.505.060,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.505.060,52
Total General:		16.011.453,35	7.505.060,52	15.973.914,10	194.122,21	0,00	15.779.791,89	10.457.503,41	5.322.288,48	-7.736.721,98

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	15.760.538,89	12.070.450,96		3.690.087,93
b.) Operaciones de capital	0,00	714.445,04		-714.445,04
1. Total operaciones no financieras (a+b)	15.760.538,89	12.784.896,00		2.975.642,89
c. Activos financieros	19.253,00	19.253,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	19.253,00	19.253,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	15.779.791,89	12.804.149,00		2.975.642,89
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.975.642,89

**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE
AGUAS A FUERTEVENTURA**

PRESUPUESTOS 2024

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN 2023

	<u>CAPÍTULO</u> <u>DE</u> <u>INGRESOS</u>	<u>PREVISIÓN</u> <u>INICIAL</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	<u>PREVISIÓN</u> <u>DEFINITIVA</u>	<u>DERECHOS</u> <u>LIQUIDADOS</u>	<u>RECAUDACIÓN</u> <u>LÍQUIDA</u>	<u>PENDIENTE</u> <u>DE COBRO</u>	<u>ESTADO DE</u> <u>EJECUCIÓN</u>
OPERACIONES CORRIENTES								
Impuestos directos.	1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Impuestos indirectos.	2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tasas, precios públicos y otros ingresos.		14.713.177,00 €	0,00 €	14.713.177,00 €	11.420.896,88 €	8.624.617,42 €	2.796.279,46 €	-3.292.280,12 €
Transferencias corrientes.	4	14.536.777,12 €	0,00 €	14.536.777,12 €	13.736.777,12 €	8.310.750,13 €	5.426.026,99 €	-800.000,00 €
Ingresos patrimoniales.	5	21.000,00 €	0,00 €	21.000,00 €	24.346,80 €	24.184,98 €	161,82 €	3.346,80 €
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enajenación de inversiones reales.	6	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Transferencias de capital.	7	0,00 €	0,00 €	0,00 €	132.500,00 €	132.500,00 €	0,00 €	132.500,00 €
Activos financieros.	8	30.000,00 €	10.519.290,87 €	10.549.290,87 €	18.200,00 €	1.316,68 €	16.883,32 €	-10.531.090,87 €
Pasivos financieros.	9	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES INGRESOS		29.300.954,12 €	10.519.290,87 €	39.820.244,99 €	25.332.720,80 €	17.093.369,21 €	8.239.351,59 €	-14.487.524,19 €

	<u>CAPÍTULO</u> <u>DE</u> <u>GASTOS</u>	<u>PREVISIÓN</u> <u>INICIAL</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	<u>PREVISIÓN</u> <u>DEFINITIVA</u>	<u>OBLIGACIONES</u> <u>RECONOCIDAS</u>	<u>PAGOS</u> <u>LÍQUIDOS</u>	<u>RESTOS POR</u> <u>PAGAR</u>	<u>ESTADO DE</u> <u>EJECUCIÓN</u>
OPERACIONES CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS PERSONAL	1	6.301.556,51 €	0,00 €	6.301.556,51 €	4.871.578,16 €	4.767.395,52 €	104.182,64 €	-1.429.978,35 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2	22.060.597,61 €	9.624.290,11 €	31.684.887,72 €	23.904.848,06 €	21.676.912,75 €	2.227.935,31 €	-7.780.039,66 €
GASTOS FINANCIEROS	3	55.600,00 €	0,00 €	55.600,00 €	1.914,51 €	1.207,91 €	706,60 €	-53.685,49 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL								
INVERSIONES REALES	6	849.000,00 €	895.000,00 €	1.744.000,00 €	639.631,07 €	604.026,16 €	35.604,91 €	-1.104.368,93 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS	8	34.200,00 €	0,00 €	34.200,00 €	18.200,00 €	18.200,00 €	0,00 €	-16.000,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES GASTOS		29.300.954,12 €	10.519.290,11 €	39.820.244,23 €	29.436.171,80 €	27.067.742,34 €	2.368.429,46 €	-10.384.072,43 €

Consortio de Agua Ftv

Fecha de Referencia: 31/12/2023

Fecha de Creación: 05/12/2023

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.							
30	Tasas por la prestación de servicios públicos bás							
300	Servicio de abastecimiento de agua.	13.270.247,23	0,00	13.270.247,23	10.677.718,01	7.943.794,75	0,00	2.733.923,26
	Total Artículo: 30	13.270.247,23	0,00	13.270.247,23	10.677.718,01	7.943.794,75	0,00	2.733.923,26
36	Ventas.							
360	VENTAS	600.000,00	0,00	600.000,00	13,24	0,00	0,00	13,24
	Total Artículo: 36	600.000,00	0,00	600.000,00	13,24	0,00	0,00	13,24
38	Reintegros de operaciones corrientes.							
389	Otros reintegros de operaciones corrientes.	0,00	0,00	0,00	24.017,67	24.017,67	0,00	0,00
	Total Artículo: 38	0,00	0,00	0,00	24.017,67	24.017,67	0,00	0,00
39	Otros ingresos.							
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración e	180.000,00	0,00	180.000,00	78.258,95	69.892,50	0,00	8.366,45
393	Intereses de Demora	0,00	0,00	0,00	29.721,23	27.942,98	0,00	1.778,25
399	Otros ingresos diversos.	662.929,77	0,00	662.929,77	611.167,78	558.969,52	0,00	52.198,26
	Total Artículo: 39	842.929,77	0,00	842.929,77	719.147,96	656.805,00	0,00	62.342,96
	Total Capítulo: 3	14.713.177,00	0,00	14.713.177,00	11.420.896,88	8.624.617,42	0,00	2.796.279,46
4	Transferencia corrientes.							

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
42	De la Administración del Estado.							
420	De la Administración General del Estado.	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 42	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	De Entidades Locales.							
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	8.242.066,27	0,00	8.242.066,27	8.242.066,27	8.242.066,27	0,00	0,00
462	De Ayuntamientos.	5.494.710,85	0,00	5.494.710,85	5.494.710,85	68.683,86	0,00	5.426.026,99
	Total Artículo: 46	13.736.777,12	0,00	13.736.777,12	13.736.777,12	8.310.750,13	0,00	5.426.026,99
	Total Capítulo: 4	14.536.777,12	0,00	14.536.777,12	13.736.777,12	8.310.750,13	0,00	5.426.026,99
5	Ingresos patrimoniales.							
52	Intereses de depósitos.							
520	Intereses de depósitos.	3.000,00	0,00	3.000,00	14.993,92	14.993,92	0,00	0,00
	Total Artículo: 52	3.000,00	0,00	3.000,00	14.993,92	14.993,92	0,00	0,00
54	Rentas de bienes inmuebles.							
549	Otras rentas de bienes inmuebles.	18.000,00	0,00	18.000,00	9.352,88	9.191,06	0,00	161,82
	Total Artículo: 54	18.000,00	0,00	18.000,00	9.352,88	9.191,06	0,00	161,82
	Total Capítulo: 5	21.000,00	0,00	21.000,00	24.346,80	24.184,98	0,00	161,82
7	Transferencias de capital.							

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
76	De Entidades Locales.							
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00	0,00	0,00	132.500,00	132.500,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 76	0,00	0,00	0,00	132.500,00	132.500,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 7	0,00	0,00	0,00	132.500,00	132.500,00	0,00	0,00
8	Activos financieros.							
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic							
831	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic	30.000,00	0,00	30.000,00	18.200,00	1.316,68	0,00	16.883,32
	Total Artículo: 83	30.000,00	0,00	30.000,00	18.200,00	1.316,68	0,00	16.883,32
87	Remanente de tesorería.							
870	Remanente de tesorería.	0,00	10.519.290,87	10.519.290,87	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 87	0,00	10.519.290,87	10.519.290,87	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 8	30.000,00	10.519.290,87	10.549.290,87	18.200,00	1.316,68	0,00	16.883,32
Total Gen.:		29.300.954,12	10.519.290,87	39.820.244,99	25.332.720,80	17.093.369,21	0,00	8.239.351,59

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
1	GASTOS PERSONAL								
10	ALTOS CARGOS								
101	Retribuciones básicas y otras remuneracion	91.119,64	0,00	91.119,64	60.221,02	60.221,02	30.898,62	60.221,02	0,00
	Total Artículo: 10	91.119,64	0,00	91.119,64	60.221,02	60.221,02	30.898,62	60.221,02	0,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO								
120	Retribuciones Basicas	140.892,29	0,00	140.892,29	118.087,78	118.087,78	22.804,51	118.087,78	0,00
121	Retribuciones complementarias	193.889,35	0,00	193.889,35	155.710,01	155.710,01	38.179,34	155.710,01	0,00
122	Retribuc en especie P.Func	606,00	0,00	606,00	0,00	0,00	606,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 12	335.387,64	0,00	335.387,64	273.797,79	273.797,79	61.589,85	273.797,79	0,00
13	PERSONAL LABORAL								
130	Personal Fijo	3.977.267,96	0,00	3.977.267,96	3.286.131,37	3.286.131,37	691.136,59	3.286.129,25	2,12
131	Personal Laboral Temporal	309.537,55	0,00	309.537,55	53.735,05	53.735,05	255.802,50	53.735,05	0,00
132	Retribuciones en especie.	20.916,05	0,00	20.916,05	12.668,32	12.668,32	8.247,73	12.668,32	0,00
137	Contribuciones a planes y fondos de pensio	1.441,03	0,00	1.441,03	0,00	0,00	1.441,03	0,00	0,00
	Total Artículo: 13	4.309.162,59	0,00	4.309.162,59	3.352.534,74	3.352.534,74	956.627,85	3.352.532,62	2,12
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO								
150	Productividad	3.257,21	0,00	3.257,21	0,00	0,00	3.257,21	0,00	0,00

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
151	Gratificaciones	8.804,87	0,00	8.804,87	780,64	780,64	8.024,23	780,64	0,00
	Total Artículo: 15	12.062,08	0,00	12.062,08	780,64	780,64	11.281,44	780,64	0,00
16	CUOTAS,PRESTACIONES,GASTOS SOCIALES CARGO EMPLEADO								
160	Cuotas sociales	1.365.166,03	0,00	1.365.166,03	1.093.338,43	1.093.338,43	271.827,60	989.157,91	104.180,52
161	Prestaciones sociales	39.675,12	0,00	39.675,12	37.118,77	37.118,77	2.556,35	37.118,77	0,00
162	Gastos sociales funcionarios y personal no	148.983,41	0,00	148.983,41	56.316,77	53.786,77	95.196,64	53.786,77	0,00
	Total Artículo: 16	1.553.824,56	0,00	1.553.824,56	1.186.773,97	1.184.243,97	369.580,59	1.080.063,45	104.180,52
	Total Capítulo: 1	6.301.556,51	0,00	6.301.556,51	4.874.108,16	4.871.578,16	1.429.978,35	4.767.395,52	104.182,64
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS								
20	ARRENDAMIENTOS								
203	Maquinaria,instalaciones y utillaje	5.000,00	0,00	5.000,00	40.949,20	37.992,34	-32.992,34	1.336,14	36.656,20
204	Material de transporte	219.806,00	0,00	219.806,00	199.224,00	166.020,00	53.786,00	166.020,00	0,00
209	Canones	0,00	0,00	0,00	1.088,14	1.088,14	-1.088,14	1.088,14	0,00
	Total Artículo: 20	224.806,00	0,00	224.806,00	241.261,34	205.100,48	19.705,52	168.444,28	36.656,20
21	REPARACIONES,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION								
212	Edificios y otras construcciones	115.000,00	50.000,00	165.000,00	98.356,05	85.201,54	79.798,46	83.237,58	1.963,96
213	Maquinaria,instalaciones y utillaje	1.236.364,49	312.482,00	1.548.846,49	1.149.980,02	692.669,75	856.176,74	577.084,17	115.585,58

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
214	Material de transporte	75.000,00	0,00	75.000,00	71.947,37	42.270,61	32.729,39	41.617,63	652,98
215	Mobiliario y enseres	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00
216	Equipamiento procesos información	49.230,00	0,00	49.230,00	23.980,08	17.608,85	31.621,15	9.824,56	7.784,29
	Total Artículo: 21	1.477.594,49	362.482,00	1.840.076,49	1.344.263,52	837.750,75	1.002.325,74	711.763,94	125.986,81
22	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS								
220	Material Oficina	16.000,00	0,00	16.000,00	47.196,29	25.315,18	-9.315,18	22.752,79	2.562,39
221	Suministros	18.446.777,12	9.106.808,11	27.553.585,23	26.388.439,41	20.661.242,76	6.892.342,47	18.707.464,11	1.953.778,65
222	Comunicaciones	252.420,00	50.000,00	302.420,00	336.686,03	193.303,39	109.116,61	190.967,30	2.336,09
223	Transportes	113.000,00	0,00	113.000,00	1.050.651,21	935.322,06	-822.322,06	885.070,40	50.251,66
224	Primas de Seguros	57.600,00	0,00	57.600,00	51.406,57	44.206,57	13.393,43	42.888,57	1.318,00
225	Tributos	72.000,00	0,00	72.000,00	8.881,46	8.881,46	63.118,54	7.843,10	1.038,36
226	Gastos diversos	40.500,00	0,00	40.500,00	77.460,56	66.652,86	-26.152,86	65.317,86	1.335,00
227	Trabajos Realizados por otras Empresas	1.358.500,00	105.000,00	1.463.500,00	1.256.128,59	925.312,03	538.187,97	872.639,88	52.672,15
	Total Artículo: 22	20.356.797,12	9.261.808,11	29.618.605,23	29.216.850,12	22.860.236,31	6.758.368,92	20.794.944,01	2.065.292,30
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO								
230	Dietas	600,00	0,00	600,00	1.591,30	1.591,30	-991,30	1.591,30	0,00
231	Locomoción	800,00	0,00	800,00	214,79	169,22	630,78	169,22	0,00

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
	Total Artículo: 23	1.400,00	0,00	1.400,00	1.806,09	1.760,52	-360,52	1.760,52	0,00
	Total Capítulo: 2	22.060.597,61	9.624.290,11	31.684.887,72	30.804.181,07	23.904.848,06	7.780.039,66	21.676.912,75	2.227.935,31
3	GASTOS FINANCIEROS								
34	GASTOS FINANCIEROS DE DEPOSITOS FIANZAS Y OTROS								
341	Intereses de fianzas.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 34	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.								
352	Intereses de demora.	40.000,00	0,00	40.000,00	167,02	167,02	39.832,98	167,02	0,00
359	Otros gastos financieros.	15.000,00	0,00	15.000,00	1.747,49	1.747,49	13.252,51	1.040,89	706,60
	Total Artículo: 35	55.000,00	0,00	55.000,00	1.914,51	1.914,51	53.085,49	1.207,91	706,60
	Total Capítulo: 3	55.600,00	0,00	55.600,00	1.914,51	1.914,51	53.685,49	1.207,91	706,60
6	INVERSIONES REALES								
61	INVERSIONES REPOSICION EN INFRAESTR: Y BIENES USO								
619	Otras inversiones de reposición en infraestr	150.000,00	50.000,00	200.000,00	214.356,73	179.355,01	20.644,99	179.355,01	0,00
	Total Artículo: 61	150.000,00	50.000,00	200.000,00	214.356,73	179.355,01	20.644,99	179.355,01	0,00
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCION OPERATIVO SERVICI								
622	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	4.689,00	4.689,00	-4.689,00	4.689,00	0,00

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
623	Maquinaria,instalaciones y utillaje	252.000,00	0,00	252.000,00	341.236,50	261.402,00	-9.402,00	261.402,00	0,00
625	Mobiliario y enseres	5.000,00	0,00	5.000,00	179,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00
626	Equipos para procesos de información	75.000,00	0,00	75.000,00	4.614,96	4.614,96	70.385,04	4.614,96	0,00
627	Proyectos complejos	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 62	332.000,00	300.000,00	632.000,00	350.719,46	270.705,96	361.294,04	270.705,96	0,00
63	INVERS.REPOSICION ASOC.FUNCION.OPERAT SERVICIOS								
632	Edificios y otras construcciones	80.000,00	0,00	80.000,00	54.980,00	53.053,29	26.946,71	17.448,38	35.604,91
633	Maquinaria,instalaciones y utillaje	0,00	70.000,00	70.000,00	177.989,61	114.520,52	-44.520,52	114.520,52	0,00
635	Mobiliario y enseres	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00
636	Equipos para procesos de información	0,00	100.000,00	100.000,00	6.641,20	0,00	100.000,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 63	95.000,00	170.000,00	265.000,00	239.610,81	167.573,81	97.426,19	131.968,90	35.604,91
64	GASTOS INVERSION CARACTER INMATERIAL								
641	Gastos en aplicaciones informáticas.	272.000,00	50.000,00	322.000,00	8.560,63	8.496,29	313.503,71	8.496,29	0,00
	Total Artículo: 64	272.000,00	50.000,00	322.000,00	8.560,63	8.496,29	313.503,71	8.496,29	0,00
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos.								
650	Gastos en inversiones gestionadas para otr	0,00	325.000,00	325.000,00	13.500,00	13.500,00	311.500,00	13.500,00	0,00
	Total Artículo: 65	0,00	325.000,00	325.000,00	13.500,00	13.500,00	311.500,00	13.500,00	0,00

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
	Total Capítulo: 6	849.000,00	895.000,00	1.744.000,00	826.747,63	639.631,07	1.104.368,93	604.026,16	35.604,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS								
83	CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO								
830	Préstamos A Corto Plazo - Desarrollo por	17.100,00	0,00	17.100,00	0,00	0,00	17.100,00	0,00	0,00
831	Préstamos a medio y Largo P.-Desarrollo p	17.100,00	0,00	17.100,00	18.200,00	18.200,00	-1.100,00	18.200,00	0,00
	Total Artículo: 83	34.200,00	0,00	34.200,00	18.200,00	18.200,00	16.000,00	18.200,00	0,00
	Total Capítulo: 8	34.200,00	0,00	34.200,00	18.200,00	18.200,00	16.000,00	18.200,00	0,00
Total Gen.:		29.300.954,12	10.519.290,11	39.820.244,23	36.525.151,37	29.436.171,80	10.384.072,43	27.067.742,34	2.368.429,46

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

6. ANEXOS

6.1. Anexo de personal

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA PRESUPUESTO 2.024

PROYECTO DE GASTOS DE PERSONAL: PLANTILLA PERSONAL LABORAL

PROGRAMA PRESUPUESTAR		PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜED	RETRIBUCIONES BASICAS			TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL	PRESTACION	TOTAL
CODIGO	DENOMINACION			SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	BASICAS	INSUL+LOCAL+ASIST	DISPON.+NOCT+FEST	PRODUCCION	COMPLEMEN	SOCIAL	
1610: PRODUCCION													
1	TECNICO MEDIO	1.993	31.241,76	12.809,16	16.240,48	60.291,40	3.397,08	3.006,77	0,00	6.403,85	15.336,12	82.031,37	
2	TECNICO MEDIO	2.019	31.241,76	3.124,20	13.012,16	47.378,12	3.397,08	3.006,77	0,00	6.403,85	15.336,12	69.118,09	
3	OFICIAL DE 1ª	1.978	15.265,92	8.548,92	9.021,40	32.836,24	3.397,08	3.771,72	0,00	7.168,80	12.001,51	52.006,55	
4	OFICIAL DE 1ª- VACANTE	1.985	15.265,92	0,00	6.171,76	21.437,68	3.397,08	4.032,14	1.954,56	9.383,78	9.246,44	40.067,90	
5	OFICIAL DE 2ª	1.988	14.963,76	6.883,32	8.173,04	30.020,12	3.397,08	5.658,37	1.954,56	11.010,01	12.309,04	53.339,17	
6	OFICIAL DE 2ª	2.019	14.963,76	1.496,40	6.377,40	22.837,56	3.397,08	4.385,66	1.954,56	9.737,30	9.772,46	42.347,32	
8	OFICIAL DE 2ª	2.000	14.963,76	5.087,64	7.574,48	27.625,88	3.397,08	5.234,31	1.954,56	10.585,95	11.463,55	49.675,38	
9	OFICIAL DE 2ª- RESERVA PUESTO	1.992	14.963,76	6.135,12	7.923,64	29.022,52	3.397,08	5.481,80	1.954,56	10.833,44	11.956,79	51.812,75	
10	OFICIAL DE 2ª- VACANTE	1.995	14.963,76		5.878,60	20.842,36	3.397,08	3.771,72	0,00	7.168,80	8.403,35	36.414,51	
11	OFICIAL DE 2ª	2.002	14.963,76	4.638,72	7.424,84	27.027,32	3.397,08	5.128,09	1.954,56	10.479,73	11.252,12	48.759,17	
12	OFICIAL DE 2ª	2.006	14.963,76	4.339,44	7.325,08	26.628,28	3.397,08	3.771,72	0,00	7.168,80	10.139,12	43.936,20	
13	OFICIAL DE 2ª	2.020	14.963,76	897,84	6.177,88	22.039,48	3.397,08	4.268,94	1.954,56	9.620,58	9.498,02	41.158,08	
14	OFICIAL DE 2ª	2.005	14.963,76	4.339,44	7.325,08	26.628,28	3.397,08	5.057,55	1.954,56	10.409,19	11.111,24	48.148,71	
15	OFICIAL DE 2ª	2.006	14.963,76	4.189,80	7.275,20	26.428,76	3.397,08	5.022,28	1.954,56	10.373,92	11.040,80	47.843,48	
16	OFICIAL DE 2ª	2.006	14.963,76	4.040,16	7.225,32	26.229,24	3.397,08	3.771,72	0,00	7.168,80	10.019,41	43.417,45	
17	OFICIAL DE 2ª	2.006	14.963,76	4.189,80	7.275,20	26.428,76	3.397,08	5.022,28	1.954,56	10.373,92	11.040,80	47.843,48	
18	OFICIAL DE 2ª	2.010	14.963,76	3.741,00	7.125,60	25.830,36	3.397,08	6.122,88	0,00	9.519,96	10.605,10	45.955,42	
19	OFICIAL DE 2ª	2.020	14.963,76	1.496,40	6.377,40	22.837,56	3.397,08	3.771,72	0,00	7.168,80	9.001,91	39.008,27	
20	PEON	2.006	14.643,48	3.953,76	7.089,76	25.687,00	3.397,08	4.890,52	1.954,56	10.242,16	10.778,75	46.707,91	
21	OFICIAL DE 2ª	1.996	14.963,76	5.686,20	7.774,00	28.423,96	3.397,08	5.375,27	1.954,56	10.726,91	11.745,26	50.896,13	
22	OFICIAL DE 2ª	2.001	14.963,76	4.788,36	7.474,72	27.226,84	3.397,08	5.163,24	1.954,56	10.514,88	11.322,52	49.064,24	
23	OFICIAL DE 2ª	1.999	14.963,76	5.237,28	7.624,36	27.825,40	3.397,08	5.269,34	1.954,56	10.620,98	11.533,91	49.980,29	
24	PEON	2.020	14.643,48	2.050,08	6.455,20	23.148,76	3.397,08	4.440,92	1.954,56	9.792,56	9.882,40	42.823,72	
25	OFICIAL DE 2ª	1.994	14.963,76	5.985,48	7.873,76	28.823,00	3.397,08	5.446,34	1.954,56	10.797,98	11.886,29	51.507,27	
26	OFICIAL DE 2ª	2.002	14.963,76	4.788,36	7.474,72	27.226,84	3.397,08	5.163,24	1.954,56	10.514,88	11.322,52	49.064,24	
28	OFICIAL DE 2ª	2.006	14.963,76	4.339,44	7.325,08	26.628,28	3.397,08	5.057,55	1.954,56	10.409,19	11.111,24	48.148,71	
29	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
30	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
31	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
32	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
33	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
34	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
35	OFICIAL DE 2ª	2.021	14.963,76	598,56	6.078,12	21.640,44	3.397,08	4.173,63	1.954,56	9.525,27	9.349,71	40.515,42	
36	OFICIAL DE 2ª	2.021	14.963,76	1.496,40	6.377,40	22.837,56	3.397,08	4.385,66	1.954,56	9.737,30	9.772,46	42.347,32	
37	OFICIAL DE 2ª	2.023	14.963,76	299,28	5.978,36	21.241,40	3.397,08	4.032,14	1.954,56	9.383,78	9.187,55	39.812,73	
38	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.692,32	5.433,26	849,27	0,00	0,00	849,27	1.884,76	8.167,29	
49	OFICIAL DE 2ª	2.005	14.963,76	4.189,80	7.275,20	26.428,76	3.397,08	3.771,72	0,00	7.168,80	10.079,27	43.676,83	
75	TECNICO AUXILIAR VACANTE		7.810,44	0,00	2.992,69	10.803,13	849,27	0,00	0,00	849,27	3.495,72	15.148,12	
184	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.692,32	5.433,26	849,27	0,00	0,00	849,27	1.884,76	8.167,29	
185	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.692,32	5.433,26	849,27	0,00	0,00	849,27	1.884,76	8.167,29	
186	TECNICO AUXILIAR VACANTE		1.607,63	0,00	866,57	2.474,20	283,09	0,00	0,00	283,09	827,19	3.584,48	
TOTAL			524.972,33	119.370,36	246.899,10	891.241,79	110.688,19	137.456,01	41.045,76	289.189,96	348.658,63	1.529.090,37	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		ANTIGÜED	RETRIBUCIONES BASICAS			TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL	PRESTACION SOCIAL	TOTAL
CODIGO	DENOMINACION		SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	EXTRAS		INSUL+LOCAL+ASIST	DISPON.+NOCT+FEST	PRODUCCION			
1611: DISTRIBUCIÓN												
7	OFICIAL DE 2ª	2.019	14.963,76	1.496,40	6.377,40	22.837,56	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	7.870,39	34.105,03
27	OFICIAL DE 2ª	2.001	14.963,76	4.938,00	7.524,60	27.426,36	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.247,03	40.070,47
39	TECNICO MEDIO- Exc Carg Públ	2.001	31.241,76	9.997,32	15.303,20	56.542,28	3.397,08	5.550,96	0,00	8.948,04	15.336,12	80.826,44
40	OFICIAL DE 1ª	2.020	15.265,92	1.221,24	6.578,84	23.066,00	3.397,08	6.597,35	0,00	9.994,43	9.918,13	42.978,56
42	OFICIAL DE 2ª	2.000	14.963,76	5.087,64	7.574,48	27.625,88	3.397,08	3.110,91	0,00	6.507,99	10.240,16	44.374,03
43	OFICIAL DE 2ª	1.997	14.963,76	5.386,92	7.674,24	28.024,92	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.426,60	40.848,60
44	OFICIAL DE 2ª	1.997	14.963,76	5.386,92	7.674,24	28.024,92	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	10.700,46	46.368,65
45	OFICIAL DE 2ª	2.006	14.963,76	4.638,72	7.424,84	27.027,32	3.397,08	4.572,82	0,00	7.969,90	10.499,17	45.496,39
47	OFICIAL DE 2ª	2.000	14.963,76	5.087,64	7.574,48	27.625,88	3.397,08	3.110,91	0,00	6.507,99	10.240,16	44.374,03
48	OFICIAL DE 2ª	2.003	14.963,76	4.638,72	7.424,84	27.027,32	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	10.401,18	45.071,77
50	OFICIAL DE 2ª	2.003	14.963,76	4.489,08	7.374,96	26.827,80	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	10.341,32	44.812,39
51	OFICIAL DE 2ª	2.020	14.963,76	1.197,12	6.277,64	22.438,52	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	7.750,68	33.586,28
52	OFICIAL DE 2ª	2.020	14.963,76	1.197,12	6.277,64	22.438,52	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	9.024,54	39.106,33
53	OFICIAL DE 2ª	2.022	14.963,76	598,56	6.078,12	21.640,44	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	8.785,11	38.068,82
54	PEON	2.020	14.643,48	1.171,44	6.162,32	21.977,24	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	7.612,30	32.986,62
55	TECNICO MEDIO	2.005	31.241,76	9.372,48	15.094,92	55.709,16	3.397,08	5.550,96	0,00	8.948,04	15.336,12	79.993,32
56	OFICIAL DE 1ª	2.008	15.265,92	3.969,12	7.494,80	26.729,84	3.397,08	6.597,35	0,00	9.994,43	11.017,28	47.741,55
57	OFICIAL DE 2ª	2.007	14.963,76	4.489,08	7.374,96	26.827,80	3.397,08	6.859,23	0,00	10.256,31	11.125,23	48.209,34
59	OFICIAL DE 2ª	2.020	14.963,76	4.040,16	7.225,32	26.229,24	3.397,08	6.859,23	0,00	10.256,31	10.945,67	47.431,22
60	OFICIAL DE 2ª	2.019	14.963,76	1.496,40	6.377,40	22.837,56	3.397,08	6.859,23	0,00	10.256,31	9.928,16	43.022,03
61	PEON	2.007	14.643,48	4.100,16	7.138,56	25.882,20	3.397,08	6.859,23	0,00	10.256,31	10.841,55	46.980,06
63	OFICIAL DE 1ª	2.019	15.265,92	1.526,64	6.680,64	23.473,20	3.397,08	6.597,35	0,00	9.994,43	10.040,29	43.507,92
64	OFICIAL DE 2ª	2.005	14.963,76	4.339,44	7.325,08	26.628,28	3.397,08	6.597,35	0,00	9.994,43	10.986,81	47.609,52
66	OFICIAL DE 2ª	2.020	14.963,76	1.197,12	6.277,64	22.438,52	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	9.024,54	39.106,33
67	OFICIAL DE 1ª	1.984	15.265,92	7.632,96	8.716,08	31.614,96	3.397,08	6.597,35	0,00	9.994,43	12.482,82	54.092,21
68	OFICIAL DE 2ª	2.005	14.963,76	4.489,08	7.374,96	26.827,80	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	10.341,32	44.812,39
69	OFICIAL DE 2ª	2.007	14.963,76	4.339,44	7.325,08	26.628,28	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	10.281,47	44.553,02
70	PEON	2.020	14.643,48	1.171,44	6.162,32	21.977,24	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	8.886,15	38.506,66
71	OFICIAL DE 1ª	2.021	15.265,92	915,96	6.477,08	22.658,96	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	9.090,67	39.392,90
72	OFICIAL DE 2ª	2.005	14.963,76	4.788,36	7.474,72	27.226,84	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	10.461,03	45.331,14
73	OFICIAL DE 2ª	2.015	14.963,76	2.693,52	6.776,44	24.433,72	3.397,08	6.597,35	0,00	9.994,43	10.328,45	44.756,60
74	TECNICO AUXILIAR VACANTE		4.822,89	0,00	1.938,32	6.761,21	849,27	0,00	0,00	849,27	2.283,14	9.893,62
76	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30
77	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30
78	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30
79	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30
80	OFICIAL DE 1ª VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30
81	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
82	OFICIAL DE 2ª	2.021	14.963,76	598,56	6.078,12	21.640,44	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	7.511,26	32.548,78
83	OFICIAL DE 2ª	2.022	14.963,76	598,56	6.078,12	21.640,44	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	8.785,11	38.068,82
84	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
85	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
86	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
87	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
88	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
89	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
90	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
91	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
92	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
93	OFICIAL DE 2ª VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82
132	PEON	2.004	14.643,48	4.393,08	7.236,20	26.272,76	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.900,95	38.570,79
142	PEON	2.007	14.643,48	3.807,36	7.040,96	25.491,80	3.397,08	4.246,19	0,00	7.643,27	9.940,52	43.075,59
143	PEON	2.007	14.643,48	3.953,76	7.089,76	25.687,00	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.725,22	37.809,30
166	TECNICO MEDIO VACANTE	2.023	31.241,76	624,84	12.179,04	44.045,64	3.397,08	5.550,96	0,00	8.948,04	15.898,10	68.891,78
181	TECNICO AUXILIAR VACANTE		4.822,89	0,00	1.938,32	6.761,21	849,27	0,00	0,00	849,27	2.283,14	9.893,62
182	TECNICO AUXILIAR VACANTE		4.822,89	0,00	1.938,32	6.761,21	849,27	0,00	0,00	849,27	2.283,14	9.893,62
183	TECNICO AUXILIAR VACANTE		4.822,89	0,00	1.938,32	6.761,21	849,27	0,00	0,00	849,27	2.283,14	9.893,62
TOTAL			681.606,54	131.070,36	311.934,17	1.124.611,07	142.677,36	149.669,01	0,00	292.346,37	416.715,24	1.833.672,68

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜED	RETRIBUCIONES BASICAS			TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL	PRESTACION	TOTAL
CODIGO	DENOMINACION			SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	BASICAS	INSUL+LOCAL+ASIST	DISPON,+NOCT+FEST	PRODUCCION	COMPLEMEN	SOCIAL	
1612: ADMINISTRACION													
41	AUX. ADMINISTRATIVO	2.015	14.963,76	2.693,52	6.776,44	24.433,72	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.349,24	36.180,04	
46	OFICIAL DE 2ª	2.002	14.963,76	4.638,72	7.424,84	27.027,32	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.127,32	39.551,72	
58	OFICIAL DE 2ª	2.015	14.963,76	2.693,52	6.776,44	24.433,72	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.349,24	36.180,04	
62	OFICIAL DE 2ª	2.003	14.963,76	5.087,64	7.574,48	27.625,88	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.306,89	40.329,85	
65	OFICIAL DE 2ª	2.015	14.963,76	2.693,52	6.776,44	24.433,72	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.349,24	36.180,04	
94	TECNICO SUPERIOR	1.994	35.969,76	14.387,88	19.152,80	69.510,44	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	15.336,12	88.243,64	
95	TECNICO AUXILIAR	1.990	19.291,56	1.929,12	8.396,32	29.617,00	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.904,22	42.918,30	
96	ADMINISTRATIVO	1.985	31.241,76	7.327,68	8.466,36	47.035,60	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	15.129,86	65.562,74	
97	ADMINISTRATIVO	1.986	15.265,92	0,00	6.171,76	21.437,68	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	7.450,43	32.285,19	
98	ADMINISTRATIVO- Exced. reserva	2.001	15.265,92	4.885,08	7.800,12	27.951,12	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.404,46	40.752,66	
99	AUX. ADMINISTRATIVO	2.000	14.963,76	5.087,64	7.574,48	27.625,88	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.306,89	40.329,85	
100	AUX. ADMINISTRATIVO	2.001	14.963,76	4.788,36	7.474,72	27.226,84	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.187,18	39.811,10	
101	AUX. ADMINISTRATIVO	1.995	14.963,76	5.835,84	7.823,88	28.623,48	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.606,17	41.626,73	
102	AUX. ADMINISTRATIVO	1.997	14.963,76	5.386,92	7.674,24	28.024,92	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.426,60	40.848,60	
103	AUX. ADMINISTRATIVO	2.002	14.963,76	4.788,36	7.474,72	27.226,84	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.187,18	39.811,10	
104	AUX. ADMINISTRATIVO	2.004	14.963,76	4.489,08	7.374,96	26.827,80	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.067,46	39.292,34	
105	AUX. ADMINISTRATIVO	2.007	14.963,76	4.189,80	7.275,20	26.428,76	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.947,75	38.773,59	
106	AUX. ADMINISTRATIVO	2.006	14.963,76	4.189,80	7.275,20	26.428,76	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.947,75	38.773,59	
107	AUX. ADMINISTRATIVO	2.010	14.963,76	3.591,36	7.075,72	25.630,84	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.708,38	37.736,30	
108	AUX. ADMINISTRATIVO	2.010	14.963,76	3.441,60	7.025,80	25.431,16	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.648,47	37.476,71	
109	OFICIAL DE 2ª	1.985	14.963,76	7.332,24	8.322,68	30.618,68	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	10.204,73	44.220,49	
110	OFICIAL DE 2ª	1.987	14.963,76	6.883,32	8.173,04	30.020,12	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	10.025,16	43.442,36	
111	OFICIAL DE 2ª	1.990	14.963,76	6.584,04	8.073,28	29.621,08	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.905,45	42.923,61	
112	OFICIAL DE 2ª	1.987	14.963,76	7.032,96	8.222,92	30.219,64	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	10.085,02	43.701,74	
113	OFICIAL DE 2ª	2.002	14.963,76	4.788,36	7.474,72	27.226,84	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.187,18	39.811,10	
114	OFICIAL DE 2ª	2.003	14.963,76	4.638,72	7.424,84	27.027,32	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.127,32	39.551,72	
115	OFICIAL DE 2ª	2.004	14.963,76	4.489,08	7.374,96	26.827,80	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.067,46	39.292,34	
116	OFICIAL DE 2ª	2.019	14.963,76	1.496,40	6.377,40	22.837,56	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	7.870,39	34.105,03	
117	OFICIAL DE 2ª	2.008	14.963,76	3.890,52	7.175,44	26.029,72	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.828,04	38.254,84	
118	OFICIAL DE 2ª	2.020	14.963,76	1.197,12	6.277,64	22.438,52	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	7.750,68	33.586,28	
119	TECNICO MEDIO	2.001	31.241,76	10.309,80	15.407,36	56.958,92	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	15.336,12	75.692,12	
120	TECNICO MEDIO- Exced. Reserva	2.006	31.241,76	8.122,80	14.678,36	54.042,92	3.397,08	3.006,77	0,00	6.403,85	15.336,12	75.782,89	
121	TECNICO AUXILIAR	1.994	19.291,56	7.716,60	10.325,48	37.333,64	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	12.219,22	52.949,94	
122	TECNICO AUXILIAR VACANTE		19.291,56	0,00	7.753,28	27.044,84	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.132,58	39.574,50	
123	ADMINISTRATIVO	1.983	15.265,92	7.632,96	8.716,08	31.614,96	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	10.503,61	45.515,65	
124	ADMINISTRATIVO	2.006	15.265,92	4.121,76	7.545,68	26.933,36	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.099,13	39.429,57	
125	ADMINISTRATIVO	2.006	15.265,92	4.274,40	7.596,56	27.136,88	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.160,19	39.694,15	
126	OFICIAL DE 1ª	1.987	15.265,92	7.175,04	8.563,44	31.004,40	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	10.320,44	44.721,92	
127	OFICIAL DE 2ª- VACANTE		14.963,76	0,00	5.878,60	20.842,36	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	7.271,83	31.511,27	
128	OFICIAL DE 2ª	1.986	14.963,76	7.032,96	8.222,92	30.219,64	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	10.085,02	43.701,74	
129	OFICIAL DE 2ª	2.002	14.963,76	4.788,36	7.474,72	27.226,84	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.187,18	39.811,10	
130	OFICIAL DE 2ª	2.006	14.963,76	5.208,72	7.614,84	27.787,32	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	9.355,32	40.539,72	
131	OFICIAL DE 2ª- Reserva puesto	2.007	14.963,76	3.890,52	7.175,44	26.029,72	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	8.828,04	38.254,84	
133	TECNICO MEDIO RRHH	2.021	31.241,76	1.874,52	12.595,60	45.711,88	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	14.732,69	63.841,65	
134	TECNICO MEDIO PREVENCIÓN	2.021	31.241,76	1.874,52	12.595,60	45.711,88	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	14.732,69	63.841,65	
135	ADMINISTRATIVO	2.022	15.265,92	610,68	6.375,32	22.251,92	3.397,08	0,00	0,00	3.397,08	7.694,70	33.343,70	
136	OFICIAL DE 1ª - VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
137	OFICIAL DE 1ª - VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
138	OFICIAL DE 1ª - VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
139	OFICIAL DE 2ª - VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82	
140	ADMINISTRATIVO VACANTE		3.816,48	0,00	1.542,94	5.359,42	849,27	0,00	0,00	849,27	1.862,61	8.071,30	
141	OFICIAL DE 2ª - VACANTE		3.740,94	0,00	1.469,65	5.210,59	849,27	0,00	0,00	849,27	1.817,96	7.877,82	
167	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
168	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
169	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
170	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
171	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
172	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
173	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
174	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
175	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
176	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
177	ADMINISTRATIVO VACANTE		1.272,16	0,00	514,31	1.786,47	283,09	0,00	0,00	283,09	620,87	2.690,43	
178	TECNICO MEDIO VACANTE		7.810,44	0,00	2.992,69	10.803,13	849,27	0,00	0,00	849,27	3.495,72	15.148,12	
179	TECNICO AUXILIAR VACANTE		4.822,89	0,00	1.938,32	6.761,21	849,27	0,00	0,00	849,27	2.283,14	9.893,62	
180	TECNICO AUXILIAR VACANTE		4.822,89	0,00	1.938,32	6.761,21	849,27	0,00	0,00	849,27	2.283,14	9.893,62	
TOTAL				860.025,26	215.091,84	404.418,96	1.479.536,06	167.023,10	3.006,77	0,00	170.029,87	482.765,09	2.132.331,02
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL ELIO				2.066.604,13	465.532,56	963.252,22	3.495.388,91	420.388,65	290.131,79	41.045,76	751.566,20	1.248.138,96	5.495.094,07



consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

Dpto.: RRHH
Expte. N°: 2023000121
Certificado Punto 2 MGN 23.11.23
Ref.: rmgc/AHR

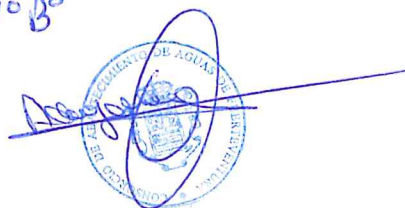
DOÑA ROSA MARIA GIL CABRERA, SECRETARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA,

CERTIFICA: Que la Mesa General de Negociación del personal laboral y funcionario del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura celebrada en fecha 23 de noviembre de 2023 trató como Punto 2 del Orden del Día “Dar cuenta del Borrador del Capítulo I del Presupuesto de Gastos del CAAF para el ejercicio económico 2024.”

Para que así conste y a los efectos oportunos, expido el presente y con el visto bueno del Sr. Presidente en Puerto del Rosario a 30 de noviembre de 2023.

Documento firmado con el V° B° del Sr. Presidente.

V° B°



Rosa M. Gil



Dña. Ana Rosa Benítez Barrios, Técnica del Departamento de Recursos Humanos, en relación al Proyecto de Presupuesto en materia de personal del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, con el objeto de que tengan los datos para elaborar el Presupuesto del ejercicio 2024, se presenta la siguiente,

MEMORIA:

El Capítulo I del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura se eleva a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.663.784,96€)**.

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023.
- Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.
- XI Convenio Colectivo del personal laboral del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura.
- Acuerdo de personal funcionario del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura.

A continuación, se expone una breve descripción de los gastos a ejecutar en el año 2024, siendo el análisis por Capítulo el que se expone a continuación.

2.- CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

El Capítulo I del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura se eleva a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.663.784,96€)**.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:

I.- PLANTILLA PERSONAL LABORAL: 5.495.094,02€

II.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 324.895,93€

III.- PERSONAL DIRECTIVO: 103.403,29€

IV.- PERSONAL FUNCIONARIO: 453.161,73€

CONCEPTO	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	DIFERENCIA EJERCICIO PRESUPUESTARIO
PERSONAL LABORAL	5.090.719,91	5.495.094,02	404.374,11
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	401.004,25	324.895,93	-76.108,32
PERSONAL DIRECTIVO	106.455,76	103.403,29	-3.052,47
PERSONAL FUNCIONARIO	424.606,40	453.161,73	28.555,33
TOTAL	6.022.786,32	6.376.554,97	353.768,65

V.- OTROS GASTOS (PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ACCIÓN SOCIAL, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Y OTROS GASTOS SOCIALES...): 287.229,99€

Tomando como referencia el ejercicio anterior 2023, se establecen las siguientes diferencias:

I.- ASPECTOS GENERALES QUE SE MODIFICAN EN EL PRESUPUESTO DE PERSONAL LABORAL 2024, CON RESPECTO AL EJERCICIO 2023:

Las retribuciones del personal laboral durante el ejercicio 2024, experimentan un incremento global del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. (Según el principio de acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de la Función Pública a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos de CCOO y UGT, contempla los incrementos previstos para el 2024, que será del 2%, pudiendo subir hasta el 2,5% en función de la variación del IPC armonizado.)

I.1.- NUEVAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL (Jubilaciones, Incapacidades y fallecimientos):

PLAZA	CATEGORÍA	MOTIVO
D. Fco Javier Reyes Pérez	Laboral	I.P.A. (fin reserva de puesto 2 años-extinción relación laboral)
D. Fco Javier González Fulgencio	Laboral	Jubilación
Dña. Alicia Jorge Márquez	Laboral	Jubilación

En el momento de calcular la tasa de reposición de efectivos para aprobar la OEP 2024 se revisará este dato.

I.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I DE LAS PLAZAS DE LABORAL:

El aumento del presupuesto correspondiente al personal laboral se debe a lo siguiente:

- Cumplen antigüedad personal laboral.
- Incremento adicional del 0,5 por ciento para el año 2023, según Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Incremento retributivo del 2,5 por ciento para el ejercicio 2024 (Según el principio de acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de la Función Pública a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos de CCOO y UGT, contempla los incrementos previstos para el 2024, que será del 2%, pudiendo subir hasta el 2,5% en función de la variación del IPC armonizado.)
- Dotación a 16 meses las vacantes que se ha cubierto de personal laboral interino en el ejercicio 2023, (personal laboral temporal con contrato de interinidad que ocupan plazas de personal laboral fijo vacantes en servicios esenciales hasta que se convoquen las plazas por el procedimiento reglamentario):
 - Un oficial de segunda, grupo E, Departamento de Producción.
- Reconversión de siete plazas de peones, grupo F a oficiales de segunda, grupo E, con el fin de dotar al Departamento de Distribución y al Departamento de Administración de personal que pueda desarrollar funciones de carácter estructural de cara al ejercicio 2024.

- Creación de las siguientes plazas para atender correctamente la totalidad de competencias atribuidas a los departamentos del C.A.A.F. para el ejercicio 2024:
- Departamento de Producción:
 - Dos plazas de oficial de segunda, grupo E, dotadas a 4 meses, incluidas en la previsión de las contrataciones de personal para el ejercicio 2024 con el fin de ampliar el equipo de trabajo de las tres plantas desaladoras de este Consorcio.
 - Una plaza de técnico auxiliar, grupo C, dotada a 1,33 meses, con el fin de organizar el taller de mantenimiento mecánico.
 - Departamento de Distribución:
 - Tres plazas de técnico auxiliar, grupo C, dotadas a 4 meses, con el fin de coordinar bajo la supervisión del Técnico del departamento los trabajos en cada una de las zonas de la isla.
 - Departamento de Administración:
 - Una plaza de técnico auxiliar, grupo C, dotada a 4 meses, con el fin de coordinar bajo la supervisión del Técnico del departamento la facturación y lectura, prestando apoyo en las tareas a desempeñar en ambas secciones.
 - Una plaza de técnico auxiliar, grupo C, dotada a 4 meses, con el fin de coordinar el Parque móvil del C.A.A.F. bajo la supervisión del Técnico del departamento correspondiente.
 - Una plaza de técnico grado medio, grupo B, dotada a 4 meses, con el fin de realizar las funciones que por ley vienen impuestas en el área económica del C.A.A.F.

II.- ASPECTOS GENERALES QUE SE MODIFICAN EN EL PRESUPUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO 2024, CON RESPECTO AL EJERCICIO 2023:

Las retribuciones del personal directivo durante el ejercicio 2024, experimentan un incremento global del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. (Según el principio de acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de la Función Pública a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos de CCOO y UGT, contempla los incrementos previstos para el 2024, que será del 2%, pudiendo subir hasta el 2,5% en función de la variación del IPC armonizado.)

Incremento adicional del 0,5 por ciento para el año 2023, según Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

III.- ASPECTOS GENERALES QUE SE MODIFICAN EN EL PRESUPUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO 2024, CON RESPECTO AL EJERCICIO 2023:

Las retribuciones del personal funcionario durante el ejercicio 2024, experimentan un incremento global del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. (Según el principio de acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de la Función Pública a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos de CCOO y UGT, contempla los incrementos previstos para el 2024, que será del 2%, pudiendo subir hasta el 2,5% en función de la variación del IPC armonizado.)

III.1.- NUEVAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO (Jubilaciones, Incapacidades y fallecimientos):

PLAZA	CATEGORÍA	MOTIVO
Doña Milagros Galván Betancor	Funcionaria	Jubilación

En el momento de calcular la tasa de reposición de efectivos para aprobar la OEP 2024 se revisará este dato.

III.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I DE LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

El aumento del presupuesto correspondiente al personal funcionario se debe a lo siguiente:

- Cumplen trienio del personal funcionario.
- Incremento adicional del 0,5 por ciento para el año 2023, según Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Incremento retributivo del 2,5 por ciento para el ejercicio 2024 (Según el principio de acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de la Función Pública a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos de CCOO y UGT, contempla los incrementos previstos para el 2024, que será del 2%, pudiendo subir hasta el 2,5% en función de la variación del IPC armonizado.)
- Dotación a 7 meses la vacante de Técnico superior- T.A.E. que se ha cubierto por personal funcionario de carrera en comisión de servicios en el ejercicio 2023.
- Reconversión de una plaza de oficial de primera, grupo C (subgrupo C2) Subescala de personal de oficios, de Administración Especial, a administrativo, grupo C (subgrupo C1), Subescala Administrativa, de Administración General, con el fin de dotar al Departamento de Administración de personal que pueda desarrollar funciones de carácter estructural de cara al ejercicio 2024; así como dotación de la diferencia retributiva entre ambas plazas, con el mismo plazo de 1 mes que en el presupuesto del ejercicio 2023.
- Reconversión de una plaza de peón, grupo AP, Subescala de personal de oficios, de Administración Especial, a auxiliar administrativo, grupo C (subgrupo C2), Subescala Auxiliar, de Administración General, con el fin de dotar al Departamento de Administración de personal que pueda desarrollar funciones de carácter estructural de cara al ejercicio 2024; así como dotación de la diferencia retributiva entre ambas plazas, con el mismo plazo de 1 mes que en el presupuesto del ejercicio 2023.
- Creación de una plaza de técnico administración especial, grupo A (Subgrupo A1) Subescala Técnica, de Administración Especial, con dotación a 2 meses, con el fin de poder desarrollar funciones de carácter estructural de cara al ejercicio 2024

3.- OTROS GASTOS DE PERSONAL.

Con respecto al ejercicio 2023, se ven incrementados en 8.459,80€, debido a la necesidad de satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público así como derivadas de las necesidades del servicio que presta este Consorcio, considerado como servicio prioritario, contempladas el “Acuerdo del personal Funcionario del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura” vigente y en el “Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura”, para el ejercicio 2024.

Sin perjuicio de las leyes de presupuestos generales del Estado que se aprueben para el ejercicio 2024.

4.- TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS.

En consonancia con lo establecido en el artículo 20 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y previendo que se establezca en los mismos términos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2024.

El n° de empleados públicos que han finalizado en el ejercicio 2023 por causas derivadas de fallecimiento, incapacidad permanente, extinción de contrato o cualquier otra situación administrativa que no permita la incorporación al puesto de trabajo es de un total de: 4 plazas que aparece reflejada en los cuadros anteriores:

Cálculo de la tasa para el ejercicio 2024.

Vínculo	Situación	Fecha de baja	Plaza	Servicio	Tasa de reposición (%)
Laboral	I.P.A. (fin reserva de puesto 2 años-extinción relación laboral)	21/02/2023	Oficial de segunda, grupo E	Dpto. Administración	120
Funcionario	Jubilación	21/05/2023	Auxiliar administrativa, grupo C (Subgrupo C2)	Dpto. Administración	120
Laboral	Jubilación	04/06/2023	Oficial de segunda, grupo E	Dpto. de Producción	120
Laboral	Jubilación	07/07/2023	Administrativa, grupo D	Dpto. Administración	120

Total 4 plazas.

**En el momento de calcular la tasa de reposición de efectivos para aprobar la OEP 2024 se revisará el n° de empleados públicos que han finalizado en el ejercicio 2023 por causas detalladas anteriormente.*

*** Siempre que se cumpla lo establecido en la ley de presupuestos generales del estado.*

5.- CONCLUSIONES:

En términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación el aumento es por la incorporación de nuevos efectivos o adecuaciones salariales y se presupuesta la subida salarial del 2,5 por

ciento para todos/as los empleados/as públicos (Según el principio de acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de la Función Pública a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos de CCOO y UGT, contempla los incrementos previstos para el 2024, que será del 2%, pudiendo subir hasta el 2,5% en función de la variación del IPC armonizado).

El presente presupuesto de capítulo I no supera los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Hay un aumento porcentual del Capítulo I en el siguiente porcentaje total un **5,75** por ciento respecto al ejercicio 2023 teniendo reflejo en el presupuesto las cuestiones anteriores, incluyendo el 2,5 por ciento de subida salarial para el ejercicio 2024, el incremento adicional del 0,5 por ciento del 2023, la antigüedad y los trienios del personal, así como las adecuaciones salariales detalladas anteriormente en las justificaciones del Capítulo I.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

6. ANEXOS

6.2. Anexo de inversiones

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA
PRESUPUESTO 2024

ANEXO DE INVERSIONES

ANEXO DE INVERSIONES			
APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1610	62200	PREVISIÓN 2024 - REFORMA DE LAS OFICINAS DE PRODUCCIÓN	225.000,00 €
1610	62300	PREVISIÓN 2024 - MOTORES ELÉCTRICOS PLANTAS	75.000,00 €
1610	62300	PREVISIÓN 2024 - CLIMATIZACIÓN PLANTAS DESALADORAS	40.000,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024-AUTOMATIZACIÓN ARQUETA CALDERETILLA	60.000,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024- IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITOS DE GRAN TARAJAL	29.000,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024- REFORMA COLECTOR MARCOS SÁNCHEZ	9.000,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024- REFORMA COLECTOR DE SALIDA GRAN TARAJAL	20.000,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024- RED BOMBRO VILLAVERDE	55.000,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024- RED DEPÓSITO LAS PLAYITAS	150.000,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024- RED DE VALLEBRÓN	78.500,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024- RED FIMAPIRE LA OLIVA	56.000,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024- RED LAJARES CALLE CENTRAL	69.000,00 €
1611	62300	PREVISIÓN 2024- RED CALLES DE CORRALEJO	143.000,00 €
1611	62300	OBRA DE CONEXIÓN AGUAS DE ANTIGUA	300.000,00 €
1612	62500	PREVISIÓN 2024 - mobiliario	35.000,00 €
1612	64100	PREVISIÓN 2024 - ERP	250.000,00 €
1612	64100	PREVISIÓN 2024 - SERVICIOSCLOUD ETC	20.000,00 €
1612	64100	PREVISIÓN 2024 - PLATAFORMA VIRTUALIZACIÓN	60.000,00 €
1612	64100	PREVISIÓN 2024 - SOFTWARE GIS	60.000,00 €
1612	64100	PREVISIÓN 2024 - SOFTWARE PRESTO	12.000,00 €
1612	62600	PREVISIÓN 2024 - EQUIPOS FÍSICOS PARA EL PERSONAL (TABLETS, PCS ETC)	40.000,00 €
1612	62700	PREVISIÓN 2024- PROYECTOS COMPLEJOS ADMINISTRACIÓN	173.544,62 €
TOTAL CAPÍTULO 6			1.960.044,62 €

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

6. ANEXOS

6.3. Anexo de deuda



consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA
PRESUPUESTO 2024
ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

<i>Identificación de la Deuda con Entidades de Crédito</i>	<i>Importe de la Operación</i>	<i>Pendiente a 31 de Diciembre 2023</i>	<i>Previsión Amortización 2024</i>	<i>Capital Pendiente a 31 de Diciembre 2024</i>
NUEVA OPERACIÓN PREVISTA EN EL AÑO 2024(PRÉSTAMO A L/P con carencia)	1.795.000,00€	0	0	1.795.000,00€
TOTAL:	1.795.000,00€	0	0	1.795.000,00€

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

7. PREVISIÓN EÓLICAS

7.1. Estados de previsión de ingresos y gastos. Programas de actuación, inversiones y financiación. Ejercicio 2024

7.2. Certificado aprobación estado de gastos, ingresos y PAIF eólicas 2024

EOLICAS DE FUERTEVENTURA, A.I.E.



ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

**PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN.**

EJERCICIO 2024.

ÍNDICE:

Página

1.INTRODUCCION.	3
2.CUENTAS ANUALES AUDITADAS. EJERCICIO 2022.	7
A) Balance de Pymes al 31 de diciembre de 2022.	7
B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Pymes al 31 de diciembre de 2022.	9
3.ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS.	10
4.PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.	15
A). El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.	15
B). El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.	16
C). La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar .	16
D). Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.	17

1. INTRODUCCION.

Eólicas de Fuerteventura, A.I.E. fue constituida el día 17 de Mayo de 1996, iniciando sus operaciones a partir del día 1 de Julio de 1996. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura el 19 de Agosto de 1996, en el folio 181 del tomo I, hoja IF-36.

De conformidad con lo previsto en el artículo tres de sus Estatutos, el objeto de la Agrupación será la gestión, explotación y administración del Parque Eólico Cañada de la Barca, así como la producción de energía eólica a partir de los recursos naturales renovables, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de los socios.

Los beneficios y pérdidas procedentes de las actividades de la Agrupación, serán considerados como beneficios y pérdidas de los socios y repartidos entre ellos en la proporción del 60% el Consorcio de Abastecimientos de Agua de Fuerteventura y del 40% Enel Green Power España, S.L.

Su actividad consiste en la generación de energía eléctrica en régimen especial. Las instalaciones están acogidas desde junio de 2005 al Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones acogidas al régimen especial en la modalidad establecida en el artículo 22.1.b del citado RD.

En mayo de 2007 fue promulgado el RD 661/2007 para regular la actividad de producción de energía en régimen especial. En el RD citado quedó modificado la retribución de la energía producida por las instalaciones abastecidas por fuentes de energía renovable mediante la fijación de nuevas primas, nuevas tarifas fijas, complementos retributivos y bandas máximas y mínimas de precios finales. La

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2024 *

evolución anual de todos los componentes retributivos mencionados quedaría vinculada al Índice de Precios al Consumo.

Asimismo, se estableció un marco temporal de vigencia del marco retributivo hasta la consecución de un porcentaje de los objetivos fijados en el Plan de Energías Renovables 2005-2010.

Por último, se estableció un periodo transitorio de permanencia en el sistema fijado en el RD 436/2004 para aquellas instalaciones que lo solicitasen, con puesta en marcha anterior a 2008. La Agrupación optó por mantener el régimen retributivo establecido en el régimen transitorio.

En julio de 2013 se aprobó el Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico y el borrador del Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos en el que se establece el nuevo régimen retributivo para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. La Agrupación ha adoptado las nuevas hipótesis en la estimación de la remuneración a percibir.

En Junio de 2014 se aprueba definitivamente el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que no conlleva cambios respecto al borrador indicado.

Las cuentas anuales de la agrupación se ajustan al modelo de Pequeñas y Medianas Empresas y se preparan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

La Ley de Haciendas Locales establece que en los Presupuestos generales de las Entidades Locales se tienen que incluir las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la respectiva entidad local, por lo que las sociedades mercantiles deben remitir a sus Entidades Locales sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Estas sociedades no están sometidas al régimen presupuestario, confeccionando los denominados “estados de previsión de gastos e ingresos”, que tienen un carácter meramente indicativo y no limitativo ni vinculante.

En la sección 2 del capítulo IV del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos se dictan las normas específicas para las sociedades mercantiles.

En su artículo 111 se establece, con carácter general, que las Sociedades se registrarán por las normas del derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto, regulando a continuación en el artículo 112 los estado de previsión de gastos e ingresos que se deben confeccionar.

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2024 *

En previsión de cambios en la legislación contable el artículo 113 indica que “Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresa españolas o con sus adaptaciones sectoriales”.

El objeto de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (en adelante P.A.I.F), es prever las inversiones a realizar durante el ejercicio y la forma en que serán financiadas.

A ellos se refiere el Real Decreto 500/1990 para decir en el apartado 2 del artículo 113 que “El presupuesto de capital de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo siguiente”.

Y el artículo siguiente señala que “Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.
- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

2. CUENTAS ANUALES AUDITADAS. EJERCICIO 2022.

A) Balance de Pymes al 31 de diciembre de 2022.

ACTIVO	2022	2021
ACTIVO NO CORRIENTE	967.114,49	967.114,49
Inmovilizado material	967.114,49	967.114,49
ACTIVO CORRIENTE	1.218.924,97	624.837,09
Existencias	1.217,78	1.217,78
Anticipos a proveedores	1.217,78	1.217,78
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	53.841,12	116.431,04
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	98,49	49.877,74
Otros créditos con las administraciones públicas	53.742,63	66.553,30
Periodificaciones a corto plazo	1.946,50	1.912,21
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.161.919,57	505.276,06
TOTAL ACTIVO	2.186.039,46	1.591.951,58

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2021
PATRIMONIO NETO	600.755,91	433.451,72
FONDOS PROPIOS	600.755,91	433.451,72
Reservas	(1.300,00)	(1.300,00)
Resultado del ejercicio	602.055,91	434.751,74
PASIVO NO CORRIENTE	1.528.721,01	1.093.969,27
Deudas con empresas del grupo y asoci. a l/plazo	1.528.721,01	1.093.969,27
PASIVO CORRIENTE	56.562,54	64.530,57
Deudas a corto plazo	975,00	0
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	55.587,54	64.530,57
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	3.490,88	3.790,48
Acreedores varios	47.252,85	44.357,77
Otras deudas con las Administraciones Públicas	4.843,81	16.382,32
Anticipos de clientes	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.186.039,46	1.591.951,58

B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Pymes al 31 de diciembre de 2022.

P y G	2022	2021
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	1.124.607,84	929.019,42
Otros gastos de explotación	(522.551,93)	(494.267,68)
Amortización del inmovilizado	0	0
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	602.055,91	434.751,74
Ingresos financieros	0	0
Gastos financieros	0	0
RESULTADO FINANCIERO	0	0
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	602.055,91	434.751,74
Impuesto sobre beneficios	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	602.055,91	434.751,74

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2024 *

3. ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales en relación con el contenido y aprobación del presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, por parte de Eólicas de Fuerteventura A.I.E., se ha elaborado la cuenta de pérdidas y ganancias previsionales para el ejercicio 2024 de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Al tratarse de una previsión la cuenta de pérdidas y ganancias se ha elaborado considerando todos los acontecimientos que se estiman van a ocurrir a lo largo del próximo ejercicio y cuyo detalle queda reflejado en el Programa anual de actuación, inversión y financiación propuesto por la Agrupación.

En primer lugar, cuantificaremos la previsión de los gastos e ingresos de la Sociedad que los concretaremos en la “Cuenta de Pérdidas y Ganancias” estimada para el ejercicio 2024. Partiendo de los ingresos y gastos considerados, y de acuerdo a la estructura que establece el Plan General de Contabilidad, los ingresos aparecerán en positivo y los gastos en negativo. Esta previsión de gastos e ingresos formarán una cuenta de explotación positiva, cuyas principales magnitudes se resumen:

A) GASTOS:

- Los gastos de explotación se estiman en 501.984,92 €, siendo el criterio general mantener los gastos de funcionamiento de la Entidad con respecto al ejercicio anterior al ser unos gastos muy ajustados para poder garantizar el buen funcionamiento del Parque Eólico. Se estima que se producirá un pequeño aumento de su cuantía, ya que cada año las instalaciones del Parque requieren mayor coste de mantenimiento.

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2024 *

- Con respecto a los gastos de inversión (cuentas 21 y 22), no se tienen previstas inversiones de nuevos activos a l/p, por ello, no se presenta el cuadro cuantitativo del estado de Inversiones.

Por otro lado, se ha encargado un modificado del proyecto del repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar.

B) INGRESOS:

Los gastos expuestos anteriormente proceden únicamente de la cuenta (701) de ventas que no son otras que las prestaciones de la venta de la energía eólica producida por los aerogeneradores.

En base a la media de los tres últimos años, se ha estimado una producción de 10.136.863 kWh/año a un precio medio de venta de 113,86€/Mw (www.omip.pt/es), descontando los peajes de generación y los posibles desvíos según la siguiente formula:

$$\text{Ingresos} = \text{Produc anual prevista en kwh} * (\text{Precio previsto pool} * 0,9 - 1) / 1000$$

En base a la información anterior, se estima unos ingresos anuales para el ejercicio 2024 de aproximadamente 994.781,05€.

Teniendo en cuenta los ingresos y gastos, el resultado previsto para el año 2024 es de 492.796,13€ de beneficios.

Como resumen, el “Estado de Previsión de Gastos e Ingresos” ha sido elaborado con criterios realistas y, al mismo tiempo, prudentes, en el que se ha tratado de identificar y evaluar las variables más significativas que pueden incidir durante el año 2024 en la agrupación, dando lugar a un resultado positivo.

PREVISION CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (PYMES). Ejercicio 2024

A) Excedente del ejercicio	2024	2023
1. Importe neto de la cifra de negocio	994.781,05	1.929.498,52
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos		
5. Otros ingresos de explotación		
6. Gastos de personal		
7. Otros gastos de explotación	(501.984,92)	(487.364,00)
8. Amortización del inmovilizado		
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad		
- al sector público local de carácter administrativo		
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional		
- a otros		
12. Otros resultados		
A) RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	492.796,13	1.442.134,52
13. Ingresos financieros	0,00	0,00
14. Gastos financieros	0,00	0,00
15. Variación del valor razonable en instrumentos financieros		
16. Diferencias de cambio		
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
18. Otros ingresos y gastos de carácter		
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	0,00	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	492.796,13	1.442.134,52
19. Impuestos sobre beneficios		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	492.796,13	1.442.134,52

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2024 *

PREVISION BALANCE (PYMES).

Ejercicio 2024

ACTIVO	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	967.114,49	967.114,49
I. Inmovilizado intangible		
II. Inmovilizado material	967.114,49	967.114,49
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo		
VI. Activos por impuesto diferido		
VII. Deudores comerciales no corrientes		
B) ACTIVO CORRIENTE	1.117.952,19	1.661.958,24
I. Existencias		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	88.045,23	179.814,54
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	21.351,32	83.456,25
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
3. Otros deudores	66.693,91	96.358,29
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Inversiones financieras a corto plazo		
V. Periodificaciones a corto plazo	1.996,24	1.938,89
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.027.910,72	1.480.204,81
TOTAL ACTIVO (A + B)	2.085.066,68	2.629.072,73

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2024 *

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO	494.096,13	1.443.434,52
A-1) Fondos propios	494.096,13	1.443.434,52
I. Capital	0,00	0,00
1. Capital escriturado		
2. (Capital no exigido)		
II. Prima de emisión		
III. Reservas	1.300,00	1.300,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultado de ejercicios anteriores		
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio	492.796,13	1.442.134,52
VIII.(Dividendo a cuenta)		
A-2) Ajustes en patrimonio neto		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.528.721,01	1.146.605,82
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1.528.721,01	1.146.605,82
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
VI. Acreedores comerciales no corrientes		
VII. Deudas con características especiales a largo plazo		
C) PASIVO CORRIENTE	62.249,54	39.032,39
I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
II. Deudas a corto plazo	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	62.249,54	39.032,39
1. Proveedores	57.657,07	34.662,87
2. Otros acreedores	4.592,47	4.369,52
V. Periodificaciones a corto plazo		
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	2.085.066,68	2.629.072,73

4. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.

El objeto de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación, es prever las inversiones a realizar durante el ejercicio y la forma en que serán financiadas.

El artículo 114 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad local, contendrán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.
- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

A). El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.

Para el ejercicio 2024, la Sociedad no ha previsto llevar a cabo inversiones en activos intangibles o materiales. Asimismo no están previstas inversiones financieras a largo plazo.

Aunque se ha encargado un modificado del proyecto del repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar.

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2024 *

Los socios de la Agrupación tendrán que decidir próximamente si el proyecto modificado que permita la renovación de los antiguos aerogeneradores se financiara con aportaciones de los socios o se opta por financiación externa con entidades financieras.

A finales de julio 2021, la agrupación había interpuesto un recurso en relación con la cancelación por incumplimiento de la inscripción en el Registro de Régimen Retributivo Específico en estado de preasignación y otro por la resolución de la incautación de la garantía depositada para la repotenciación del Parque Eólico. Finalmente en julio del 2023 se han recibido las dos sentencias desestimando ambos recursos.

B). El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.

En relación a la financiación en inversiones de capital y dado que, como se hace en el apartado anterior, en el ejercicio 2024 la Agrupación no tiene previstas inversiones de esta naturaleza y no se requiere financiación alguna.

En febrero del año 2015, la agrupación procedió a la cancelación anticipada del préstamo que se había formalizado en mayo del año 2009 con el Banco Popular, para la financiación parcial de la repotenciación del Parque.

C). La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

Los objetivos que Eólicas de Fuerteventura pretende alcanzar a lo largo del ejercicio 2024 viene determinados de conformidad con lo previsto en el artículo tres de sus Estatutos, el objeto de la Agrupación será la gestión, explotación y administración del Parque Eólico Cañada de la Barca, así como la

* Estado de Previsión de Gastos e Ingresos. Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación. Ejercicio 2024 *

producción de energía eólica a partir de los recursos naturales renovables, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de los socios.

En cuanto a las rentas que se pretender generar, como se comentó en la previsión de ingresos, asciende la previsión de la cifra de negocio a 994.781,05€, proveniente en su totalidad de la venta de la energía producida en el parque Eólico.

D). Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2024, como en años anteriores, se intentará maximizar la producción de energía eléctrica del Parque Eólico a la vez que aumentar la eficiencia en la gestión reduciendo en la medida de lo posible los gastos de explotación.

Además debido a la antigüedad de las instalaciones, durante el ejercicio 2024 se deberá continuar haciendo un esfuerzo para frenar el deterioro del Parque Eólico.

Puerto del Rosario, a 3 octubre de 2023

D^a MARÍA MINERVA PÉREZ LORENZO, en su condición de Secretaria no administradora de la Agrupación Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., con domicilio social en calle Máximo Escobar N° 2 en Puerto del Rosario (Fuerteventura), y con C.I.F. V 35439777, **CERTIFICA:** que por el Consejo de Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., se adoptaron en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2023, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN. EJERCICIO 2024.

En este primer punto, se procedió al examen de los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, así como los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2024, destacando la siguiente información:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales en relación con el contenido y aprobación del presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, por parte de Eólicas de Fuerteventura A.I.E., se ha elaborado la cuenta de pérdidas y ganancias previsionales para el ejercicio 2024 de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Al tratarse de una previsión la cuenta de pérdidas y ganancias se ha elaborado considerando todos los acontecimientos que se estiman van a ocurrir a lo largo del próximo ejercicio y cuyo detalle queda reflejado en el Programa anual de actuación, inversión y financiación propuesto por la Agrupación.

En primer lugar, cuantificaremos la previsión de los gastos e ingresos de la Sociedad que los concretaremos en la “Cuenta de Pérdidas y Ganancias” estimada para el ejercicio 2024. Partiendo de los ingresos y gastos considerados, y de acuerdo a la estructura que establece el Plan General de Contabilidad, los ingresos aparecerán en positivo y los gastos en negativo. Esta previsión de gastos e ingresos formarán una cuenta de explotación positiva, cuyas principales magnitudes se resumen:

A) GASTOS:

- Los gastos de explotación se estiman en 501.984,92 €, siendo el criterio general mantener los gastos de funcionamiento de la Entidad con respecto al ejercicio anterior al ser unos gastos muy ajustados para poder garantizar el buen funcionamiento del Parque Eólico. Se*

estima que se producirá un pequeño aumento de su cuantía, ya que cada año las instalaciones del Parque requieren mayor coste de mantenimiento.

- *Con respecto a los gastos de inversión (cuentas 21 y 22), no se tienen previstas inversiones de nuevos activos a l/p, por ello, no se presenta el cuadro cuantitativo del estado de Inversiones.*

Por otro lado, se ha encargado un modificado del proyecto del repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar.

B) INGRESOS:

Los gastos expuestos anteriormente proceden únicamente de la cuenta (701) de ventas que no son otras que las prestaciones de la venta de la energía eólica producida por los aerogeneradores.

*En base a la media de los tres últimos años, se ha estimado una producción de 10.136.863 kWh/año a un precio medio de venta de 113,86€/Mw (www.omip.pt/es), descontando los peajes de generación y los posibles desvíos según la siguiente formula: $\text{Ingresos} = \text{Produc anual prevista en kwh} * (\text{Precio previsto pool} * 0,9 - 1) / 1000$*

En base a la información anterior, se estima unos ingresos anuales para el ejercicio 2024 de aproximadamente 994.781,05€.

Teniendo en cuenta los ingresos y gastos, el resultado previsto para el año 2024 es de 492.796,13€ de beneficios.

Como resumen, el “Estado de Previsión de Gastos e Ingresos” ha sido elaborado con criterios realistas y, al mismo tiempo, prudentes, en el que se ha tratado de identificar y evaluar las variables más significativas que pueden incidir durante el año 2024 en la agrupación, dando lugar a un resultado positivo.

Para el ejercicio 2024, la Sociedad no ha previsto llevar a cabo inversiones en activos intangibles o materiales. Asimismo no están previstas inversiones financieras a largo plazo.

Aunque se ha encargado un modificado del proyecto del repotenciación del Parque Eólico, pero a fecha actual no disponemos de la información suficiente de la cuantía de la inversión a efectuar.



Los socios de la Agrupación tendrán que decidir próximamente si el proyecto modificado que permita la renovación de los antiguos aerogeneradores se financiara con aportaciones de los socios o se opta por financiación externa con entidades financieras.

Así pues, en este punto, revisados los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, así como los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2024, el Consejo de Administración, con la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

UNICO: *Aprobar los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos y los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2024."*

Y para que conste y a los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación en Puerto del Rosario a 04 de diciembre de 2023.

Vº Bº

SRA. PRESIDENTA

LA SECRETARIA

MARIA
MINERVA PEREZ
LORENZO - DNI
43668552Q

Firmado digitalmente
por MARIA MINERVA
PEREZ LORENZO -
DNI 43668552Q
Fecha: 2023.12.04
15:46:19 Z

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

8. PLANTILLA DE PERSONAL 2024

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FUERTEVENTURA PLANTILLA DE PERSONAL - EJERCICIO 2024

A) PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO.

ESCALA	SUBESCALA	CONCEPTO	GRUPO	PLAZAS
ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	T.A.G.	A1	2
	ADMINISTRATIVA	Administrativo	C1	2
	AUXILIAR	Aux. Administrativo	C2	2
ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	T.A.E.	A1	4
TOTAL				10

B) PERSONAL LABORAL.

TECNICO SUPERIOR	1
TECNICO GRADO MEDIO	10
TECNICO AUXILIAR	11
ADMINISTRATIVOS	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11
OFICIAL DE 1ª	22
OFICIAL DE 2ª	82
PEON	8
TOTAL	164

C) PERSONAL DIRECTIVO.

TECNICO SUPERIOR	1
------------------	---

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA

8. INFORME DE INTERVENCIÓN

8.1. Informe intervención al proyecto de
presupuestos 2024

8.2. Informe intervención de evaluación de
estabilidad presupuestaria



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

I.- NORMATIVA APLICABLE.

El Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (en adelante CAAF) constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio. Se elaborará y aprobará anualmente y se ajustará a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.- El Proyecto de Presupuesto lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión de gastos e ingresos.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- *Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.*
- *Anexo de Personal de la Entidad Local.*
- *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.*

También deberá incorporarse como Anexo al Presupuesto de este Consorcio el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos y el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la mercantil Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., participada en un 60 por ciento por el CAAF.

2.- La tramitación del expediente deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- a. **Elevación a la Junta.** El Proyecto de Presupuesto, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente a la Junta del Consorcio antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90)
- b. **Aprobación inicial del Presupuesto por la Junta del CAAF.** Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- c. **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia,** plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.
- d. **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. .
- e. **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.
- f. **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.
- g. **Remisión del expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos de Funcionamiento del CAAF, El Presupuesto, una vez aprobado por la Junta General del Consorcio,

se remitirá al Cabildo de Fuerteventura para formar parte del Presupuesto General de la Corporación Insular, no pudiendo ser aprobado con déficit.

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90.

III.- ANÁLISIS

A. PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CAAF PARA 2024

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en el expediente, presenta el siguiente resumen:

Presupuesto de **INGRESOS**: 34.651.419,10.-€

Presupuesto de **GASTOS**: 34.651.419,10.-€

DIFERENCIA..... Nivelado

B. BASES DE CÁLCULO

Los **criterios o factores** que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado, teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes aspectos:

- *Las previsiones de derechos a liquidar para 2024.*
- *Los compromisos de aportación de los Entes consorciados y de otras Administraciones Públicas.*

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes **premisas**:

- *La valoración de la Plantilla presupuestaria, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal vigente, y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del CAAF, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos.*
- *Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.*
- *La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por diferentes departamentos.*

- *Las medidas de ajuste y control de gastos corrientes para el próximo ejercicio.*

C. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria se realiza en un informe independiente, remitiéndose este informe a lo que en aquel se manifieste.

IV.- INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del CAAF para 2024.
- Bases de ejecución del Presupuesto.
- Memoria y análisis económico-financiero.
- Liquidación del Presupuesto del Consorcio del Ejercicio de 2022.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2023.
- Anexo de personal.
- Anexo de deuda.
- Anexo de inversiones.
- Estado de Previsión de Ingresos y Gastos y el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la mercantil Eólicas de Fuerteventura, A.I.E.
- Plantilla

En virtud de todo lo expuesto, esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1º. Que el Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, para el Ejercicio de 2024 se presenta **NIVELADO** en sus estados de gastos e ingresos por un importe total de **treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve euros con diez céntimos de euro (34.651.419,10.-€)**.

2º. Que el órgano competente para su aprobación inicial es la Junta del Consorcio, con el quórum de “**mayoría simple**” recogido en el artículo 19 de los Estatutos del CAAF, a propuesta del Presidente.

3º. Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el **apartado II** de este informe.

4º. Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO 2024. INFORME DE EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se emite el presente informe en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 aprobada el 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

El Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura se encuentra integrado dentro del ámbito de aplicación del artículo 2.2 de dicha Ley, es decir, como Sector Público dependiente de una Administración Pública, estableciendo que *“el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”*.

Asimismo, la LOEPSF dispone en sus artículos 3 y 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En relación con lo anterior debe traerse a colación el apartado primero *in fine* del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Mientras que el apartado segundo del mentado precepto dispone que este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En cuanto a la repercusión que su clasificación tiene en la elaboración del presupuesto, el Real Decreto Ley 1463/2007, de 2 de noviembre, establece en su artículo 4.2 que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las entidades locales, entendidas como aquellas que prestan servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán sus presupuestos en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los principios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Así, debe traerse a colación el artículo 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que establece que una entidad comprendida en el artículo 4.2 de dicha norma se encuentra en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan

de contabilidad que les resulte aplicable, incurra en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de quien dependa.

Por otro lado, el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura está sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 1 de agosto de 2013 como Sociedad no Financiera (S.11) orientada a mercado, de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), debiendo por tanto medir su estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero conforme lo dispuesto en el artículo 3.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, la deuda del Consorcio, en caso de tenerla, no computa a efectos de deuda de la entidad de la que depende (Cabildo Insular de Fuerteventura) según la adscripción realizada por la IGAE.

El Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para el ejercicio 2024 que se lleva a aprobación, se presenta de acuerdo a los criterios de estabilidad presupuestaria que contempla la Ley Orgánica 2/2012 para esta entidad por no tener previsto incurrir en pérdidas en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

No obstante lo anterior, debe advertirse que el alza de los precios de la energía eléctrica que se mantiene para el año 2024 y el incremento de gasto que ha supuesto para el Consorcio las medidas de garantía del abastecimiento previstas en la declaración de emergencia hídrica en la isla, implican el aumento de aportaciones de los entes consorciados para nivelar el presupuesto del año 2024. Ambos gastos, necesarios para que el CAAF pueda cumplir con su fin principal, abastecimiento de agua potable a la población de Fuerteventura, tiene indudables repercusiones en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La Junta General del CAAF, en aplicación de los Estatutos de funcionamiento de la Entidad, tuvo ya conocimiento, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023, de la necesidad de incrementar las aportaciones económicas de sus miembros con el objeto de dar cobertura a los gastos en los que el Consorcio prevé incurrir en el año 2024, de modo que los compromisos de aportación económica de los Entes consorciados para el ejercicio 2024 se han incluido en el proyecto de Presupuestos objeto de este informe. En este sentido, debe advertirse que el incumplimiento del compromiso de aportación de los Entes consorciados dará lugar a un incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que pondrá en riesgo la viabilidad económica de la Entidad. En ese caso, además, se advierte por esta Intervención que las facturas derivadas del suministro de energía eléctrica podrían ser objeto de reparo suspensivo por insuficiencia de crédito, generando las responsabilidades a que hubiere lugar.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, al amparo del artículo 135.4 de la Constitución Española y del artículo 11.3 de la mentada Ley de Estabilidad Presupuestaria, ante la persistencia de los efectos de la pandemia Covid-19, lo que no obsta a la aplicación de los principios de prudencia y responsabilidad en la confección de los Presupuestos.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente.